



**SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S. E.
Gerencia de Compras y Contrataciones**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 253/25
“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ESCALERAS MECÁNICAS –
LÍNEAS B-C-D-E”**

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES

SEPTIEMBRE 2025

INDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES	9
1.1. Llamado a Licitación	9
1.2. Objeto del Pliego	9
1.3. Descripción de los trabajos a ejecutar	9
1.4. Terminología	9
1.5. Presupuesto Oficial	11
1.6. Plazo de Ejecución	12
1.7. Sistema de Licitación	12
1.8. Registro y Obtención del Pliego	12
1.9. Aclaraciones y/o consultas	12
1.10. Circulares aclaratorias y/o modificatorias	12
1.11. Alcance de la propuesta	13
1.12. Constitución de Domicilio	13
1.13. Notificaciones	13
1.14. Situación de SBASE frente a los Impuestos	14
1.15. Identificación de Legislación de la CABA	14
1.16. Normativa aplicable	14
1.17. Régimen Legal	15
1.18. Jurisdicción Aplicable	15
2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	15
3. DE LA LICITACIÓN	15
3.1. Objeto de la Licitación	15
3.2. Alcance de los Trabajos	15
3.3. Área de ejecución de las obras	16
3.4. Exención de Responsabilidades	17
4. DE LOS OFERENTES	17
4.1. Visita al lugar de emplazamiento de las obras	17
4.2. Aptitud de los Oferentes	18
4.3. Capacidad civil	18
4.3.1. Requisitos para Personas Jurídicas	18
4.3.2. Requisitos para Agrupaciones Empresarias y/o Uniones Transitorias	19
4.4. Certificado de Registro en la Oficina Nacional de Contrataciones:	20
4.5. Capacidad Económico-Financiera y de Ejecución de Obra	21
4.5.1. Índices económicos Financieros	21
4.5.2. Requisitos Financieros:	23

4.6. Capacidad Técnica	23
4.7. Representante Legal	25
5. DE LAS OFERTAS	25
5.1. Presentación de las Ofertas	25
5.2. Idioma	26
5.3. Mantenimiento de la Oferta y garantía de oferta	26
5.4. Acrecentamiento de valores	27
5.5. Compre Argentino	27
5.6. Alcance de la propuesta	27
5.7. Forma de cotizar	28
5.8. Precios Cotizados	29
5.9. Moneda de cotización.	29
5.10. Suministros importados A NOMBRE DE SBASE	30
5.11. Gastos de nacionalización	30
5.12. Análisis de Precios	30
5.13. Costo del Estudio de la Licitación	31
5.14. Plan de trabajo	31
5.15. Designación del Representante Técnico	32
5.16. Forma de presentación de las Ofertas	32
5.17. Documentación que integrará la Oferta	33
5.18. Conformidad de la Oferta	35
5.19. Apertura de las Ofertas	36
5.20. Vista de las Ofertas	37
6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE LA OBRA.	37
6.1. Vista de las actuaciones	37
6.2. Causales de inadmisibilidad de las ofertas	37
6.3. Evaluación de las propuestas.	38
6.4. Ampliación de informes	38
6.5. Ponderación de ofertas	39
6.6. Preselección y Apertura sobre 2	44
6.7. Oferta más Conveniente – Mejora de Oferta Económica	44
6.8. Precio vil o precio no serio	45
6.9. Errores en las Ofertas	45
6.10. Dictamen de Preadjudicación	46
6.11. Procedimiento de selección desierto o fracasado	46

6.12. Impugnaciones	47
6.13. Adjudicación	47
7. DEL CONTRATO	47
7.1. Garantía de Cumplimiento de Contrato	47
7.2. Constitución de seguros	48
7.3. Uniones Transitorias (UT)	49
7.4. Firma de la Contrata	49
7.5. Gastos de la Contrata	49
7.6. Documentos Integrantes del Contrato	49
7.7. Documentos Incorporados	49
7.8. Cambio de Domicilio del Contratista	50
7.9. Devolución de ofertas y de garantías de ofertas	50
7.10. Cesión o Transferencia del Contrato	50
8. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	50
8.1. Acta de Inicio	50
8.2. Dirección de Obra (DO)	50
8.3. Representante Técnico	51
8.4. Especialistas del Contratista	52
8.5. Discrepancias entre Distintas Partes del Contrato	52
8.6. Divergencias	52
8.7. Errores en la Documentación Técnica	53
8.8. Replanteo	53
8.9. Documentación	53
9. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	54
9.1. Plazo de ejecución	54
9.2. Plazos parciales	54
9.3. Plan de Trabajos y Curva de Inversiones	55
1. General	55
2. Plan de Trabajos	55
3. Ritmo de Inversión	56
9.4. Proyecto	56
9.5. Libros de Comunicaciones	56
9.6. Recepción, Cumplimiento y Observaciones de las Órdenes de Servicio	57
9.7. Partes Diarios	57
9.8. Equipo	57
9.9. Contralor de Trabajos que quedan Ocultos	58
9.10. Ingreso y Retiro de Materiales, Máquinas e Implementos de Trabajo	58

9.11.	Gastos Administrativos	58
9.12.	Cláusula de Indemnidad	58
9.13.	Informes Mensuales	58
9.14.	Reuniones Periódicas	59
9.15.	Obras, canalizaciones, interferencias	59
9.16.	Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad	59
10.	OBRADORES – OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA	59
10.1.	Obradores secundarios	59
10.2.	Ocupación de la Vía Pública	60
10.3.	Cerramiento	60
10.4.	Vigilancia	60
10.5.	Alumbrado y luces de peligro	60
10.6.	Construcciones provisionales	61
10.7.	Seguridad de terceros	61
10.8.	Infracciones	61
10.9.	Carteles de obra y letreros	61
10.10.	Orden y limpieza	62
10.11.	Perjuicio por incendio	62
10.12.	Red de comunicaciones	62
10.13.	Agua y energía de construcción	62
10.14.	Conexiones, desconexiones y traslados	62
11.	PERSONAL DEL CONTRATISTA	62
11.1.	Requisitos Generales	62
11.2.	Admisibilidad	63
11.3.	Indemnidad	63
11.4.	Idoneidad y Disciplina	63
11.5.	Salud Ocupacional	63
11.6.	Procedimiento para el ingreso de Contratistas a la red de Subterráneos	64
12.	MATERIALES Y TRABAJOS	65
12.1.	Calidad	65
12.2.	Provisiones	65
12.3.	Materiales y Objetos Provenientes de Excavaciones y Demoliciones	66
12.4.	Corrección de Trabajos Defectuosos	66
12.5.	Vicios Ocultos	66
12.6.	Existencia de Materiales	67
13.	DISEÑO, FABRICACIÓN Y DESPACHO	67

13.1.	Calidad del Diseño y Ejecución	67
13.2.	Fabricación	67
13.3.	Inspección en Fábrica	67
13.4.	Transporte y Despacho	67
13.5.	Depósito Transitorio	68
13.6.	Licencias	68
13.7.	Patentes, Derechos de Autor, etc.	68
14.	RELACIONES CON TERCEROS	69
14.1.	Subcontratistas	69
14.2.	Otros Contratistas	69
14.3.	Tareas en Sectores en Servicio	70
14.4.	Daños	70
15.	CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS	70
15.1.	Medición de los Trabajos	71
15.2.	Certificado de Obra	71
15.3.	Documentación Anexa	72
15.4.	Presentación de las Facturas	73
15.5.	Pago de los Certificados	73
15.6.	Pago de ítems cotizados en moneda extranjera	73
15.7.	Comisiones Bancarias	73
15.8.	Demora en los Pagos	73
15.9.	Fondo de Reparos	74
15.10.	Sustitución del Fondo de Reparos	74
15.11.	Intereses	74
15.12.	Actualización del Fondo de Reparos	74
16.	PENALIDADES, SANCIONES, FALTA GRAVE	74
16.1.	Hechos que Pueden Originar Penalidades y Sanciones	74
16.2.	Clases de Penalidades y Sanciones	75
16.3.	Cargos	75
16.4.	Multas	75
16.5.	Multas por Incumplimiento de las Garantías Técnicas	77
16.6.	Multas durante el periodo de Mantenimiento	77
16.7.	Penalidades a Empresas Asociadas	77
16.8.	Falta Grave	77
16.9.	Sanciones al Representante Técnico	77
16.10.	Suspensión o inhabilitación del Representante Técnico y del Contratista	78

16.11.	Reiteración de incumplimientos	78
16.12.	Reconsideración	78
16.13.	Percepción de Cargos y Multas	78
17.	MODIFICACIONES DE OBRA Y FIJACIÓN DE PRECIOS NUEVOS	79
17.1.	Modificaciones de Obra	79
17.2.	Trabajos Adicionales	79
17.3.	Precios Nuevos	79
17.4.	Falta de Acuerdo	80
17.5.	Reajuste de Garantía	80
18.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	80
18.1.	Causa o Culpa del Contratista	80
18.2.	Efectos de la rescisión	81
18.3.	Rescisión total o parcial	81
18.4.	Resarcimiento integral	81
18.5.	Caso fortuito o fuerza mayor	81
18.6.	Revocación o rescisión sin culpa del Contratista	82
18.7.	Avalúo	82
18.8.	Liquidación de los Trabajos	82
19.	RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O OBRAS	83
19.1.	Recepción Provisoria	83
19.2.	Recepciones parciales	83
19.3.	Plazo de Garantía	83
19.4.	Documentación Técnica Conforme a Obra	84
19.5.	Extensión del Período de Garantía	84
19.6.	Pruebas Adicionales por Reemplazo	84
19.7.	Documentación a entregar con la recepción definitiva	84
19.8.	Recepción Definitiva	85
19.9.	Liquidación Final	86
20.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	86
20.1.	Seguros	86
1.	General	86
2.	Condiciones de las Pólizas	87
20.2.	Seguros a Contratar	87
20.3.	Seguro de Daño Ambiental de Incidencia Colectiva	89
20.4.	Redeterminación de Precios	90
20.5.	Fotografías	90

20.6.	Liberación de Derechos y Gravámenes	91
20.7.	Libros de Contabilidad	91
20.8.	Daños y perjuicios	91
21.	MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE	91
22.	CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN	91
23.	CLAUSULA DELITOS ORGANIZADOS	92
Anexo I	MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN	93
Anexo II	DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES	95
Anexo III	DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR	101
Anexo IV	DECLARACION JURADA DE IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR	102
Anexo V	MODELO DE DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES TECNICOS	104
Anexo VI	MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA	105
Anexo VII	PLANILLAS DE COTIZACIÓN Y DESGLOSE	106
GRUPO 1:	LINEAS B y C	106
GRUPO 2:	LINEAS D y E	110
Anexo VIII	MODELO DE ANALISIS DE PRECIOS	113
Anexo IX	PLANILLA INFORMATIVA DE GASTOS DE NACIONALIZACION	116
Anexo X	TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES	117
GRUPO 1:	LINEAS B y C	117
GRUPO 2:	LINEAS D y E	117
Anexo XI	PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DEL INGRESO DEL PERSONAL	
	118	
Anexo XII	NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS (EMOVA)	120
Anexo XIII	MEDIO AMBIENTE, HIGIENE Y SEGURIDAD	120
Anexo XIV	MODELO DE CONTRATA	121

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Llamado a Licitación

El procedimiento de selección utilizado para la contratación de la “**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ESCALERAS MECÁNICAS para las Líneas B-C-D-y E**” de la Red de Subterráneos de Buenos Aires, será el de Licitación Pública Nacional.

1.2. Objeto del Pliego

El presente Pliego tiene como objeto establecer las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE), los Oferentes y quien resulte Adjudicatario de la **Licitación Pública N° 253/2025** por la contratación y ejecución de la “**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ESCALERAS MECÁNICAS para las Líneas B-C-D-y E**”; este pliego es modificado y/o complementado por los Pliegos de Especificaciones Técnicas y por las circulares aclaratorias o modificatorias que, de oficio o como respuesta a consultas, durante el proceso licitatorio sean emitidas.

1.3. Descripción de los trabajos a ejecutar

Se ha previsto la provisión e instalación de TREINTA Y SEIS (36) escaleras mecánicas, para la Red de Subterráneos de Buenos Aires en dos **GRUPOS**, a saber:

GRUPO I: VEINTE (20) escaleras mecánicas para las Líneas B y C

GRUPO II: DIECISEIS (16) escaleras mecánicas para las Líneas D y E.

Cuyos detalles, y características se encuentran en los Pliegos de Especificaciones Técnicas (PET), y en los planos que componen la documentación del llamado.

1.4. Terminología

A los efectos del presente Pliego y de la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

Adjudicatario: el Oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la licitación hasta la firma de la Contrata.

al / el / por el Contratista: salvo expresa indicación en contrario, significa y por cuenta y cargo del Contratista.

Año: período de doce meses.

Apertura: acto formal de apertura total o parcial de la documentación presentada por los Oferentes.

Asociaciones de Empresas: concurrencia de dos o más sociedades que convienen actuar irrevocablemente unidas bajo una única dirección y reglas comunes a los efectos del llamado.

B.O.C.B.A.: Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Circular con consulta: contestación de SBASE a la presentación de un posible oferente, emitida antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

Circular sin consulta: Emitida de oficio que formula SBASE antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

Comitente: es la persona jurídica por cuenta de la cual se licita y contrata. A todos sus efectos, se identifica al Comitente como Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

Contrata: es el instrumento legal escrito que, firmado por los representantes autorizados de SBASE y del Adjudicatario, encabeza toda la documentación del Contrato y en donde se estipulan sus puntos fundamentales.

Contrato: es el conjunto de derechos y obligaciones suscriptos por las partes que rige las relaciones entre SBASE y el Contratista y cuyas condiciones se estipulan en la Contrata y en todos los documentos técnicos y legales que la integran.

Contratista: el Adjudicatario después de haber firmado la Contrata y sus complementos.

Días: salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.

Días hábiles: días hábiles administrativos en que funcionan las oficinas de SBASE. El modo de contar los plazos es el definido en el artículo 6º del Código Civil y Comercial. Cuando la expiración de un plazo coincidiese con un día no hábil, se entenderá que el mismo queda extendido al primer día hábil subsiguiente.

Días laborables: todos los días excepto: los sábados después de las 13 horas, los domingos y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables.

Documentación del Contrato: todos los documentos citados en el Contrato.

Documentación de la Licitación o del Llamado: conjunto de documentos emitidos por SBASE hasta la fecha de presentación de las Ofertas.

Dirección de Obra / DO: es el organismo o funcionario designado por SBASE para actuar en su nombre con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones contractuales y dirigir, supervisar y/o inspeccionar los trabajos, como así también proponer su pago y recepción.

Empresa Extranjera: se considera empresa extranjera aquella a la que se refieren los artículos 118 a 123 de la Ley 19.550.

Empresa Nacional: es, a los efectos del presente pliego, toda empresa creada o autorizada a operar de conformidad con las Leyes argentinas, que tenga su domicilio legal en la República Argentina y que no sea definida como extranjera.

G.C.A.B.A./G.C.B.A.: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Inspección / Inspección de Obra / IO: es el servicio técnico y administrativo encargado del control y vigilancia de los trabajos, en representación de SBASE y bajo la supervisión directa de la DO.

Ítem: unidad técnica en que se divide o subdivide la cotización de una obra o parte de obra o componente de construcción, provisión de equipamiento o productos, a efectos de su medición y pago.

Mes: período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.

Oferente: toda persona jurídica que presenta una Oferta en una licitación.

Oferta: la propuesta técnico - económica presentada por el Oferente para la entrega de los trabajos que se describen en el Pliego. Las palabras Propuesta y Oferta y sus derivados se emplean como sinónimos.

Licitante: toda persona humana o jurídica que ha obtenido el Pliego de la Licitación o que se encuentre habilitada para presentar oferta.

Pliego: documentación emitida por SBASE para efectuar la Licitación, compuesta por los PUBC, PCG, PCP, PTG, PTP, planillas, planos y Circulares.

Proveedor: la persona humana o jurídica que provee al Contratista materiales o suministros.

PUBC: Pliego Único de Bases y Condiciones

PCG: Pliego de Condiciones Generales.

PUBC: Pliego Único de Bases y Condiciones

PCP: Pliego de Condiciones Particulares.

PET ó PTG: Pliego de Especificaciones Técnicas, término que encuadra las Especificaciones Técnicas Generales (PETG ó PTG) y las Especificaciones Técnicas Particulares (PETP a PTP), si las hubiere.

Precio/s básico/s: son los precios presentados por el Contratista en la oferta económica.

Registro Nacional de Constructores: Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas.

Representante Legal: es la persona humana que, debidamente acreditada, representa y obliga al Contratista ante SBASE a todos los efectos del Contrato

Representante Técnico: es la persona humana de carácter técnico con incumbencia acorde a las características de los trabajos a realizar y que, debidamente acreditada y con capacidad técnica aceptada por SBASE, representa y obliga al Contratista.

SBASE: Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

Subcontratista: es la persona humana o jurídica con la cual el Contratista, previa autorización de SBASE, celebre un Contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo. Los subcontratistas nominados deberán estar inscriptos ante la Inspección General de Justicia, previo a la firma del contrato por el futuro Adjudicatario.

Trabajo / Suministro / Obra: se entiende con estas denominaciones a toda construcción de obra o parte de obra o componente de construcción, a la fabricación o provisión de equipamiento, materiales o productos y/o a su montaje y/o a la prestación de un servicio.

Uniones Transitorias (UT): es el grupo de empresas asociadas según lo determinado por los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación, que convienen su participación en la licitación y posterior contratación, bajo una única dirección y reglas comunes.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por los usos y costumbres.

1.5. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial de los trabajos para la provisión, instalación y obras contempladas en la **Licitación Pública N°253/25 “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ESCALERAS MECÁNICAS para las Líneas B-C-D-y E”**, asciende a la suma total de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE con 59/100 (\$4.561.695.429,59)** más **DÓLARES CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 17/100 (USD 4.894.396,17)** **CONDICION CIF, AMBOS CON IVA INCLUIDO**

Conformándose con los siguientes presupuestos oficiales estimados para cada grupo:

GRUPO I: Escaleras mecánicas para las Líneas B y C: PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 02/100 (\$ 2.550.494.653,02) más DÓLARES DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 85/100 (USD 2.780.899,85) **CONDICION CIF, AMBOS CON IVA INCLUIDO.**

GRUPO II: Escaleras mecánicas para las Líneas D y E: PESOS DOS MIL ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS con 57/100 (\$ 2.011.200.776,57) más DÓLARES DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 32/100 (USD 2.113.496,32) **CONDICION CIF, AMBOS CON IVA INCLUIDO.**

Se deja expresa constancia que dichos montos incluyen el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables, conforme la normativa vigente y fueron calculados en base a precios correspondientes al mes de **MAYO** de 2025.

1.6. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución de las Obras licitadas por el presente llamado será de **VEINTICUATRO (24) meses para cada Grupo**, contados a partir de la firma de las respectivas Actas de Inicio de Obra.

1.7. Sistema de Licitación

El proceso de licitación se regirá por el **SISTEMA DE DOBLE SOBRE** y las Ofertas deberán ser presentadas de acuerdo con los requisitos establecidos en este PUBC.

1.8. Registro y Obtención del Pliego

La documentación completa se entregará a los interesados en participar de esta licitación debiendo para ello solicitar la entrega del soporte magnético del pliego, dirigiéndose por nota con membrete a SBASE, Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, formalidad con la cual quedarán registrados. El horario de atención de la mesa de entrada es de 9 a 16 hs.

En dicha nota, los interesados deberán indicar la dirección, teléfono, persona de contacto y dirección de correo electrónico a la que le serán enviadas las comunicaciones.

La documentación se entregará hasta 10 (diez) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Las empresas interesadas podrán hacer el trámite de registro por correo electrónico, acompañando el archivo de la nota original escaneada, enviándolo a la casilla de la mesa de entrada: mesa_entrada@sbase.com.ar con copia a licitaciones@sbase.com.ar.

Sólo aquellas empresas registradas que hubieran obtenido el Pliego quedarán habilitadas para efectuar consultas, realizar la visita al sitio y presentar oferta.

Para las licitaciones públicas en las que se admite la presentación de empresas asociadas, es obligatorio que todas ellas obtengan el pliego y se registren.

1.9. Aclaraciones y/o consultas

Los interesados podrán formular consultas relativas al pliego de licitación hasta siete (7) días corridos antes del vencimiento de plazo fijado para la presentación de las Ofertas.

Las consultas deberán efectuarse por correo electrónico a la casilla licitaciones@sbase.com.ar, adjuntando el archivo de la nota en formato compatible con el programa Word de Microsoft, ello sin perjuicio de que quienes lo consideraran conveniente lo hicieran paralelamente por nota en la Mesa de Entradas de SBASE. Será responsabilidad de los Licitantes asegurarse la recepción por parte de SBASE de los correos electrónicos que envíen.

1.10. Circulares aclaratorias y/o modificatorias

SBASE podrá elaborar circulares aclaratorias y/o modificatorias al pliego, de oficio o como respuesta a consultas, cuyo objeto será corregir y subsanar errores materiales, aclarar conceptos, enmiendas o suplir cualquier omisión, siempre que las mismas no impliquen una alteración sustancial ni desnaturalicen el objeto principal de la Licitación, y serán publicadas en el sitio oficial de SBASE: <https://buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones-publicas>, con dos (2) días corridos como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas. Las Circulares emitidas formarán parte de los documentos contractuales.

Las Circulares que se emitan llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte del Pliego de la Licitación.

Los interesados y oferentes deberán verificar en los sitios web que se indiquen en la convocatoria si se han emitido Circulares, no pudiendo excusarse de su aplicación y vigencia. En con-

secuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de las Circulares publicadas en los medios indicados.

1.11. Alcance de la propuesta

Los Oferentes deberán considerar en la formulación de sus propuestas que las obras, provisiones e instalaciones deben ser entregadas terminadas, completas de acuerdo a sus fines. El Contratista deberá gestionar y obtener la totalidad de las habilitaciones y aprobaciones por parte de los organismos públicos o del sector privado que resultaren pertinentes en la materia.

Los proponentes, con carácter previo a la formulación de sus ofertas, deberán realizar estudios, evaluaciones, indagaciones, inspecciones y todas las operaciones que correspondan, a los fines de que sus propuestas no contengan errores u omisiones.

Los errores y/u omisiones que contengan las propuestas serán de exclusiva responsabilidad de los oferentes y no podrán ser usados para gestionar o justificar solicitudes de reconocimientos o resarcimientos económicos adicionales de ninguna índole.

En los ítems cotizados se considerarán incluidos todos los servicios, mano de obra, materiales y equipos que sean necesarios proveer o prestar para llevar a cabo todos los trabajos de acuerdo a lo establecido para el conjunto de las tareas.

La cotización deberá incluir la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y/o municipales que graven la ejecución de la obra, aplicable al día de la presentación de las ofertas.

1.12. Constitución de Domicilio

SBASE constituye domicilio en la calle Agüero N° 48, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A todos los efectos legales derivados del proceso de licitación, los Oferentes deberán constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos, aún cuando las partes no residan allí.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos cinco (5) días de su notificación.

Si el Oferente lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su Oferta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos cinco (5) días de su comunicación. El nuevo domicilio también deberá estar constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1.13. Notificaciones

Todas las notificaciones entre SBASE y los interesados, oferentes, adjudicatarios o contratistas, podrán realizarse válidamente por correo electrónico o por escrito al domicilio constituido a estos efectos. Constituye plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre, y/o la copia de la notificación del reporte emitido por el medio digital.

El procedimiento descripto en el párrafo anterior tendrá validez únicamente cuando no se encuentren abiertos los libros de comunicaciones (PUBC 9.5) o cuando aún abiertos los libros, el Contratista no se encontrare o hubiere abandonado la obra.

1.14. Situación de SBASE frente a los Impuestos

La situación de SBASE ante los impuestos es la siguiente:

- a) Inscripta ante la AFIP con CUIT N° 30-54575831-4 en el Impuesto al Valor Agregado; Ganancias Sociedades y Régimen Seguridad Social Empleador.
- b) Se encuentra exento en los siguientes impuestos vigentes en la C.A.B.A.:
 1. Sobre los Ingresos Brutos.
 2. De Sellos en la parte que le corresponde en la contratación.
- c) Actúa como agente de retención y percepción de los siguientes impuestos y/o conceptos:
 1. IVA Resolución General AFIP N° 2.854/2010 y sus modificaciones, y Resolución General AFIP N° 4.677/2020 y sus modificaciones
 2. Ganancias: Resolución General AFIP N° 830/2000 y sus modificaciones
 3. SUSS, retenciones:
 - i Régimen General. Resolución General AFIP N° 1.784/2004 y sus modificaciones
 - ii Agencias de Seguridad. Resolución General AFIP N° 1.769/2004 y sus modificaciones
 - iii Servicios de Limpieza. Resolución General AFIP N° 1.556/2009 y sus modificaciones
 - iv Empresas Constructoras. Resolución General AFIP N° 2.682/2009 y sus modificaciones
 - v Personal Temporario Dto. N° 3.421/1992 – R.G.DGI N° 3.983/85 y sus modificaciones
 4. Impuesto sobre los ingresos brutos (GCABA). Resolución AGIP N° 939/2013 y sus modificaciones.
- d) Superados los topes de facturación a SBASE en el curso de 12 meses, será de aplicación para los monotributistas la Resolución General AFIP N° 2.616 y sus modificaciones
- e) Se encuentra inscripta como Importadora-Exportadora.

1.15. Identificación de Legislación de la CABA

Las ordenanzas, Leyes y decretos emitidos en el ámbito de la CABA que se citan en este pliego se identificarán según el texto consolidado mediante Ley N° 6.764.

1.16. Normativa aplicable

Sin perjuicio de aquellas normas que se detalle en la documentación licitatoria, se deberá cumplir con toda la normativa vigente, de rango nacional o local, y que resulte aplicable según el objeto y para el desarrollo de la Obra.

Asimismo, la Oferta debe cumplir con las Normas y Especificaciones de las siguientes Reparticiones y/o empresas de Servicios Públicos, en todo aquello que sea pertinente:

- G.C.A.B.A.
- SBASE
- Dirección Nacional de Vialidad
- Concesionario de Gas

- Concesionario de Electricidad
- Concesionario de Telefonía
- Concesionario de Agua y Cloacas

1.17. Régimen Legal

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES es una SOCIEDAD DEL ESTADO cuyo régimen legal lo componen como normas de fondo, las disposiciones de la Ley N° 20.705, la Ley N° 19.550 por expreso reenvío legislativo, la Ley N° 4.472 de la CABA, el Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE aprobado por Acta de Directorio N° 1.092 de fecha 8/10/15 publicado en el Boletín Oficial de GCBA 4.961 de fecha 8/09/16 y sus modificatorios y por la Ley de Obra Pública N° 6.246.

Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases y condiciones será resuelto por aplicación de las normas del derecho privado, por aquellas emanadas de autoridad competente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por los principios generales del derecho administrativo, en cuanto fueran de aplicación.

1.18. Jurisdicción Aplicable

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar el presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción del fuero contencioso administrativo, tributario y de relaciones de consumo, según lo establecido en el art. 69 de la Ley N° 4.472 de la CABA, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Las obras se contratarán por el sistema de AJUSTE ALZADO. Este Precio Total deberá incluir todos los trabajos, trámites y gestiones necesarios para realizar la obra de acuerdo a su fin.

Las cantidades de las planillas de cotización son estimativas, es obligación del Oferente la realización del cómputo completo de la Obra y la inclusión de sus propios valores.

Los oferentes cotizarán el precio conforme las indicaciones de la documentación licitatoria, teniendo en cuenta lo indicado en este PUBC, en el PET y en las planillas de cotización.

Toda provisión y/o tarea que no se encuentre individualizada en las Planillas de Cotización y fuese necesaria para la provisión completa y acorde a su fin, se considerará que se encuentra incluida en el valor cotizado.

3. DE LA LICITACIÓN

3.1. Objeto de la Licitación

El objeto de la presente licitación es la selección de los Oferentes que serán contratados para la provisión, instalación y obras contempladas en la **Licitación Pública N°253/25 “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ESCALERAS MECÁNICAS para las Líneas B-C-D-y E”**, en los términos definidos en la documentación del presente llamado.

3.2. Alcance de los Trabajos

El alcance de los trabajos a ejecutar está definido en este PUBC, y en el PET, en los planos y en las circulares complementarias y modificatorias que se emitan durante el proceso de licitación e incluye todas las tareas necesarias para la entrega de las obras objeto de esta licitación en forma completa y de acuerdo a su fin, en condiciones “llave en mano”.

Entre los trabajos a realizar se enumeran a título informativo los siguientes:

- Proyecto ejecutivo.
- Cerramientos provisorios de obra.
- Desmontaje de escaleras existentes, disposición y traslado de los elementos producidos en el lugar.
- Fabricación.
- Ensayos en fábrica.
- Transporte al lugar de instalación, incluyendo los trayectos por túnel o superficie según el caso.
- Ejecución de las obras civiles complementarias.
- Ejecución de los pozos de bombeo para desagote de los bajo recorridos de las escaleras mecánicas.
- Protección de la infraestructura de los lugares relacionados con esta obra.
- Montaje.
- Ensayos de recepción.
- Tramitación y obtención de las habilitaciones correspondientes
- Puesta en servicio.
- Documentación conforme a obra.
- Entrega y rúbrica de los Libros de Inspección/Mantenimiento.
- Manuales de operación y mantenimiento.
- Mantenimiento durante el periodo de garantía (1 año), incluyendo repuestos.
- Curso de operación y mantenimiento para el personal indicado por SBASE.
- Obras civiles complementarias para el montaje de las escaleras
- El transporte de las escaleras mecánicas, sus diversos componentes y repuestos, entre la fábrica y el lugar de entrega, incluido el manipuleo necesario y los correspondientes seguros de transporte, en un todo de acuerdo con la condición CIF Buenos Aires (Incoterms 2020).
- Transporte, y seguros desde el desembarque posterior a la nacionalización del suministro a la ubicación definida por SBASE, dentro del ámbito de CABA.

La contratación comprende la provisión de materiales, mano de obra, equipamiento, herramientas, estructuras auxiliares y las tramitaciones que corresponda efectuar ante los organismos gubernamentales o del sector privado necesarios para la ejecución de las obras.

3.3. Área de ejecución de las obras

A los efectos del desarrollo de los trabajos ha sido dividida en DOS (2) GRUPOS:

GRUPO I:	Línea B	Estaciones: Carlos Gardel, Pueyrredón, Pasteur, Callao y Carlos Pellegrini.
-----------------	----------------	--

	Línea C	Estaciones: Independencia, Mariano Moreno, Avenida de Mayo y Retiro.
GRUPO II	Línea D	Estaciones: Congreso de Tucumán, Juramento, Palermo, Facultad de Medicina, Tribunales y Catedral.
	Línea E	Estaciones: Bolívar e Independencia.

3.4. Exención de Responsabilidades

SBASE podrá desistir de la ejecución del llamado en cualquier etapa del proceso hasta la firma del contrato y podrá desestimar todas las presentaciones, con fundamento en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de ninguna naturaleza por gastos, honorarios, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los Licitantes.

4. DE LOS OFERENTES

4.1. Visita al lugar de emplazamiento de las obras

Con anterioridad a formular su Propuesta, el oferente deberá estudiar exhaustivamente la documentación de la Licitación, lograr información complementaria que pueda obtenerse por la observación directa y también por documentos y referencias de terceros -que puedan influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y/o en su duración acerca de:

- Los posibles inconvenientes que se opongan a un normal desarrollo de los trabajos, por ejemplo: edificaciones, interferencias de toda índole, estado de las instalaciones, tránsito, etc.
- Las condiciones de aprovisionamiento de agua, energía eléctrica, etc.
- Las condiciones climáticas zonales.
- Todo cuanto pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y costo.

No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en falta absoluta o parcial de información, ni acudir a su favor la carencia de datos en el proyecto y/o documentación de la obra.

La documentación a la que se tenga acceso con carácter de material de trabajo del Comitente podrá ser consultada solo a título orientativo, por lo que el oferente deberá verificarla bajo su exclusiva responsabilidad para su correcta interpretación, durante la ejecución y conservación hasta la recepción definitiva, declinando el Comitente cualquier responsabilidad acerca de la utilización de la información contenida en ella.

Todas las medidas serán verificadas por el oferente en obra, cualquier diferencia con la presente documentación no dará lugar a adicionales ni prórrogas de los plazos contractuales.

Complementando lo anterior, los representantes de las empresas registradas serán convocados para realizar **una visita obligatoria de reconocimiento de los lugares en que se desarrollarán los trabajos**. Luego de la visita les será entregada a los concurrentes una constancia que deberán presentar junto con su Oferta.

Cuando se presentara una UT deberán asistir a la visita obligatoria de reconocimiento la totalidad de miembros que la conformen y acompañar en la respectiva oferta las constancias emitidas **a cada una** de las empresas.

Sera causal de desestimación de las ofertas la falta de asistencia de los oferentes a la visita, situación que será acreditada con la constancia emitida por SBASE, y con el registro de asistencia que en forma y estilo el representante de SBASE elabore en la fecha de la misma.

4.2. Aptitud de los Oferentes

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, económicos, financieros y técnicos establecidos en este pliego y en la restante documentación del Llamado.

Aquellas sociedades regularmente constituidas en el país y las empresas extranjeras a las que se refiere en este Pliego, que participen en el Llamado, podrán presentarse individualmente o en conjunto con otras empresas, bajo cualquiera de las formas asociativas o de agrupación de colaboración empresaria, que admita el Código Civil y Comercial de la Nación, conforme con la documentación que rija la licitación.

Ninguna empresa podrá presentarse formando parte de más de un Oferente, situación que, de detectarse, será motivo de rechazo automático de las Ofertas que resulten involucradas.

Se consideran empresas extranjeras aquellas a la que se refieren los artículos 118 a 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

A los efectos de evaluar su capacidad, los Oferentes deberán adjuntar a su Oferta la documentación que se menciona a continuación y la que se indique en la restante documentación de la Licitación.

4.3. Capacidad civil

Por la sola circunstancia de formular oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del presente llamado y de las características de las obras licitadas, por lo que no podrá con posterioridad invocar a su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o la duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. La sola aceptación de la oferta implicará la aceptación de las condiciones establecidas en la documentación licitatoria.

Podrán participar empresas nacionales y las empresas extranjeras sólo podrán participar asociadas a una o más firmas nacionales en cualquiera de las formas admitidas y en un porcentaje no mayor del VEINTICINCO POR CIENTO (25%).

Las empresas que sean sucursales, vinculadas o controladas y su empresa matriz, vinculante o controlante sólo podrán formar parte de un único Oferente.

4.3.1. Requisitos para Personas Jurídicas

Los Oferentes deberán acompañar la siguiente documentación para acreditar su capacidad jurídica:

- a) Copia certificada y legalizada, en su caso, del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, y sus reformas, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las normas correspondientes a la entidad que se trate.
- b) Copia certificada y legalizada, en su caso del Acta de Directorio, para el caso de las Sociedades Anónimas, de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación. Tratándose de otro tipo societario, deberá acompañar la documentación que acredite

idéntica decisión emanada de un órgano societario que exprese la voluntad social.

- c) Domicilio legal constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d) Declaración Jurada de Aptitud para Contratar Anexo III.
- e) Declaración Jurada de impedimentos para participar según modelo anexo IV.
- f) Declaración Jurada informando sobre cualquier litigio judicial o de arbitraje en el que el Oferente o sus integrantes hayan sido demandados por incumplimientos de contratos u órdenes de compra, durante los últimos cinco (5) años, indicando la causa y el monto.
- g) Copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias, y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente, ambas inscriptas en el organismo de contralor pertinente.
- h) Poder otorgado ante Escribano Público por el que se designe a uno o más representantes con facultades suficientes para representar, sin limitación alguna, ante SBASE al Oferente y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal del Oferente. Si se tratara del representante legal, en el caso de Sociedades Anónimas, bastará agregar copia del Acta de Directorio que contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.
- i) Toda documentación original que se acompañe expedida en el extranjero, además de la traducción al castellano, deberá reunir todos los requisitos de legalización para su validez jurídica en la República Argentina. Para su legalización los documentos pueden ser visados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores o por el sistema de "Apostille".
- j) Constancia de Inscripción al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP).

También podrán participar proveedores que hayan iniciado el trámite de inscripción, debiendo haber concluido el proceso de inscripción en el RIUPP previo a la preajudicación.

La inscripción debe ser iniciada por el interesado a través del sitio de Internet <https://buenosairescompras.gob.ar/Inscripcion.aspx>, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

4.3.2. Requisitos para Agrupaciones Empresarias y/o Uniones Transitorias

Los Oferentes que se presenten en forma conjunta bajo cualquiera de las formas arriba previstas deberán cumplir los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes además de los requisitos legales establecidos en los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo en cualquier caso constituirse por escritura pública.

En todos los casos deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes recaudos:

- a) Documentación (Acta Acuerdo o Convenio de Colaboración Empresaria) que acredite la constitución de la Agrupación Empresaria indicando, el grado de participación de cada integrante, el domicilio legal único en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el compromiso de cada integrante de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones contractuales en todos sus aspectos. El estatuto deberá tener una duración su-

terior al tiempo que demande la obra, incluido el plazo de garantía.

- b) Asimismo, y si fuera del caso, en dicha documentación deberá indicarse que una de las empresas actuará como Empresa Líder y asumirá la dirección técnica del proyecto, unificando la personería y otorgando poder especial al o a los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes de la UT en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.
- c) Presentar copia certificada y legalizada del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes, de la que surja la decisión de presentarse en la licitación, el porcentaje de participación en la UT y la designación de los referidos representantes.
- d) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y la entrega de la Garantía de Cumplimiento.

La documentación deberá ser legalizada por Escribano Público; indicando el notario interviniendo de manera expresa, libro, folio, número de acta y demás circunstancias identificadorias del documento original cuya copia legaliza.

La documentación que se acompañe en original expedida en el extranjero, además de la traducción al castellano, deberá reunir todos los requisitos de legalizaciones para su validez jurídica en la República Argentina.

Una vez presentada en el presente procedimiento las UT no podrán modificar la participación inicial de cada integrante presentado en la Oferta, hasta el momento en que expiren las garantías contractuales a otorgar en caso de resultar Contratista y según se establezcan en la documentación de Licitación.

Durante el proceso de licitación y hasta la terminación del contrato quedan expresamente prohibidas la transferencia de acciones, y/o la modificación de relaciones asociativas; salvo expresa autorización por parte de SBASE.

4.4. Certificado de Registro en la Oficina Nacional de Contrataciones:

El oferente deberá presentar en su oferta la Constancia vigente de Inscripción en la Oficina Nacional de Contrataciones en la cual deberá acreditarse una capacidad económica financiera de ejecución referencial mínima de PESOS OCHO MIL MILLONES (\$8.000.000.000).

En caso de que el Oferente hubiera asumido nuevos compromisos en fechas posteriores a la de la emisión del certificado exigido, deberá presentar una declaración jurada del saldo de capacidad de contratación disponible a la fecha de la Oferta. Esta declaración deberá acompañarse de una memoria de cálculo, en la que constarán: los montos contractuales remanentes, los plazos de ejecución remanentes, las capacidades resultantes comprometidas según las fórmulas respectivas y el resultado correspondiente al saldo final de capacidad de contratación disponible.

Las empresas extranjeras que no se encuentren inscriptas en la Oficina Nacional de Contrataciones, podrán presentar en su lugar el Certificado de Inscripción y Capacidad del Registro del país de origen o, en caso de no existir, declaración jurada con detalle de los contratos en ejecución indicando fechas de inicio y terminación, como así también el monto de cada uno de ellos. Si resultara Contratista deberá tramitar y presentar su inscripción ante la Oficina Nacional de Contrataciones.

Para los Oferentes que se presenten asociados y/o que se presentaren constituidas en Uniones Transitorias, la capacidad económica de contratación referencial será integrada por el promedio de la suma de las reflejadas en los certificados presentados por cada una de las empresas que integren dicha Unión Transitoria.

4.5. Capacidad Económico-Financiera y de Ejecución de Obra

El Oferente deberá acreditar que cuenta con capacidad económico-financiera suficiente para realizar la obra, para dicho efecto se consideraran los siguientes parámetros:

4.5.1. Índices económicos Financieros

En un todo acuerdo con la Disposición N° 20-GCABA-DGCCYA/22. Se establecen como valores mínimos para la participación en esta licitación, la presentación de los siguientes índices:

Indice	Aclaración	Resultado (*)
Liquidez Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	\geq a 1,10
Prueba Acida	Activo Corriente – Bienes de Cambio / Pasivo Corriente	\geq a 0,90
Solvencia	Activo Total / Pasivo Total	\geq a 1,20
Endeudamiento	Pasivo Total / Patrimonio Neto	\leq a 1,50

(*) Sobre el último estado contable presentado

En el caso de presentación en UT, para cada índice se ponderará la Certificación Contable presentada por cada integrante sobre el porcentaje de participación en la UT.

A los efectos de la verificación de la capacidad económica financiera los oferentes deberán presentar en sus ofertas:

- Copia de los estados contables de los últimos dos (2) ejercicios económicos anuales cerrados, con dictamen sobre su razonabilidad emitido por auditor externo, firmado por un Contador Público Nacional, con su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Las empresas nacionales deberán adjuntar copia digital del acta del órgano societario correspondiente aprobatoria de dichos estados contables, con constancia de inscripción ante la autoridad de registro correspondiente certificadas por escribano público constancia de la presentación de sus balances en la Inspección General de Justicia, Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia o de su aprobación por la Comisión Nacional de Valores, en el caso de sociedades de capital abierto.

Cuando el último Estado Contable anual tenga una antigüedad mayor de seis (6) meses respecto al mes de apertura de las ofertas, deberá presentarse un estado Contable Intermedio que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos (2) meses del mes de apertura de las ofertas, además deberá contar con un dictamen sobre su razonabilidad o Informe de revisión limitada, emitido por Contador Público Nacional, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Las empresas extranjeras que presenten balances emitidos en sus países de origen deberán certificar las firmas en el organismo pertinente que deberá presentarse apostillada o certificada por vía consular y traducida si no está redactada en español, con la firma del

traductor legalizada e igualmente apostillada de acuerdo a lo establecido por la Convención de La Haya de 1961 (la Apostilla deberá constar en las copias certificadas de la documentación y también en las traducciones). Las empresas cuyos países de origen no forman parte de la citada Convención de la Haya deberán presentar la documentación legalizada por vía consular.

Deberán acompañar, los balances traducidos al castellano y expresados en moneda argentina convertida al tipo de cambio que fije el Banco Nación Argentina a la fecha de cierre de dichos estados contables. Esta información deberá ser dictaminada por un Contador Público Nacional, con su firma legalizada por el órgano competente.

- b.** Certificación contable con la firma de Contador Público autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de los siguientes indicadores en función de la documentación contable presentada conforme el inciso anterior: liquidez corriente, prueba ácida, solvencia y endeudamiento.
- c.** Capital de trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente (los datos serán extraídos del último balance cerrado). Se deberá tener como requisito mínimo un Capital de Trabajo equivalente a un (1) mes de la facturación promedio que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial, descontado el veinte por ciento (20%), otorgado en concepto de Anticipo Financiero, y el plazo de obra. Los datos serán extraídos del último balance anual cerrado y auditado. Este cálculo se realizará sobre cada grupo por el cual el oferente presente oferta.
- d.** Certificación contable de ventas de los últimos veinticuatro (24) meses contados desde el mes de apertura; informando el promedio mensual de dicho periodo; documentación que deberá ser emitida por Contador Público con firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. El promedio mensual deberá ser igual o mayor a pesos quinientos cincuenta millones (\$ 550.000.000), IVA incluido.
- e.** Listado del promedio de la suma de las certificaciones mensuales de trabajos (IVA incluido), considerando los DOCE (12) mejores meses consecutivos, en los últimos OCHO (8) años previos a la fecha de apertura de la presente licitación, siendo el oferente su ejecutor o Contratista principal.

Los montos mensuales de los certificados informados correspondientes a dichas obras se actualizarán, para su consideración en los indicadores que corresponda, con el Índice del Costo de la Construcción Nivel General, publicado por INDEC informa, correspondiente al mes anterior al de la apertura de la licitación.

- f.** Estado de Origen y Aplicación de fondos desde el cierre del último Balance hasta el cierre del segundo mes anterior a la fecha de presentación de las Ofertas, con firma de contador público certificada por autoridad competente. Las empresas extranjeras deberán presentar esta información con las mismas formalidades exigidas para los balances.
- g.** Referencias bancarias de todas las líneas de crédito que le fueran otorgadas y/o tuvieran disponibles, emitidas por las entidades bancarias, con una antelación no mayor a treinta (30) días de la fecha límite fijada para la presentación de la Oferta.
- h.** Listado de bancos con los que opera habitualmente y autorización expresa para pedir referencias a dichas instituciones bancarias.
- i.** Constancia de inscripción vigente en A.R.C.A. (ex A.F.I.P.)

- j. Declaraciones Juradas del impuesto al valor agregado (IVA) de los últimos doce (12) meses previos a la fecha de apertura de las ofertas con sus respectivas constancias de presentación y pago. Para el caso de que la inscripción sea con fecha posterior a los doce meses, deberá presentar las mismas desde la fecha de su inscripción.
- k. Constancia de inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos vigente a la fecha de apertura.
- l. Declaraciones Juradas del impuesto a los Ingresos Brutos de los últimos DOCE (12) meses previos a la fecha de apertura de las ofertas con sus respectivas constancias de presentación y pago. Para el caso de que la inscripción sea con fecha posterior a los doce meses, deberá presentar las mismas desde la fecha de su inscripción.
- m. Constancias de inscripción y demás documentación que se especifique en este PUBC o en el PET.
- n. Las empresas extranjeras deberán presentar declaraciones juradas y/o comprobantes de pago del IVA (VAT), correspondientes a los últimos doce (12) meses, por los períodos que dichos meses comprendieran.

NOTA:

Para certificaciones realizadas en otras monedas, primeramente, deberá hacerse la conversión a dólares estadounidenses, indicando la tasa de cambio utilizada. A continuación, se convertirá a Pesos equivalentes utilizando el valor de cambio publicado por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.

4.5.2. Requisitos Financieros:

Para participar en esta licitación las empresas deberán contar, en todas las entidades financieras con las que opera, con una calificación de riesgo crediticio equivalente a 1 (Normal), según clasificación del Banco Central de la República Argentina; **cuya constancia deberá formar parte de la documentación entregada en la carpeta A2 Información Económico-Financiera**

Las empresas extranjeras deberán presentar la calificación de riesgo emitida en el país en que se encuentren radicadas, por una calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional apostillada o certificada por vía consular y traducida si no está redactada en español, con la firma del traductor legalizada e igualmente apostillada de acuerdo a lo establecido por la Convención de La Haya de 1961 (la Apostilla deberá constar en las copias certificadas de la documentación y también en las traducciones). Las empresas cuyos países de origen no forman parte de la citada Convención de la Haya deberán presentar la documentación legalizada por vía consular

4.6. Capacidad Técnica

Los Oferentes deberán acreditar al menos DOS (2) antecedentes en obras de similar complejidad, y los equipos instalados en dichos antecedentes deberán corresponderse preferentemente a un uso intensivo en el transporte público urbano de pasajeros en los últimos 10 años, y haber sido ejecutadas a satisfacción del comitente.

Las escaleras mecánicas a cotizar serán para el uso citado, por lo que no se considerarán antecedentes de equipos que no correspondan a escaleras instaladas en servicios públicos ni escaleras ofrecidas como prototipo o que no respondan a la fabricación de series estándar.

La capacidad técnica mencionada precedentemente será acreditada por los antecedentes y experiencia del Oferente, debiendo acompañar a tal efecto como Declaración Jurada lo siguiente:

1. Declaración jurada, certificada por Escribano Público, de donde surjan las obras adjudicadas al oferente donde conste al menos el siguiente detalle: objeto de la obra, número de proceso de contratación (en caso de corresponder), lugar de ejecución, fecha de adjudicación, monto total del contrato, plazo de ejecución, estado de la obra (si se encuentra en proceso de ejecución, incluir el grado de avance; si se encuentra neutralizada, incluir el motivo conforme modelo obrante como Anexo V; que no tengan más de cinco (5) años de antigüedad contados desde el mes de apertura de las ofertas ejecutados tanto en el ámbito público como privado, realizados de manera individual o como UT, como Contratista o como subcontratista. Asimismo, deberá acompañar copia de contratos, certificados, recepciones o cualquier otra documentación contractual que acredite fehacientemente lo denunciado. (1)

La información requerida en el punto 1 deberá ser presentada según modelo Anexo V. Los montos del contrato deberán ajustarse según la evaluación del Índice Nivel General de la Cámara Argentina de la Construcción (CAC)

2. Organigrama y plantel profesional propuesto agregando el currículum profesional. (3)
3. Designación, carta de aceptación, curriculum vitae, antecedentes y matrícula del Representante Técnico. (4) (5)
4. Designación, carta de aceptación, curriculum vitae, antecedentes y matrícula del Responsable de Higiene y Seguridad del Trabajo. (5)
5. Designación, carta de aceptación, curriculum vitae, antecedentes y matrícula del especialista en Medio Ambiente. (5)
6. Designación de profesional, curriculum vitae, antecedentes y carta compromiso de presencia en el proyecto de un Ingeniero eléctrico o electromecánico con matrícula Nivel 1 del COPIME y el pago correspondiente del derecho de ejercicio profesional. (5)
7. Designación, curriculum vitae, antecedentes y carta compromiso de presencia en el proyecto y en la obra de impermeabilización, de un especialista a cargo de las impermeabilizaciones. (5)
8. Lista actualizada de equipos e instalaciones, con su correspondiente indicación de año de fabricación, modelo o tipo, designación comercial, características técnicas, capacidad, valor de adquisición, de reposición y actual o alquiler mensual, según corresponda.
9. Ídem respecto de los equipos que se compromete a emplear en los trabajos que se licitan, indicando sus características, estado de conservación, tiempo de uso, vida útil remanente y lugar en que se encuentran, para una eventual inspección. (3)
10. Información técnica de los materiales, elementos, maquinarias y equipos a utilizar o proveer, indicando marcas, origen, patentes, fabricantes, denominación y dirección del Representante Local; adjuntando los folletos explicativos, planillas de datos garantizados, etc. (3)
11. Plan de trabajos (2)

Plan de trabajos detallado con las consideraciones solicitadas en el *artículo 5.14* de este pliego, indicando tiempo de provisión y ejecución para cada tarea. El mismo debe reflejar el conocimiento que el Oferente tiene de las condiciones propias de la obra, tanto de la documentación del Llamado como de su propio estudio. **No debe incluirse ninguna documentación que de algún modo pudieran revelar el precio parcial o total cotizado.**

12. Plan de Higiene y Seguridad.
13. Memoria descriptiva detallada con ilustraciones gráficas del método de trabajo, con el detalle de los trabajos de excavación, hormigonado y demás tareas, secuencia constructiva, obradores, construcciones provisorias, acceso a las obras y ocupaciones de la vía pública, si correspondiese por la naturaleza de los trabajos. En dicha memoria se describirán, asimismo, los procesos de fabricación y/o suministro de los materiales, elementos, etc. incluidos en el punto 10.
14. Listado de subcontratistas y proveedores. (3)
 - 14.1. Lista de los proveedores propuestos para cada material con sus folletos y antecedentes.
 - 14.2. Listado de los subcontratistas nominados propuestos.
 - 14.3. Listado de antecedentes técnicos y obras adjudicadas con relación a la especialidad técnica de nominación.

(1) Cuando se trate de instalaciones y equipos, SBASE podrá requerir al Operador información sobre su calidad y confiabilidad, si ésta no fuera presentada con los antecedentes.

(2) El Plan de Trabajos conforme a lo establecido en el *artículo 5.14* del presente PUBC.

(3) El personal, equipo, materiales, provisiones, subcontratistas y proveedores indicados en la Oferta sólo podrán ser substituidos por otros de igual o superior condición, mediante petición justificada del Contratista que cuente con la debida conformidad de la DO. SBASE se reserva el derecho de objetar la participación de cualquier empresa que hubiera sido designada en la Oferta, tanto al momento de la evaluación de las propuestas como durante la ejecución de las tareas.

(4) El Representante Técnico deberá ser un profesional universitario con incumbencia en el tipo de obras que se licitan.

El profesional propuesto deberá contar con experiencia en esa posición, adquirida en obras civiles y de montajes electromecánicos de similar o mayor envergadura y complejidad técnica.

Para acreditar esa experiencia, deberá presentar sus antecedentes completos en forma cronológica, indicando la empresa en la que prestó sus servicios profesionales, descripción, monto y duración de la obra, cargo y responsabilidades, datos de comitente y referencias.

(5) Para el caso de empresas extranjeras, se deberán presentar los antecedentes y certificados habilitantes en la materia en su país de origen.

4.7. Representante Legal

El Oferente deberá designar en su Oferta a la persona que lo representará en todas las cuestiones que se susciten tanto en la etapa licitatoria como en la contractual y cuya firma comprometerá al Oferente/Contratista. La designación y poderes del Representante Legal deberán ser presentados en la Oferta. Las comunicaciones al Representante Legal se harán efectivas en el domicilio legal constituido.

5. DE LAS OFERTAS

5.1. Presentación de las Ofertas

Las ofertas se deberán presentar en la sede de SBASE, en la calle Agüero N° 48, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora que indique el Aviso del Llamado.

do.

En caso de resultar feriado el día indicado, las Ofertas se presentarán y abrirán el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el Acta de Apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Es requisito para la presentación de las ofertas, que las empresas se encuentren registradas conforme a lo establecido en el *Artículo 1.8 Registro y Obtención del Pliego*; los oferentes no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas

5.2. Idioma

La Oferta y, posteriormente, toda la documentación relativa al contrato deberá presentarse en idioma castellano o en su idioma original con traducción al castellano, salvo en aquellos documentos que expresamente se determine que quedan exceptuados. En el caso de folletos pueden estar traducidas solamente las partes que el Oferente considere de interés para la presente licitación.

A los fines de la correcta interpretación se tendrá por válida la versión traducida al castellano sobre la versión en el idioma original.

5.3. Mantenimiento de la Oferta y garantía de oferta

Los Oferentes se obligan a mantener sus Ofertas por el término de NOVENTA (90) días corridos a contar de la fecha de apertura de la licitación. Si no se manifestara por medio fehaciente su voluntad de no renovar el mantenimiento de la oferta, con una antelación mínima de 15 días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el lapso igual al inicial de forma sucesiva, caso contrario se perderá la garantía constituida.

Para cotizar en la presente licitación es obligatorio acompañar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, equivalente al **UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial del GRUPO por el que se presenta oferta**, conforme a lo informado en el *artículo 1.5* del presente PUBL. La garantía de oferta sobre los importes cotizados en moneda extranjera deberá ser constituida en dicha moneda.

La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de SBASE en la cuenta corriente N° 00000110000259877 El Comitente no reconocerá intereses sobre este depósito.
- b) Garantía bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, en los términos de los artículos 844 y 1591 del Código Civil y comercial, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión de acuerdo con los artículos 1584 inc. d) y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa; constituya domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se somete a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo, Tributario y

de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- c) Seguro de Caución que detalle como Asegurado a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado, CUIT 30545758314, instrumentado mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para Contrataciones de Obra Pública, emitido por una Compañía de Seguros, a satisfacción de SBASE, que deberá fijar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejándose constancia que la Compañía se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía en los términos de los artículos 844 y 1591 del Código Civil y Comercial, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión de acuerdo con los artículos 1584 inc. d) y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, Las firmas de las personas que suscriban la póliza deberán estar certificadas por Escribano Público. Si la Aseguradora no fuere satisfactoria para el Comitente, se le solicitará la contratación de una nueva en el plazo que se le fije, la falta de presentación en tiempo y forma de la nueva póliza implicará la falta de presentación de la garantía. En caso de optar por esta modalidad, deberá estarse en conformidad a la Resolución Nº 293/2025 emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- d) Con títulos públicos emitidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o por el Estado Nacional. Los mismos deben ser depositados en una entidad bancaria a la orden de SBASE, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la bolsa o mercado de valores correspondiente lo que debe ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará el cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen para la devolución de garantías.

Sólo se aceptarán garantías constituidas conforme lo anteriormente indicado.

La elección de la forma de garantía queda, en principio, a opción del oferente o Adjudicatario (según corresponda), si nada se expresare respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial en los pliegos o documento que lo sustituya.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de la oferta que deberá cubrir los plazos previstos en los pliegos o documento que lo sustituya, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las Garantías de oferta deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de Oferta y con las modalidades establecidas en los párrafos precedentes del presente numeral y que el garante declara conocer y aceptar.

5.4. Acrecentamiento de valores

En ningún caso SBASE abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía. Asimismo, todos los gastos que surjan del depósito serán imputados al oferente. Por otra parte, los intereses que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes, en la medida que se hubiere dado cumplimiento con el objeto que dio origen a la constitución de la garantía.

5.5. Compre Argentino

En esta licitación son de aplicación las normas contenidas en la Ley Nº 590 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires relativas al derecho de prioridad a favor de Proveedores de Bienes y Servicios de Producción Nacional (Defensa del Trabajo Argentino).

5.6. Alcance de la propuesta

Los Oferentes podrán presentar propuestas para uno o los dos GRUPOS que conforman el objeto de la contratación. Se admitirá una sola propuesta por GRUPO por oferente. No se

admitirá la presentación de propuestas alternativas.

Los oferentes deberán declarar de manera precisa el GRUPO o GRUPOS por el/los que presenta/n oferta/s.

Los Oferentes sólo podrán ser adjudicatarios en UN (1) GRUPO.

5.7. Forma de cotizar

Los Oferentes podrán cotizar por uno o los dos GRUPOS, el precio conforme las indicaciones de la documentación licitatoria, teniendo en cuenta lo indicado en este PUBL, en las planillas de cotización y en el PET; el Oferente deberá respetar el orden, numeración y designación de las planillas de cotización y desglose de ítem.

Se deben cotizar la totalidad de los ítems que figuran en la Planilla de Cotización de cada GRUPO. En caso de que un ítem no hubiese sido cotizado, se entenderá que el precio de dicho ítem se encuentra prorratoado entre los restantes.

Los oferentes deberán completar y presentar su Oferta en el modelo de Fórmula de la Oferta incluida como anexo VI del este PUBL y completar los formularios modelo de las Planillas de Cotización y Desglose, y las Planillas de Análisis de Precios agregados como anexos VII y VIII y, conforme se detalla en este Pliego, así como el soporte magnético de dichas planillas, en versión compatible con el programa Excel.

Los archivos deberán contener las correspondientes fórmulas de cálculo y los vínculos, de modo que pueda operarse sobre la planilla.

Los precios unitarios y totales de cada ítem deberán redondearse al segundo decimal, de modo que pueda obtenerse un cálculo exacto; a estos efectos se deberá usar la función REDONDEAR para el cálculo de los subtotales de cada ítem.

En caso de permitirse la cotización en más de una (1) moneda, únicamente deberá incorporarse el valor en la moneda que se elija cotizar y que sea coincidente con el modelo de fórmula de oferta, no debiéndose realizar la conversión de la cotización a otras monedas. Por lo tanto, se considerará el monto cotizado de cada ítem, a la suma de los precios incorporados en las diferentes monedas de cotización, únicamente debiendo completar los valores en más de una moneda cuando el precio del ítem lo conformen importes en las dos (2) monedas.

Los Oferentes deberán cotizar el precio total de los suministros en forma completa, según las indicaciones de los Pliegos. Este Precio Total deberá incluir todos los suministros y trabajos necesarios para realizar la obra de acuerdo a su fin.

Toda provisión y/o tarea que no se encuentre individualizada en las planillas de cotización y fuese necesaria para la realización completa y acorde a su fin de los trabajos, se considerará que se encuentra incluida en las obligaciones contractuales y que su costo se encuentra incluido en el valor cotizado.

Los componentes de las escaleras mecánicas que no sean de origen nacional deberán importarse a nombre de SBASE, conforme se indica en este PBC.

La cotización de la parte importada de las escaleras mecánicas podrá efectuarse en pesos de la República Argentina o en dólares de los EEUU o euros en condición CIF (Incoterms 2010) puerto de Buenos Aires y en pesos los gastos de manipuleo, seguro y transporte locales, lo mismo que los restantes trabajos y componentes locales.

Los Oferentes también deberán considerar incluido en su cotización el costo de mantenimiento integral mensual durante un periodo de un (1) año posterior a la Recepción Provisora de cada equipo, por lo que este mantenimiento no recibirá pago directo. Ese mantenimiento debe incluir el costo de todos los repuestos, insumos y demás recursos necesarios, sin cargo alguno para SBASE, salvo que se debieran a actos de vandalismo o de agentes externos al Contratista, como incendio o inundaciones.

5.8. Precios Cotizados

Los precios cotizados comprenden todos los elementos y trabajos necesarios para la realización de la obra en forma completa y de acuerdo a su fin, incluyendo: las eventuales mayores excavaciones necesarias, las modificaciones de estructuras y/o las demoliciones, la modificación de las cotas de fundación, o cualquier otro tipo de construcción e instalación necesaria, según se infiere de planos y especificaciones, incluyendo todas las tramitaciones y gestiones administrativas necesarias.

Los trámites, derechos y gastos que demanden la instalación y provisión de energía eléctrica, agua de construcción, cloacas, fuerza motriz, gas, etc., correrán por cuenta del Contratista, así como los trámites y costos de los permisos de construcción y de habilitación de las obras e instalaciones que lo requieran.

Deberá preverse la realización de los ensayos de control de calidad de materiales y/o de recepción que sean necesarios conforme a las Normas y/o Reglamentos vigentes, estén indicados expresamente o no en la documentación de la Licitación, incluyendo en su cotización todos los gastos necesarios.

El Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de obra, sin posibilidad de adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones del proyecto que SBASE ordene por escrito.

Los precios deberán contener, sin excepción, el IVA y todos los impuestos vigentes a la fecha de la Oferta y todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten el trabajo a realizar. El precio cotizado será el precio final que deba pagar SBASE por todo concepto.

Cualquier creación, eliminación o modificación en más o en menos de los impuestos y demás gravámenes fiscales que acontezca con posterioridad a la fecha de Oferta y que afecte los precios cotizados, implicará el ajuste de los mismos a fin de reflejar adecuadamente su incidencia.

El reconocimiento de los incrementos deberá ser expresamente solicitado por el Contratista; las disminuciones, en cambio, se aplicarán de oficio.

Las variaciones que pudieran producirse en las contribuciones a la seguridad social se tendrán en cuenta en la redeterminación de precios que eventualmente corresponda.

Los precios de Contrato serán fijos e inamovibles, pudiendo el Contratista requerir, para las cotizaciones en pesos de la República Argentina, la aplicación de la metodología de redeterminación de precios de los contratos establecida por el GCABA y aplicable a SBASE.

Por lo tanto, el Contratista no podrá reclamar por trabajos adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones que SBASE ordene por escrito.

Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, SBASE requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese justificado con fundamento satisfactorio.

5.9. Moneda de cotización.

La cotización podrá efectuarse en pesos (\$) de la República Argentina, o en dólares de los EEUU (USD) conforme se indica en este Pliego.

Para la comparación económica de las ofertas, SBASE convertirá los importes cotizados en moneda extranjera a pesos equivalentes a la cotización en el mercado libre de cambio billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, al último cierre de las operaciones vigente cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

5.10. Suministros importados A NOMBRE DE SBASE

Los suministros deberán importarse a nombre de SBASE en condición CIF (Incoterms 2010), puerto de Buenos Aires en pesos y/o euros y/o en dólares de los EEUU, de acuerdo a su procedencia.

Dichos suministros deberán estar declarados como bienes de uso, serán ingresados como tales en el balance y se les asignará una vida útil mayor de dos años

El transporte y seguro de la mercadería hasta el depósito en obra o donde la Dirección de Obra (DO) lo autorice estarán a cargo del Contratista. SBASE se hará cargo de los trámites y costos de la nacionalización de los bienes.

5.11. Gastos de nacionalización

Los gastos de nacionalización de las importaciones que se realicen a nombre de SBASE se regirán por lo siguiente:

- a) SBASE realizará los trámites aduaneros y abonará los gastos de nacionalización correspondientes.

El Contratista deberá prestar su mayor colaboración y asistencia para la realización de los trámites y gestiones que deban efectuarse y será responsable de entregar en tiempo y forma de la información y documentación necesaria para la realización de los trámites aduaneros.

Las multas, estadías y cualquier otro costo atribuible a demoras del Contratista o a errores en la documentación y/o en los trámites realizados por él o por terceros se descontarán de cualquier crédito o garantía a su favor. No se reconocerán ampliaciones de plazos por tales demoras.

- b) El Contratista deberá mantener los seguros exigidos sobre las mercaderías importadas durante el periodo de nacionalización.
- c) Es obligación de los Oferentes de informar los gastos de nacionalización en su oferta en la planilla ad hoc "Gastos de Nacionalización" (Anexo IX), a los efectos de la homogeneización de las ofertas. consignando valor CIF, flete y seguro, valor FOB, derechos de importación, impuestos, gastos de despacho y demás gastos, así como su posición arancelaria, país origen del suministro y del exportador.
- d) Al momento de la nacionalización los costos informados en la planilla de Oferta se recalcularán con el tipo de cambio y con los porcentajes de incidencia vigentes para la misma posición arancelaria, origen y procedencia de la mercadería vigentes en ese momento y el mismo valor CIF.

Si los costos de nacionalización superaran a los informados en la Oferta, recalculados como se indica en el párrafo precedente, la mayor suma a abonar le será descontada al Contratista de cualquier crédito o garantía a su favor.

A este efecto no se tendrán en cuenta los componentes de los gastos de nacionalización que no estén directa o indirectamente vinculados al valor CIF, como por ejemplo los costos de la terminal.

5.12. Análisis de Precios

Los oferentes deberán presentar junto con la Oferta la estructura integral de costos que respalda los precios Ofertados conforme a los modelos presentados en el Anexo VIII planilla de

análisis de precios. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva, de cargas sociales y la utilidad prevista. Para la confec-
ción y presentación de dichas planillas los oferentes deberán:

- Presentar una planilla por cada precio unitario que conforme la planilla de cotización, ya sea en pesos o en dólares conforme al modelo **Planilla N°1** a excepción de los suministros cotizados en moneda extranjera IMPORTADOS A NOMBRE DE SBASE, para la cual se han previsto tres planillas de análisis de precios contenido cada uno la si-
guiente información:
 - **Planilla N°2:** Costo CIF o CIP, de acuerdo al tipo de transporte.
 - **Planilla N°3:** Gastos Generales y Financieros, Beneficio e Impuestos que correspon-
dan al contratista por el suministro importado valor CIF o CIP, de acuerdo al tipo de
transporte, cotizados en moneda extranjera y pagaderos al Contratista en pesos
equivalentes, conforme la forma de pago prevista en la provisión. Estos porcentajes
de Gastos Generales, Financieros y Beneficio podrán ser inferiores a los cotizados
para los restantes ítem e incluso podrán ser nulos.
 - **Planilla N° 4:** Costo de Transporte; Seguro y Manipuleo Local, cotizado en pesos.
- Si los componentes de un mismo ítem fueran cotizados en distintas monedas deberá presentarse un análisis de precios separado para cada uno de ellos.
- Presentar el listado de todos los insumos y recursos asignándoles un código que permi-
ta su correlación con los análisis de precios; el costo de cada componente deberá ser el
mismo para todos los ítems que lo contengan. Además, el Oferente deberá presentar
junto con su Oferta la asignación de índices para cada insumo acompañada de la fuente
de información del índice indicado y recurso para calcular la redeterminación de los pre-
cios.
- Los valores deberán redondearse al segundo decimal, de modo que pueda obtenerse
un cálculo exacto, a estos efectos en las fórmulas **se deberá utilizar la función REDONDEAR, del programa Microsoft Excel o equivalente**, tanto para el cálculo de los
subtotales de los distintos insumos, mano de obra y equipos de cada ítem, como para
los totales. El mismo criterio se deberá aplicar al cálculo de los subtotales en la planilla
de cotización.
- Presentar la documentación en formato *Excel* y *pdf*.

SBASE podrá requerir análisis de precios adicionales si así lo juzgase necesario. Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, SBASE requerirá su aclaración, re-
servándose el derecho de desechar la Oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese ratifi-
cado con fundamentación satisfactoria.

5.13. Costo del Estudio de la Licitación

Serán a cargo del Oferente todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de su Oferta. En ningún caso SBASE será responsable de ellos, independientemente de cuál sea el desarrollo y el resultado del proceso licitatorio.

5.14. Plan de trabajo

El oferente deberá presentar junto con su oferta un plan de trabajos para la ejecución de las obras que deberá reflejar el conocimiento que el Oferente tiene de las condiciones propias de los trabajos, tanto de lo que surge de la documentación del Llamado como de su propio estu-
dio. A ese efecto, el Plan de Trabajos contendrá las tareas que deben realizarse, incluidos el proyecto y las tareas previas o preparatorias, e indicará las vinculaciones existentes entre
ellas, de modo de reflejar la secuencia constructiva propuesta, destacando claramente las ta-

reas que se encuentran en el camino crítico. La totalidad de los ítems de cotización deberá estar representada en dicho Plan, **No deben incluirse los ítems con importes prefijados o los que de algún modo pudieran revelar el precio parcial o total cotizado**. Los tiempos de ejecución previstos para las principales tareas deberán estar justificados con los recursos a poner en juego (personal, equipos y materiales) y los rendimientos que justifiquen los avances propuestos.

Las tareas a ejecutar en ventanas nocturnas deberán ser planificadas como para que, al momento de reabrir la estación al día siguiente, no queden sectores operativos con obras sin completar.

5.15. Designación del Representante Técnico

El Representante Técnico designado en la Oferta deberá ser un profesional universitario con título habilitante, matrícula e incumbencia en el tipo de obras que se licita.

El profesional propuesto deberá contar con amplia experiencia en esa posición, de por lo menos diez (10) años, adquirida en obras de similar o mayor envergadura y complejidad técnica.

Para acreditar esa experiencia, deberá presentar sus antecedentes completos en forma cronológica, indicando la empresa en la que prestó sus servicios profesionales, descripción, monto y duración de la obra, cargo y responsabilidades, datos del comitente y referencias.

5.16. Forma de presentación de las Ofertas

Las Ofertas deberán presentarse en el lugar y hasta el día y hora indicados en el Aviso de la Licitación. Pasada la hora fijada para su presentación, no se recibirán Ofertas. Si por cualquier circunstancia el día fijado para la presentación de Ofertas resultare feriado, la fecha de presentación se prorrogará al primer día hábil posterior, a la misma hora y en el mismo lugar.

Conforme a lo establecido en el artículo 1.7. esta licitación regirá por el sistema de **DOBLE SOBRE**, por tanto, **la Oferta deberá presentarse contenida en dos sobres, cerrados, que se entregarán uno dentro del otro como se indica a continuación:**

El sobre N° 1 o exterior, sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al Oferente, llevará como únicas Leyendas las siguientes:

- 1º) Número y denominación de la Licitación
- 2º) Día y hora de la apertura
- 3º) "Sobre Número 1"

El Comitente dará constancia del sobre entregado hasta el día y hora fijados para la recepción de las Ofertas. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora. Los sobres que llegarán a SBASE pasada la hora de apertura, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos.

El sobre N° 2 o interior deberá presentarse cerrado, dentro del sobre N° 1, con las siguientes Leyendas:

- 1º) Número y denominación de la Licitación
- 2º) Día y hora de apertura del Sobre 1
- 3º) Nombre y dirección del Oferente
- 4º) "Sobre Número 2"

La oferta deberá presentarse en original firmada y foliada, se presentará encarpetada o ani-

llada o armada bajo alguna forma que evite la existencia de hojas sueltas. Todas las firmas deberán ser originales; asimismo cada sobre deberá contener tres (3) copias digitales en CD o PEN DRIVE de la totalidad del contenido del sobre correspondiente; los archivos deben ser digitalizaciones de la oferta original, no permitiéndose archivos en un formato diferente a pdf, a excepción de las planillas de cotización desglose, análisis de precios, plan de trabajos y curva de certificación, que adicional a los archivos en pdf deberán presentarse en Excel conforme lo establece la cláusula 5.7 de este pliego.

El ejemplar en físico deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal y por el Representante Técnico del Oferente, con sello aclaratorio en cada una de sus hojas. SBASE podrá requerir a los oferentes la firma adicional de la documentación de la licitación entregada por SBASE que obra en el expediente de la licitación.

Las partes impresas deberán presentarse en hojas A4 y escritas con letra de tamaño mínimo 11.

Las aclaraciones que quieran formularse deberán quedar asentadas por escrito, exclusivamente, en la Fórmula de la Oferta (anexo VI), no admitiéndose el agregado de ningún tipo de documento complementario ni condicionamientos que afecten el precio ofrecido.

5.17. Documentación que integrará la Oferta

La Oferta estará integrada por la documentación que a continuación se indica y por la que estuviera prevista en el PET.

La Oferta se presentará en carpetas separadas con el siguiente contenido:

Sobre Nº 1 ó exterior: Carpetas A y B

CARPETA A1: Documentación Legal

- 1) Índice de la documentación solicitada, donde consta la foja de cada documento presentado.
- 2) Carta de Presentación (según modelo Anexo I).
- 3) Constancia de registro y obtención del pliego conforme *artículo 1.8* del PUBC y recepción de la documentación.
- 4) Garantía de Oferta. (Conforme a lo establecido en el *artículo 5.3.* del PUBC).
- 5) Declaración jurada de intereses según anexo II.
- 6) Declaración Jurada de conocimiento y aceptación de los Pliegos, Circulares y demás documentación licitatoria publicada por SBASE en la página web <http://www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones-publicas>.
- 7) Declaración Jurada de que las versiones digitales son copia fiel de la versión ORIGINAL presentada ante SBASE.
- 8) Constancia de asistencia a la visita obligatoria, firmada por el representante de SBASE.
- 9) **La documentación de carácter legal indicada en el artículo 4.3 del presente pliego.**
- 10) El representante legal de la entidad y/o sociedad que se trate, deberá presentar:
 - i.Certificado de libre de deuda de deudor alimentario **vigente**, expedido por el registro de Deudores alimentarios Morosos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (*)
 - ii.Certificado vigente de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia. *Al momento de su presentación el certificado deberá estar vigente de acuerdo a lo establecido por el artículo 6 del Decreto N° 2004/80. Este certificado tiene una validez de cinco días a partir de su recepción por parte del solicitante, y caduca una vez transcurrido ese plazo.* (*)

(*) Deberán presentarse los certificados del representante que de acuerdo al artículo 358 del

Código Civil y Comercial de la Nación, ejerza la representación orgánica de la entidad y/o sociedad, a saber:

- En el caso de las S.A. (Sociedades Anónimas) deberá presentarse el certificado del PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, de acuerdo a lo que establece el artículo 268 de la Ley de Sociedades Nº 19.550.
 - En el caso de las SRL (Sociedad de Responsabilidad Limitada) deberá presentarse el certificado del o de los SOCIOS GERENTES de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Sociedades Nº 19.550.
- 11) Archivo electrónico con la información de los puntos anteriores.

CARPETA A2: Información Económico-Financiera

- 1) **Índice de la documentación solicitada, donde consta la foja de cada documento presentado.**
- 2) Constancia de Inscripción en la Oficina Nacional de Contrataciones
- 3) Constancia vigente de Registro en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC).
- 4) **La documentación de carácter económico financiero indicada en el artículo 4.5. del presente pliego.**
- 5) Archivo electrónico con la información de los puntos anteriores.

CARPETA B: Documentación Técnica

- 1) **Índice de la documentación solicitada, donde consta la foja de cada documento presentado.**
- 2) **La totalidad de la documentación que se solicita en el artículo 4.6 Capacidad Técnica del presente PUBC.**
- 3) Memoria Descriptiva completa y detallada, que comprenda el proceso de fabricación, el transporte externo, el transporte local, el ingreso de los equipos a obra, los insumos locales, el posicionado de los equipos en el sitio de obra, la metodología de montaje, su coordinación con otros Contratistas, etc. También deberá detallar el programa de mantenimiento.
- 4) Plan de trabajos detallado (por escalera), indicando tiempo de provisión y ejecución para cada tarea. El mismo debe reflejar el conocimiento que el Oferente tiene de las condiciones propias de la obra, tanto de la documentación del Llamado como de su propio estudio.
- 5) Documentación técnica particular y folletos del material principal ofrecido indicando fabricante, marca, país de origen y denominación y dirección del Representante Local.
- 6) Planos de disposición general con medidas y pesos.
- 7) Planillas de Datos Garantizados del PET con los datos completos.
- 8) Respaldo de tecnología de la propuesta que efectúa e infraestructura en nuestro país para el montaje, puesta en marcha y el apoyo técnico del mantenimiento de las escaleras ofrecidas adjuntando currículum del responsable de las tareas de mantenimiento.
- 9) Listado de las obras en las cuales la empresa tiene compromisos adquiridos por contrato, en ejecución o a ejecutar en los próximos veinticuatro meses indicando su grado de participación y su capacidad de ejecución afectada.
- 10) Equipamiento y maquinarias a afectar a la ejecución de los trabajos, con indicación de sus características, estado de conservación, tiempo de uso, vida útil remanente y lugar en que se encuentran, para una eventual inspección.
- 11) Lista de los proveedores propuestos para cada material con sus folletos y antecedentes.
- 12) Cualquier otra documentación de carácter técnico que el oferente considere pertinente

para el estudio de su propuesta, en la que se deberá ver representado el conocimiento del oferente para la ejecución de las obras.

- 13) Archivo electrónico con la información de los puntos anteriores.

NOTAS:

No se admitirá la utilización por los oferentes de los términos “similar” o “a definir”, respecto a la información técnica que se refiera al material o equipo ofrecido.

Las empresas proveedoras de los materiales deberán acreditar antecedentes satisfactorios en relación con los productos de su fabricación.

Para el transporte local y el ingreso a obra de material y equipos correspondientes, además de estudiar los posibles ingresos a cada estación, los Oferentes deberán tener en cuenta el servicio de subte que presta el Operador.

Sobre Nº 2 ó interior: Carpeta C - Oferta Económica

CARPETA C: Oferta Económica

Deberá contener la Oferta económico-financiera con la siguiente información:

- 1) **Índice de la documentación solicitada, donde consta la foja de cada documento presentado.**
- 2) Fórmula de la Oferta por cada GRUPO por el que se presente oferta, la misma incluirá: Monto total y compromiso de la propuesta, en cuyo monto se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes hasta la fecha de la recepción definitiva total de la obra, gastos generales, beneficios, cargas sociales, costos financieros, etc. (según modelo Anexo VI).
- 3) Planillas de Cotización y desglose (según modelo Anexo VII).
- 4) Análisis de Precios (según modelo Anexo VIII) junto con los precios de referencia asociados a cada insumo.
- 5) Listado de todos los insumos y recursos de los análisis de precios asignándoles el código que permita su correlación con dichos análisis de precios. Asimismo, se deberá presentar con la Oferta la asignación de índices para cada insumo y recurso para calcular la redeterminación de los precios (*artículo 20.4 PUBC*). Los precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección de Estadística dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCBA o el organismo que la reemplace, o por otros organismos públicos especializados, aprobados por el comitente. Estos precios o índices de referencia serán los considerados en caso de aplicación del régimen de redeterminación de precios del contrato. (Anexo VIII del PUBC).
- 6) Informe de gastos de nacionalización (según modelo anexo IX)
- 7) Curva de certificación mensual elaborada en base al Plan de Trabajos, expresada con los importes de certificación bruta previstos para cada subitem, ítem, rubro y para el total general de la obra
- 8) Archivo electrónico con la información de los puntos 2), 3), 4), y 5) en formato Excel.

5.18. Conformidad de la Oferta

El Oferente asume la obligación de presentar una Oferta completa, que cubra todas sus obligaciones contractuales y todos los costos necesarios para la entrega de la obra y los trabajos en funcionamiento en los plazos previstos, de conformidad con las disposiciones del Pliego, y de reparar defectos que se manifiesten con posterioridad a su recepción provisoria.

La sola presentación de la Oferta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación, en especial, la aceptación del proyecto licitado y las especificaciones técnicas, asumiendo la responsabilidad técnica por el mismo.

La información técnica contenida en la documentación licitatoria tiene carácter de Proyecto, y el Contratista debe desarrollar y suministrar la documentación ejecutiva conforme lo establecido en este PUBC.

La documentación que se entrega deberá ser relevada y verificada por el Contratista.

Cuando la documentación incluya cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán tan solo carácter ilustrativo, no comprometen a SBASE y corresponde al Oferente su verificación.

5.19. Apertura de las Ofertas

En el lugar, día y hora fijados en las publicaciones del Llamado a Licitación y en presencia de los interesados que concurren, se procederá a la Apertura de las Ofertas. Si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de Ofertas resultare feriado, la apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil posterior y en el mismo lugar.

- 1º) Se verificará que estén reunidas las Ofertas recibidas por SBASE.
- 2º) Se verificará el correcto estado de los sobres exteriores.
- 3º) Se abrirán los sobres exteriores y se verificará en los Sobres N° 1 si cada uno de ellos contiene la Garantía de Oferta, haciendo constar en el Acta de Apertura las empresas que ofertaron. Los representantes legales que quisieran hacerlo podrán firmar los sobres N° 2.

Si algún Oferente formulara observaciones y pidiera su constancia en Acta, así se hará; en caso contrario se dejará asentada la ausencia de observaciones.

Las observaciones sólo podrán ser formuladas por los Representantes Legales de los Oferentes y deberán referirse, exclusivamente, al desarrollo del acto de apertura. No se aceptarán observaciones que se refieran directa o indirectamente al contenido de las Ofertas.

El acta será firmada por los Representantes de SBASE y por los Representantes Legales de los Oferentes que así deseen hacerlo, a quienes se les entregará copia simple o digital de la misma.

- 4º) La documentación de los Sobres N° 1 (abiertos) y de los Sobres N° 2 (sin abrir), quedará en custodia de SBASE.
- 5º) A partir del día posterior a la Apertura se notificará a los oferentes el proceso de visita de las mismas, conforme al *artículo 5.20*.
- 6º) En el Sobre N° 1 se analizará el satisfactorio cumplimiento de los requisitos exigidos y de la información contenida en la documentación solicitada, en los aspectos legal, económico-financiero y técnico, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los Oferentes y los *Causales de inadmisibilidad de las ofertas*, con lo que se evaluarán las ventajas y desventajas de cada oferta.
- 7º) SBASE examinará todas las Ofertas recibidas, y descartará aquellas que adolezcan de *Causales de inadmisibilidad de las ofertas*, salvo que, a su exclusivo criterio, pueda salvarse el error u omisión. SBASE a su solo criterio podrá aceptar o rechazar todas las Ofertas y declarar fracasada la Licitación o suspender el trámite de la misma hasta un nuevo llamado. En tal caso procederá a devolver el Sobre N° 2 y las Garantías de Oferta presentadas, conforme lo establece el *artículo 7.9* del presente PUBC.
- 8º) El resultado de la preselección de Ofertas será notificado fehacientemente a todos los Oferentes, a los que se comunicará el lugar, día y hora de la apertura del Sobre

Nº 2. La notificación se hará a todos los oferentes a los domicilios electrónicos declarados en la Carta de presentación (Anexo I).

9º) El acto, en el que se abrirán exclusivamente los Sobres Nº 2 correspondientes a las Ofertas que se hubiesen seleccionado, se desarrollará con todas las formalidades establecidas para la apertura del Sobre Nº 1 y se labrará Acta de todo lo actuado indicándose el nombre de las empresas Oferentes y los montos de las cotizaciones.

En caso de formularse observaciones, las mismas se regirán por lo establecido en el punto 3º) precedente.

El acta será firmada por los Representantes de SBASE y por los Representantes Legales de los Oferentes que así lo deseen hacer, a quienes se les entregará copia simple o digital de la misma.

Para la vista de las Ofertas y presentación de observaciones se seguirá el procedimiento establecido en el *artículo 5.20* del presente PUBC.

5.20. Vista de las Ofertas

SBASE otorgará un día para la vista de todas las ofertas a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes.

Dentro del plazo de tres (3) días de la fecha de la toma de vista los oferentes podrán presentar observaciones sobre las ofertas presentadas. Dichas presentaciones serán consideradas, en carácter de colaboración con SBASE, en la oportunidad de evaluación de ofertas, sin que ello implique la obligación de expedirse puntualmente respecto de las mismas. Para el caso en que se otorgue más de un día para la vista, se considerará como "fecha de la toma de vista" al primero de ellos.

Los Oferentes no podrán retirar copias ni utilizar dispositivos de captura o digitalización de imágenes que permitan reproducir su contenido en forma total o parcial, sólo podrán tomar nota de los datos que deseen.

La toma de vista en ningún caso dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación.

6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE LA OBRA.

6.1. Vista de las actuaciones

Una vez abiertas las ofertas, los Oferentes o terceros no podrán tener acceso a información relacionada con la evaluación de las Ofertas o sobre la recomendación de preselección, preadjudicación y de adjudicación del contrato hasta que SBASE haya comunicado a los oferentes el resultado de la preselección, la preadjudicación o la adjudicación, con excepción de las vistas de las ofertas estipuladas en el *artículo 5.20* de este pliego.

6.2. Causales de inadmisibilidad de las ofertas

Será descartada toda Oferta que adolezca de uno o más de los vicios que luego se señalan, renunciando el Oferente a todo reclamo judicial, administrativo o de otra naturaleza; como a cualquier compensación económica, a la cual no tendrá derecho.

- a. Que se presente después de la hora límite fijada para la Recepción de las Ofertas y/o en lugar distinto del que se señala en el Llamado.
- b. Que no esté correctamente presentada la Garantía de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en este Pliego.

- c. Que la documentación incluida en las Carpetas carezca de firmas o de aclaración de la firma, no se fije domicilio o no fuese posible identificar sin duda alguna al Oferente.
- d. Que estuviese escrita con lápiz o elemento no indeleble.
- e. Que contenga condicionamientos de cualquier especie.
- f. Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que ríjan la contratación.
- g. Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Ofertante.
- h. Que no cumpla con los requisitos establecidos en este Pliego y en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y en las Circulares emitidas.
- i. Que no indiquen claramente los precios cotizados o el monto total de la Oferta y/o que no fuere posible interpretarla.
- j. Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados, esenciales a juicio de SBASE, que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.
- k. Que la documentación agregada en el Sobre N° 1 revele o permita deducir el precio total o parcial cotizado en el Sobre N° 2.
- l. Que la información suministrada en carácter de Declaración Jurada en los incisos d), e) y f) del *artículo 4.3.1. Capacidad civil, Requisitos para Personas Jurídicas 4. DE LOS OFERENTES*) no sea veraz y no se corresponda con la información recabada por SBASE.
- m. Que en caso de presentación de UT en la licitación, las empresas integrantes de las mismas no hubieran manifestado expresamente por escrito su voluntad de constituirlas, como asimismo el porcentaje de participación de cada firma en la UT respectiva, tanto en los instrumentos constitutivos de la UT, como por el órgano de gobierno de cada empresa.

6.3. Evaluación de las propuestas.

La evaluación y calificación de los Oferentes se efectuará en dos etapas, en primera instancia se realizará sobre la documentación de índole legal, técnica y financiera presentada, de conformidad con los requisitos establecidos en la documentación licitatoria del Sobre N° 1. Esta documentación será ponderada conforme a lo establecido en el *artículo 6.5.* del presente PUBC.

Se considerará propuesta admisible aquella que haya cumplido con las exigencias impuestas por los pliegos, se obligue a proveer cualquier aclaración y/o justificación que el Comitente pueda solicitar y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación, sin desviación o condicionamiento, **y que, conforme a lo establecido en el artículo 6.5, obtenga de dicho análisis un puntuaje mayor o igual a 75 puntos.**

Los oferentes que cumplieren los requisitos del párrafo anterior se consideraran aptos para la apertura de los Sobres N° 2, que se realizará de conformidad al *artículo 5.19* del presente PUBC. Para la evaluación de las propuestas se considerará a criterio de la comisión evaluadora, el orden de mérito económico de las mismas.

La subsanación de errores en las Ofertas será posible siempre que ello no implique modificación en la sustancia de las mismas o genere ventajas competitivas que alteren la igualdad de trato entre los oferentes.

6.4. Ampliación de informes

SBASE podrá requerir ampliación de la información suministrada o cualquier otra que se necesite para el mejor estudio de las Ofertas; **el correspondiente requerimiento deberá ser contestado en el plazo de 3 (tres) días hábiles de notificado, salvo que puntualmente se le otorgue un plazo mayor en el pedido de aclaración.** Vencido dicho plazo sin que el Oferte-

rente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, SBASE podrá considerar que existe una retractación tácita del Oferente y en consecuencia desestimar su Oferta.

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas deberán presentarse por escrito, foliadas y firmadas en original acompañadas por un soporte magnético de la misma.

SBASE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la Oferta, a cuyo efecto, previamente a la adjudicación, queda facultada para comisionar personal que podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etc., a efectos de comprobar en el lugar su capacidad para la ejecución de los trabajos que se licitan.

De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimará la Oferta y dispondrá la pérdida automática de la Garantía de Oferta. Asimismo, finalizado el análisis, SBASE podrá exigir de los Oferentes preseleccionados o preadjudicados según sea el caso, la presentación de documentación actualizada. Se fijará un plazo adecuado para cumplimentar el pedido de informes complementarios y la exigencia de documentación actualizada y, si no se cumpliera en término con cualquiera de dichos requisitos, se dará por retirada la Oferta con pérdida de la Garantía de Oferta.

6.5. Ponderación de ofertas

La ponderación del Sobre N° 1, se realizará únicamente sobre las ofertas que presenten la totalidad de la documentación de carácter legal, económica- financiera y técnica solicitada en las carpetas A1, A2 y B del presente PUBC; siguiendo el siguiente esquema:

$$P: (0.45 \times A) + (0.30 \times B) + (0.25 \times C)$$

A: Análisis de ejecución de obras

B: Análisis Técnico

C: Análisis Económico financiero

Cada uno de estos factores tendrá un valor máximo de cien (100). Aquel Oferente que obtenga en alguna de las calificaciones parciales correspondientes al factor P un puntaje inferior a cincuenta (50) quedará descalificado.

A. Análisis de ejecución de obras

La evaluación del presente factor otorgará un puntaje máximo de cien (100) puntos e incluye los siguientes subfactores y que se computarán de la siguiente manera:

$$A = A1 + A2 + A3 + A4$$

A1	Antecedentes técnicos	40 Puntos
A2	Ejecución de obras similares	30 Puntos
A3	Capacidad de producción	20 Puntos
A4	Antigüedad empresaria	10 Puntos

A1: Antecedentes técnicos

Se evaluará sobre la sumatoria del monto adjudicado de las obras declaradas conforme al inciso 1 del *artículo 4.6 Capacidad Técnica*. A los fines de la evaluación los valores nominales históricos deberán ajustarse según la evaluación del Índice Nivel General de la Cámara Argentina de la Construcción (CAC).

El puntaje de los antecedentes técnicos se otorgará en función del presupuesto oficial, según la siguiente escala:

ESCALA	PUNTAJE
Mayor o igual a 2 veces el presupuesto oficial anualizado	40 Puntos
Mayor o igual a 1,5 veces el presupuesto oficial anualizado	30 Puntos
Mayor o igual a 1 vez el presupuesto oficial anualizado	20 Puntos
Mayor o igual a 0,75 veces el presupuesto oficial anualizado	10 Puntos

En el caso de que se hayan incluido obras con recepciones parciales, se tomarán en cuenta los montos correspondientes a tales recepciones y no a los de la totalidad de cada obra.

Cuando se presentara una UT deberán declararse antecedentes también las obras ejecutadas por sus miembros, y se calculará el promedio ponderado, sobre la base del porcentaje de participación de cada empresa en la Unión Transitoria.

Si entre los antecedentes declarados hubiera una obra ejecutada por una UT en la que participaba una persona que en esta Licitación se presenta como Oferente individual o como miembro de otra UT, el monto que se considerará a los fines de este proceso será el que resulte de multiplicar el monto de la obra en cuestión por el porcentaje en el que el actual Oferente participaba en la UT que ejecutó la obra.

A2: Ejecución de obras similares

Se evaluará sobre la sumatoria del monto adjudicado de las obras declaradas conforme al inciso 1 del *artículo 4.6 Capacidad Técnica*, que resultan de naturaleza técnica similar al objeto de la presente Licitación. Se entiende como obras de naturaleza similar, las que se hubiesen ejecutado en sitios con circulación y presencia masiva de personas y obras de impermeabilización.

A los fines de la evaluación los valores nominales históricos deberán ajustarse según la evolución del Índice Nivel General de la Cámara Argentina de la Construcción (CAC).

El puntaje de los antecedentes técnicos se otorgará en función del presupuesto oficial anualizado, según la siguiente escala:

ESCALA	PUNTAJE
Mayor o igual a 2 veces el presupuesto oficial anualizado	30 Puntos
Mayor o igual a 1,50 veces el presupuesto oficial anualizado	22,5 Puntos
Mayor o igual a 1,00 vez el presupuesto oficial anualizado	15 Puntos
Mayor o igual a 0,75 veces el presupuesto oficial anualizado	7,5 Puntos

En el caso de que se hayan incluido obras con recepciones parciales, se tomarán en cuenta los montos correspondientes a tales recepciones y no a los de la totalidad de cada obra.

Cuando se presentara una UT deberán declararse antecedentes también las obras ejecutadas por sus miembros, y se calculará el promedio ponderado, sobre la base del porcentaje de participación de cada empresa en la Unión Transitoria.

Si entre los antecedentes declarados hubiera una obra ejecutada por una UT en la que participaba una persona que en esta Licitación se presenta como Oferente individual o como miembro de otra UT, el monto que se considerará a los fines de este proceso será el que resulte de multiplicar el monto de la obra en cuestión por el porcentaje en el que el actual Oferente participaba en la UT que ejecutó la obra.

Se entiende como obras similares a los efectos del presente análisis todas aquellas obras que en todo o en parte correspondan a obras civiles subterráneas; con instalaciones eléctricas completas.

A3: Capacidad de producción

Se evaluará la capacidad de producción del oferente tomando el promedio mensual del listado declarado conforme al *inciso e) del artículo 4.5.1. Capacidad Económica Financiera*. A los fines de la evaluación los valores nominales históricos deberán ajustarse según la evolución del Índice Nivel General de la Cámara Argentina de la Construcción (CAC).

El puntaje de la capacidad de producción se otorgará en función del presupuesto oficial mensualizado, según la siguiente escala:

ESCALA	PUNTAJE
Mayor o igual a 2 veces el presupuesto oficial mensualizado	20 Puntos
Mayor o igual a 1,5 veces el presupuesto oficial mensualizado	15 Puntos
Mayor o igual a 1 vez el presupuesto oficial mensualizado	10 Puntos
Mayor o igual a 0,75 veces el presupuesto oficial mensualizado	5 Puntos

A4: Antigüedad de la empresa

Se evaluará la antigüedad empresaria de acuerdo a la documentación societaria presentada conforme al *artículo 4.3. Capacidad Civil. Se tendrá en cuenta el plazo transcurrido desde la fecha de constitución obrante en el contrato social o estatuto y el mes de apertura de las ofertas.*

ESCALA	PUNTAJE
Mayor o igual a 10 años	10 Puntos
Mayor o igual a 7 años	8 Puntos
Mayor o igual a 5 años	6 Puntos
Mayor o igual a 2 años	3 Puntos

En el caso de UT se tomará el promedio ponderado de la antigüedad de cada uno de sus miembros sobre la participación en la unión para poder determinar la antigüedad final aplicable sobre la escala fijada supra.

B. Análisis Técnico

La evaluación del presente factor otorgará un puntaje máximo de cien (100) e incluye los siguientes subfactores y que computarán de la siguiente manera:

$$B = B1 + B2 + B3$$

B1	Plan de Trabajo	40 Puntos
B2	Nómina del personal	30 Puntos
B3	Detalle de equipos, instalaciones y vehículos	30 Puntos

B1: Plan de Trabajo

La evaluación de la Modalidad de Trabajo incluye el análisis del Plan operativo y metodológico para la ejecución de los trabajos informado a la documentación solicitada en el *artículo 4.6 Capacidad Técnica*.

El puntaje máximo a obtener es de cuarenta (40) puntos y será otorgado teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

ESCALA	PUNTAJE
La calidad y especificidad del plan de trabajo, evaluado sobre la documentación presentada en los términos del inciso 11 del <i>artículo 4.6 Capacidad Técnica</i> .	Hasta 12 puntos
La calidad y especificidad de la memoria descriptiva propuesta para dar cumplimiento a la Encomienda, evaluada sobre la documentación presentada en los términos del inciso 13 del <i>artículo 4.6 Capacidad Técnica</i>	Hasta 14 Puntos
Calidad de los subcontratistas y proveedores declarados evaluados sobre la documentación presentada en los términos del inciso 14 del <i>artículo 4.6 Capacidad Técnica</i> .	Hasta 14 puntos

B2: Nomina del personal

La evaluación del personal se hará en función de lo informado conforme a los incisos 2, 3, 4, 5, 6, y 7 del *artículo 4.6 Capacidad Técnica*.

El puntaje máximo a obtener es de treinta (30) puntos y será otorgado teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

ESCALA	PUNTAJE
Años de experiencia y nivel de formación profesional del representante técnico, el profesional eléctrico y el especialista en impermeabilizaciones; en caso de corresponder.	Hasta 20 puntos
Cantidad y similitud de los antecedentes de obra declarados en el CV del representante técnico con relación a las obras licitadas.	Hasta 7 puntos
Años de experiencia y nivel de formación profesional del responsable de Higiene y Seguridad en el trabajo y medio ambiente	Hasta 3 Puntos

B3: Detalle de Equipos, instalaciones y vehículos

La evaluación del personal se hará en función de lo informado conforme a los incisos 8, 9 y 10 del *artículo 4.6 Capacidad Técnica*.

El puntaje máximo a obtener es de treinta (30) puntos y será otorgado teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

ESCALA	PUNTAJE
La cantidad y calidad general de los equipos, instalaciones y vehículos declarados en el inciso 8	Hasta 5 puntos
La cantidad y calidad general de los equipos, instalaciones y vehículos declarados en el inciso 9	Hasta 10 puntos

La calidad de los materiales, elementos, maquinarias y equipos declarados en el inciso 10	Hasta 15 Puntos
---	-----------------

C. Análisis Económico financiero

La evaluación del presente factor otorgará un puntaje máximo de cien (100) puntos, tendrá en cuenta la documentación contable cerrada presentada por el Oferente conforme *artículo 4.5. Capacidad Económica Financiera*.

El análisis incluye los siguientes subfactores y que computarán de la siguiente manera:

$$C = C1 + C2$$

C1	Evolución económico-financiera	45 Puntos
C2	Situación económico-financiera	55 Puntos

Teniendo en cuenta los siguientes índices:

Solvencia	Activo Total / Pasivo Total
Liquidez Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente
Prueba Acida	(Activo Corriente – Bienes de Cambio) / Pasivo Corriente
Endeudamiento	Pasivo total / Patrimonio Neto
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente

C1: Evolución económico-financiera

A los fines de este subfactor la evolución será creciente cuando se verifique que la variación entre los dos (2) últimos ejercicios económicos presentados hayan sido positiva o nula, y será decreciente cuando se verifique que ha sido negativa.

ESCALA	RESULTADO	PUNTAJE
Solvencia	Creciente	9
Liquidez Corriente	Creciente	9
Prueba Acida	Creciente	9
Endeudamiento	Decreciente	9
Capital de Trabajo	Creciente	9

En el caso de las UT, los indicadores económico-financieros se calcularán para cada integrante sobre la base de la información contenida en sus respectivos estados contables. Luego, se calculará el promedio ponderado del resultado de cada integrante por el porcentaje de participación de cada uno en la UT, lo que se tomará como el resultado correspondiente a la UT.

C2: Situación económico-financiera

Se evaluará la situación económico-financiera del Oferente sobre la base de los estados contables correspondientes al último ejercicio económico presentado. El puntaje se otorgará de

acuerdo a la siguiente escala:

INDICE	ESCALA	PUNTAJE
Solvencia	De 1,50 a 2	5,5
	Mayor a 2	11
Liquidez Corriente	De 1,20 a 1,70	5,5
	Mayor a 1,70	11
Prueba Acida	De 1,20 a 1,70	5,5
	Mayor a 1,70	11
Endeudamiento	De 1,20 a 0,80	5,5
	Menor a 0,80	11
Capital de Trabajo	Menor o igual al 20% del PO anualizado	5,5
	Mayor a 20% del PO anualizado	11

En el caso de las UT, los indicadores económico-financieros se calcularán para cada integrante sobre la base de la información contenida en sus respectivos estados contables. Luego, se calculará el promedio ponderado del resultado de cada integrante por el porcentaje de participación de cada uno en la UT, lo que se tomará como el resultado correspondiente a la UT.

Las ofertas que obtengan un puntaje (P) igual o superior a 75 puntos, serán consideradas aptas para la apertura de los Sobres N° 2. Las restantes serán desechadas.

La Comisión de Evaluación de Ofertas confeccionará un listado por orden de mérito de las propuestas conforme el puntaje (P) obtenido, encabezado por la oferta que haya alcanzado el mayor puntaje, continuando en orden decreciente sólo respecto a las propuestas que hubieran obtenido el puntaje mínimo indicado (75 puntos) en el párrafo precedente.

6.6. Preselección y Apertura sobre 2

El Dictamen de Preselección se notificará a todos los oferentes a los domicilios electrónicos declarados en la Carta de presentación (Anexo I) presentada con la oferta conforme al artículo 5.17, dentro de los DOS (2) días de emitido.

Cumplido el plazo establecido en el artículo 6.12 para impugnaciones al citado Dictamen se emitirá el acto administrativo que resuelva la preselección y determine la fecha de apertura del Sobre N° 2, que será notificado a los oferentes a los domicilios electrónicos declarados en la Carta de presentación (Anexo I).

6.7. Oferta más Conveniente – Mejora de Oferta Económica

Se considerará especialmente para evaluar las Ofertas económicas la coherencia de cada uno de los precios globales discriminados y precios unitarios del presupuesto, y podrán rechazarse las ofertas en las que, a sólo juicio de SBASE, se detectarán recargos indebidos en los precios o precios insuficientes que hagan presumir la imposibilidad de cumplir con el objeto del contrato o que revelen el desconocimiento o la incorrecta evaluación de las tareas a realizar.

Una vez realizada la apertura de los Sobres N° 2 de esta licitación y verificadas las presentaciones de las empresas, se establecerá la Oferta más Conveniente para SBASE de la siguien-

te forma:

- a. Si la Oferta ubicada en primer lugar del listado por orden de mérito confeccionado por la Comisión Evaluadora de Ofertas hubiera presentado la propuesta de menor precio, la misma será preadjudicataria de esta licitación.
- b. Si la oferta ubicada en el primer lugar del listado por orden de mérito elaborado por la Comisión Evaluadora de Ofertas no fuera la de menor precio, pero su monto superara en hasta un quince por ciento (15 %) al de la propuesta de menor valor, dicho oferente podrá ser invitado por SBASE por razones presupuestarias a realizar una mejora económica de su oferta, igualando al menos el monto de la propuesta de menor precio, sin poder modificar ningún otro aspecto de la misma. A tal fin, deberá presentar en la sede de SBASE, en la calle Agüero N° 48, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, la totalidad de la documentación solicitada en el Sobre N° 2 actualizada para su respectivo análisis.

El sobre de mejora de oferta, deberá presentarse cerrado, con las siguientes Leyendas:

- 1º) Número y denominación de la Licitación
- 2º) Día y hora de presentación
- 3º) Nombre y dirección del Oferente
- 4º) "Sobre Número 2 – Mejora de precios"

- c. Si el oferente invitado a mejorar el precio de su propuesta conforme el acápite b. lo hiciera en la forma requerida en el plazo establecido, será preadjudicatario de esta licitación.
- d. Si el oferente invitado a mejorar el precio de su propuesta conforme el acápite b. no lo hiciera en el plazo requerido, o esa mejora no fuera aceptada por SBASE, esa oferta no será preadjudicada.
- e. Si se produjera el supuesto descripto en el inciso d. de este artículo será preadjudicataria de esta licitación, la propuesta que estando incluida en el listado por orden de mérito confeccionado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, sea la de menor precio.
- f. En caso de empate en el mayor valor ponderado (P) de la documentación del Sobre N° 1, podrán presentar mejora de precios todos los oferentes que hubiesen obtenido el mayor puntaje. De presentarse este supuesto, la comisión evaluadora de ofertas a su solo juicio, determinará cual es la oferta más conveniente para SBASE.

6.8. Precio vil o precio no serio

Cuando la Comisión de Evaluación presuma que, en virtud del informe técnico de la evaluación de la capacidad del oferente y del análisis de los precios de mercado, algún oferente no podrá dar cumplimiento con lo solicitado en la documentación licitatoria en calidad, cantidad y plazo de las obras, por tratarse de precios excesivamente bajos, podrá pedir a los oferentes informes complementarios, con relación a la oferta presentada y que no impliquen la alteración de la misma. En función del análisis de la información recibida, SBASE podrá desestimar la oferta y ejecutar la Garantía de Oferta, sin que ello dé lugar a ningún reclamo por parte del oferente.

6.9. Errores en las Ofertas

En caso de discrepancia entre los ejemplares de la Oferta prevalecerá sobre los demás el señalado como “ORIGINAL”.

Cuando hubiese discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

Si la discordancia fuese entre cifras parciales y totales, primarán las parciales.

Se comunicarán al Oferente las correcciones y si no fueran aceptadas por éste, su Oferta podrá ser desestimada, con pérdida de la Garantía de Oferta.

Si los precios cotizados de la Oferta estimada *prima facie* como la más conveniente, permitieran suponer un error evidente, SBASE podrá requerir su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta si las aclaraciones consignadas o su corrección arrojan un precio total mayor al originalmente propuesto.

El Oferente que resulte Adjudicatario, no podrá alegar errores u omisiones durante la ejecución del contrato que impliquen el aumento del precio total cotizado, debiendo subsanar cualquier error u omisión que detecte antes de la adjudicación, siempre que no implique un incremento del precio total cotizado.

6.10. Dictamen de Preadjudicación

La preadjudicación será determinada en función de la evaluación que efectúe la Comisión Evaluadora, respecto de documentación que conforma cada Oferta, el precio propuesto y la recepción de la intención de mejora de ofertas, de ser el caso.

Previo a la preadjudicación los oferentes deberán, en caso de corresponder, culminar el proceso de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP) y presentar la inscripción a los Ingresos Brutos en la Jurisdicción CABA.

La Licitación se preadjudicará al Oferente que, habiendo cumplido todos los requisitos estipulados en la documentación del Llamado, hubiese efectuado, a juicio de SBASE, la Oferta más conveniente, para cada reglón, estableciéndose para ello el orden de mérito de las ofertas recibidas.

Los Oferentes sólo podrán ser preadjudicatarios de UN (1) solo GRUPO. En caso de que un oferente cotice en más de un GRUPO y resulte ser la oferta primera en orden de mérito en más de un GRUPO, la Comisión le preadjudicará el GRUPO de mayor Presupuesto Oficial (GRUPO I).

En el GRUPO II se tomará el siguiente en el orden de mérito a los fines de proceder a la preadjudicación.

A criterio del Comitente podrá preadjudicarse más de un GRUPO a un mismo oferente, a los fines de que no queden desiertos o fracasados alguno de ellos, siempre que el proponente en cuestión cumpla con las exigencias del Pliego para hacer frente la totalidad de los GRUPOS a preadjudicarse.

Las bonificaciones por pronto pago que pudieran ser formuladas por los Oferentes no serán consideradas a los efectos de la determinación de la Oferta más conveniente.

SBASE podrá aceptar o rechazar todas y cada una de las Ofertas, si así lo considerase conveniente sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones por parte de los Oferentes.

El Acta de Preadjudicación se publicará en <https://www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones-publicas> y se notificará a todos los oferentes a los domicilios electrónicos declarados en la Carta de presentación (Anexo I), presentada con la oferta conforme al artículo 5.17, dentro de los DOS (2) días de emitido.

6.11. Procedimiento de selección deserto o fracasado

La Comisión Evaluadora aconsejará que se declare desierta la Licitación en caso de que no puedan adjudicarse las obras, por no haberse registrado propuestas.

Cuando no se registre propuesta alguna con precio aceptable, o ajustada a las exigencias del Pliego, o que no fueran aceptables por razones fundadas a criterio de la Comisión Evaluadora, aconsejará que se declare fracasada.

En el supuesto de que tales situaciones se presentaren en uno de los GRUPOS, la Comisión Evaluadora aconsejará que se declare desierta y/o fracasada –según el caso- solamente el GRUPO correspondiente.

6.12. Impugnaciones

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de preselección y/o el dictamen de Evaluación de Ofertas dentro de los TRES (3) días contados a partir de su notificación en el domicilio electrónico denunciado, plazo durante el cual el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. La misma se fundamentará en forma clara y precisa. Si la impugnación fuese presentada una vez vencido dicho plazo, podrá ser rechazada sin más trámite por extemporánea.

Como requisito para la consideración de la impugnación, deberá acompañarse una garantía constituida mediante certificado de depósito de dinero en efectivo, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de SBASE en la cuenta corriente N° 000001110000259877, por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total del presupuesto Oficial, para el caso del Dictamen de Preselección y por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total de la oferta Preadjudicada por el GRUPO correspondiente en el caso del Dictamen de Preadjudicación. La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso de que la presentación sea rechazada.

En el supuesto de ser procedente la impugnación presentada el importe será devuelto al proponente, dejándose establecido que no devengará interés alguno.

La Comisión Evaluadora analizará las impugnaciones, las que serán resueltas por el comitente al momento de dictar el Acto de Adjudicación; posterior a la intervención de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6.13. Adjudicación

Vencido el plazo previsto para las impugnaciones al Dictamen de preadjudicación, el comitente podrá emitir el acto administrativo de adjudicación, siempre que se hubiesen subsanado las observaciones menores indicadas en el Dictamen de Preadjudicación, en caso de corresponder.

La misma deberá recaer en la oferta más conveniente que se ajuste a las bases y condiciones de la presente licitación.

Si no existiesen otros oferentes para un GRUPO se podrá adjudicar al único oferente conforme la Comisión Evaluadora lo recomiende.

La adjudicación será notificada al Adjudicatario y al resto de los oferentes en sus domicilios electrónicos denunciados. Asimismo, será publicada en el sitio <https://www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones-publicas>. La adjudicación no da derecho al contrato, pudiendo ser revocada por SBASE en cualquier momento antes de su perfeccionamiento, sin que ello genere derecho de indemnización alguno para el Adjudicatario.

7. DEL CONTRATO

7.1. Garantía de Cumplimiento de Contrato

Dentro del plazo que fije SBASE, que no será mayor de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación del GRUPO, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía a satisfacción de SBASE como asegurado, del diez por ciento (10%) del importe total de la adjudicación (IVA incluido), en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La garantía de contrato sobre los importes cotizados en moneda extranjera deberá ser constituida en dicha moneda.

En caso de no presentar el Adjudicatario la Garantía de Contrato o no asistir el Adjudicatario a la firma de la Contrata, SBASE podrá, a su solo juicio, dejar sin efecto la adjudicación, perdiendo el Adjudicatario la Garantía de Mantenimiento de la Oferta sin derecho de reclamo alguno.

La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas establecidas para la garantía de oferta, en caso de optar por el Seguro de Caución, deberá estarse en conformidad a la Resolución N° 293/2025 emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por tanto deberá entregarse el documento original en la mesa de entrada de SBASE (Agüero 48, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) en el tiempo que fuera establecido.

La cobertura de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en adelante “Garantía de Contrato”, debe incluir:

- La no ejecución en tiempo y forma del suministro y/o trabajos objeto del Contrato.
- Los daños a las dependencias de SBASE.
- El incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del Contratista, derivada de la ejecución del Contrato.
- El incumplimiento de los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

Se deducirán también de la Garantía de Contrato los descuentos por trabajos mal ejecutados cuya reparación el Contratista no hubiera ejecutado cuando le fuera ordenado y las penalidades que pudieran aplicarse al Contratista, en tanto no hubiera otros créditos de donde deducirlos, en este último caso deberá reponer dicha suma, considerándose “falta grave” el no hacerlo en el plazo que la DO establezca. Idéntico criterio se seguirá para el recupero de cualquier suma que el Contratista adeudare a SBASE por cualquier concepto.

Si con posterioridad a la constitución de la Garantía de Contrato, SBASE ordenara modificaciones que implicaren aumentos del monto contratado, el Contratista deberá adicionar al fondo de Garantía de Contrato el diez por ciento (10%) del importe adicional dentro de los diez (10) días de recibir la respectiva notificación.

El mismo criterio se seguirá con las eventuales redeterminaciones de precios o actualizaciones de cualquier naturaleza.

La Garantía de Contrato, o el saldo que hubiera de ésta una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por cuenta del Contratista y que surja de la liquidación final, le será devuelta al Contratista con posterioridad a la Recepción Definitiva, dentro de los quince (15) días de solicitada.

La Garantía de Contrato deberá mantenerse hasta la finalización del periodo de garantía que corresponda. Si se admitieran recepciones definitivas parciales, las mismas no implicarán devoluciones parciales de la garantía de cumplimiento contrato.

7.2. Constitución de seguros

Constituir los siguientes seguros en las condiciones expresadas en este PUBC:

1. Seguro de Accidentes de Trabajo.
2. Seguro de Responsabilidad Civil.
3. Seguro para el personal de inspección.
4. Seguro Ambiental.

7.3. Uniones Transitorias (UT)

En los casos en los que resulte adjudicataria una UNIÓN TRANSITORIA (U.T.), deberá acreditar la inscripción de la misma ante la Inspección General de Justicia, en los términos establecidos por la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Por el incumplimiento de algunas de las condiciones enunciadas precedentemente, podrá el comitente dejar sin efecto la Adjudicación, con ejecución de la póliza de Mantenimiento de la Oferta.

7.4. Firma de la Contrata

Después de integrada la Garantía de Contrato y dentro del plazo que fije SBASE al cursar la notificación, el Adjudicatario deberá presentarse a firmar la Contrata y sus complementos, acto con el que se perfeccionará la relación contractual.

Si no lo hiciera, SBASE podrá otorgar un nuevo plazo si lo considerara conveniente o dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso el Adjudicatario perderá la Garantía constituida a tales efectos y la adjudicación podrá recaer en la oferta admisible y conveniente que siguiere en el orden de mérito.

La contrata operará como Acta de Inicio, siendo la fecha de su suscripción la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra.

7.5. Gastos de la Contrata

El Contratista tendrá a su cargo toda erogación que le corresponda originada en la firma del Contrato, de las ampliaciones por trabajos adicionales y de las redeterminaciones de precios, incluso los impuestos, tasas, gravámenes, etc., que hubiera que abonar con la firma o como consecuencia de la firma del Contrato, excluido el impuesto a los sellos en la parte que corresponde a SBASE.

7.6. Documentos Integrantes del Contrato

Forman parte del contrato: la contrata, toda la documentación de la licitación, las circulares y aclaraciones al Pliego; la Oferta del Contratista, las notas aclaratorias de la oferta, la comunicación de Adjudicación y las notas posteriores intercambiadas y la documentación presentada previo a la firma del contrato.

En caso de requerirlo expresamente, se entregará al Contratista copia firmada por el funcionario autorizado de SBASE de cualquiera o de todos los documentos antes mencionados.

7.7. Documentos Incorporados

Se considerarán incorporados al Contrato los planos complementarios y de detalle que se entreguen al Contratista durante la ejecución de la obra y aquellos que, confeccionados por éste, fueran aprobados por SBASE; las Órdenes de Servicio dadas por escrito por la Dirección de Obra, las Notas de Pedido del Contratista y, en los casos que corresponda, el Acta de Inicio de los Trabajos y el Acta de Entrega de terrenos o del área de trabajo y toda otra acta que se suscriba durante el transcurso del contrato, así como los certificados de obra y las actas de medición.

Todos estos documentos se extenderán y firmarán en al menos tres ejemplares: uno para cada una de las partes y el tercero para ser agregados a la documentación contractual que el Contratista deberá mantener en obra.

7.8. Cambio de Domicilio del Contratista

El domicilio legal constituido por el Contratista tendrá vigencia en tanto no comunique su cambio en forma fehaciente y hasta cinco (5) días hábiles posteriores a dicha comunicación.

7.9. Devolución de ofertas y de garantías de ofertas

Las propuestas recibidas con posterioridad a la fecha y hora establecida para el acto de apertura de la Licitación, serán devueltas sin abrir.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta del/los Adjudicatarios se devolverá dentro de los treinta (30) días de la firma de la Contrata. SBASE notificará a los Oferentes no Adjudicatarios, la fecha, hora y lugar a partir de la cual les serán devueltas las correspondientes Garantías de Oferta.

El resto de la documentación no se puede retirar y quedará sin cargo alguno en poder de SBASE.

Cualquiera sea el caso, para su retiro deberán los Oferentes presentar un pedido por nota, en la que se designe la persona que esté facultada para retirar la Garantía.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de SBASE y será aceptada por ésta al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía. Vencidos los plazos establecidos en el presente artículo, las garantías serán destruidas o ingresadas al patrimonio de SBASE, según la calidad de las mismas.

7.10. Cesión o Transferencia del Contrato

El Contrato no podrá ser cedido ni transferido, total o parcialmente, salvo previa autorización por parte de SBASE, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa objetiva alguna y sin que tal denegatoria otorgue ningún tipo de derecho al Contratista.

8. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

8.1. Acta de Inicio

La Dirección de Proyecto y el Representante Técnico del Contratista suscribirán el Acta de Inicio estableciendo como fecha a partir de la cual se computarán los plazos del Cronograma de entregas aprobado, la fecha de la contrata suscripta entre las partes, conforme a lo indicado en el Artículo 7.4 del presente PUBC.

8.2. Dirección de Obra (DO)

La Dirección de Obra tendrá la función de representar al Comitente en la dirección, coordinación y asistencia técnica del Proyecto.

La Inspección de Obra conocerá en todo aquello que se relacione con la ejecución de la Obra y decidirá cualquier cuestión que surja con el Contratista sobre la calidad y aceptabilidad de los materiales usados en la obra, con el trabajo ejecutado y la forma de llevarlos a cabo con la fecha en que deba terminarse cada una de las partes de obra y con cualquier otra cuestión que pueda surgir en el transcurso de la obra incluida en las facultades expresas que el Comitente le otorgue.

La Dirección de Obra no tendrá autoridad para relevar al Contratista de sus obligaciones, ni para ordenar prórroga de plazos contractuales, ni suspender los trabajos salvo situaciones de emergencia probada o fuerza mayor.

La Inspección de Obra tendrá en cualquier momento, libre acceso a los obradores, depósitos

y oficinas del Contratista en la obra, a los efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución, los materiales, maquinarias y demás enseres afectados al desarrollo de la obra, pudiendo asistir acompañado por la Dirección de Obra.

El Contratista suministrará los informes que le requiera la Inspección sobre la clase y la calidad de los materiales empleados o acopiados, el progreso, desarrollo y forma de ejecución de los trabajos realizados o sobre los que encuentre defectuosos, como así también respecto de los materiales en desacuerdo con relación a las Especificaciones Técnicas.

Sin perjuicio de las atribuciones disciplinarias que posee el Contratista sobre el personal a su cargo, la Inspección podrá ordenar a este el retiro de la obra de todo personal que, por su incapacidad, mala fe, indisciplina, falta de sobriedad, mala conducta o cualquier otra falta que lo justifique, perjudique la marcha de los trabajos.

8.3. Representante Técnico

El Contratista mantendrá permanentemente en el lugar de los trabajos al Representante Técnico propuesto en su Oferta, previamente aceptado por SBASE

El Representante Técnico deberá disponer de un teléfono celular con línea habilitada para su comunicación con la DO.

El Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el Contratista para recibir órdenes de la DO, notificarse de las Órdenes de Servicio y darse cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga al Contratista ante SBASE.

Será responsable de la correcta ejecución de los trabajos y del suministro de todos los datos que le requiera la DO, dentro del marco contractual, para la mejor marcha de las tareas.

Deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen los trabajos, así como participar del replanteo y de las mediciones para la certificación y suscribir las actas correspondientes, actos que se considerarán implícitamente aceptados por el Contratista si el Representante Técnico no concurriese.

Deberá concurrir a las citaciones y reuniones a las que fuera convocado por la DO, las que se harán por Orden de Servicio con una anticipación mínima de un (1) día hábil.

La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a su remoción.

En caso de ausencia provisoria (transitoria) del Representante Técnico, éste deberá comunicarla y justificarla previamente por escrito a la DO y proponer en su reemplazo a un profesional capacitado, cuyo nivel e incumbencia profesional respondan a lo exigido en el pliego. La DO podrá aceptar o rechazar la solicitud de licencia y el reemplazante propuesto; en caso de silencio se tendrá por aceptado transcurridos dos (2) días de la solicitud.

Toda inasistencia del Representante Técnico deberá justificarse por escrito ante la DO, la cual podrá aceptar o rechazar las causales mediante su asentamiento en el Libro de Órdenes de Servicio.

Si la ausencia del Representante Técnico no obedeciera a razones justificadas, a juicio de la DO, dará motivo a la aplicación de una multa diaria igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

En caso de proponer el Contratista el reemplazo del Representante Técnico deberá manifestar las causas y agregar sus antecedentes. La DO analizará sus antecedentes, que deberán cumplir con los requisitos exigidos en la documentación contractual, y aprobará o no expresamente la designación, a su sólo juicio.

Si se produjera la vacante del Representante Técnico por decisión propia o de SBASE, el

Contratista deberá proponer reemplazante dentro de un máximo de dos (2) días corridos de producida, siendo competencia de SBASE su aceptación o rechazo.

El incumplimiento de lo previsto en esta cláusula podrá hacer posible al Contratista y/o a su Representante Técnico, de las penalidades y sanciones previstas en este PUBC.

8.4. Especialistas del Contratista

Si la Dirección de Obra lo juzgara necesario, podrá exigir a través de la Inspección de Obra en determinada etapa de avance de cualquiera de las instalaciones y/o especialidades, la presencia del Representante Técnico o de cualquiera especialista que considere, por el tiempo que estime conveniente hasta la Recepción Provisional de la obra.

8.5. Discrepancias entre Distintas Partes del Contrato

Toda la documentación que integre el Contrato deberá ser considerada recíprocamente explicativa, pero en caso de existir ambigüedades o discrepancias, ellas serán aclaradas y resueltas por SBASE.

El procedimiento para su resolución será como sigue:

- a) si es evidente un error material será corregido donde se lo encuentre, conforme la interpretación de SBASE; siempre que no implique el incremento del precio total cotizado,
- b) si no resultara de aplicación lo anterior, prevalecerá el siguiente orden de prevalencia de la documentación contractual:
 - El Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE;
 - El Pliego de Bases y Condiciones y circulares emitidas;
 - El Pliego de Especificaciones Técnicas las circulares aclaratorias;
 - Planos Generales y planillas;
 - Planos de detalle;
 - La oferta;
 - Los análisis de precios;
 - El Plan de trabajos y la curva de inversiones;
 - La contrata.
 - La Ley de Obra Pública vigente.

Si el orden de prioridad establecido no permitiera aclarar la ambigüedad o discrepancia, SBASE resolverá la interpretación que corresponda.

8.6. Divergencias

Las divergencias motivadas por interpretación o aplicación de Cláusulas Contractuales o Disposiciones Legales deberán ser planteadas por el Contratista a SBASE por escrito, dentro del término de cinco (5) días de haber efectuado las comprobaciones que fundamenten su presentación.

SBASE se expedirá sobre el tema dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha en que se haya notificado del planteo.

En caso de que la divergencia sea planteada por SBASE, el Contratista deberá expedirse en el término de diez (10) días de haber sido notificado de la misma.

Si la divergencia persistiera luego de los plazos arriba indicados, las partes acordarán el modo de resolverlo dentro de los treinta (30) días corridos y si no se lograra dicho acuerdo, podrán recurrir a los Juzgados en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto en este pliego

Queda establecido que durante la tramitación de las divergencias que pudieren existir conforme lo previsto en el presente artículo, el Contratista no tendrá derecho a paralizar los trabajos por ningún motivo que fuere ni a prórrogas contractuales en función de los plazos arriba indicados.

8.7. Errores en la Documentación Técnica

En los planos y esquemas prevalecerán las dimensiones escritas en letras o números sobre las apreciadas a escala.

Las discrepancias entre las diversas Especificaciones Técnicas se resolverán aplicando las más exigentes.

El Contratista tendrá la obligación de verificar, antes de la ejecución de los trabajos, que los documentos suministrados por SBASE no contengan errores, omisiones o discrepancias que puedan ser normalmente detectados por un especialista.

Si encontrara errores, omisiones o discrepancias, deberá señalarlas inmediatamente por escrito a la DO, caso contrario serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo ni reconocimiento de un mayor precio o de cualquier otro pago.

Si, a juicio de SBASE dichas falencias no pudiesen ser detectadas razonablemente por un especialista, podrá reconocer al Contratista el costo directo de subsanarlas, pero no ampliaciones de plazo.

8.8. Replanteo

El Contratista es responsable del replanteo y cualquier trabajo mal ubicado por errores de replanteo, cualquiera sea su origen y deberá ser corregido por este si fuese posible o, en caso contrario deberá ser demolido y reconstruido, cualquiera sea el estado de la obra, cuando lo ordene la DO, todo ello por cuenta y cargo del Contratista.

El Contratista ejecutará bajo su propia responsabilidad todos los trabajos topográficos necesarios para la ubicación de la obra en el lugar. Los costos para estos trabajos se incluirán en los precios de la Oferta y no recibirán pago directo alguno.

El Contratista deberá comunicar a la DO, con una anticipación no menor de 48 horas, la fecha y metodología con la que realizará el replanteo de los trabajos.

La demora en la ejecución del Replanteo por causas que le sean atribuibles, podrá hacer posible al Contratista de las penalidades previstas para la demora en el inicio de la obra y no le dará derecho a prórrogas de plazo fundadas en esta causal.

Las obras no podrán ejecutarse en ningún sector que no haya sido previamente replanteado.

Cualquier trabajo que quede mal ubicado por errores de replanteo será corregido si fuera posible o demolido y reconstruido, según lo indique la DO. Los trabajos observados no podrán ser certificados y la totalidad de los gastos y costos para subsanarlos serán por cuenta exclusiva del Contratista.

8.9. Documentación

Es obligación del Contratista tener permanentemente en obra un ejemplar completo de la documentación técnica del Contrato, al que se irán agregando los complementos que correspondan. (planos, especificaciones, etc.).

9. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

9.1. Plazo de ejecución

Las obras deberán ser totalmente ejecutadas en el plazo total de VEINTICUATRO (24) para cada Grupo contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio de Obra.

9.2. Plazos parciales

Se establece como hito de cumplimiento obligatorio, para cada uno de los grupos:

- **HITO 1:** Relevamiento e ingeniería: a los 3 meses del Acta de Inicio
- **HITO 2:** Fabricación y transporte a depósito: a los 10 meses del Acta de Inicio

Los plazos parciales podrán ser hitos del cronograma contractual y/o fechas clave:

- a) Los primeros son hitos internos del cronograma contractual de la obra y pueden o no ser establecidos por SBASE;
- b) las fechas clave son fechas establecidas por SBASE por estar vinculadas al desarrollo de tareas críticas que afectan a otros Contratistas o a otras actividades de SBASE, por lo tanto, las multas que pudieren aplicarse por mora en el cumplimiento de las fechas clave no serán redimibles, como en el caso de los hitos del cronograma contractual que pueden recuperarse de cumplirse el plazo final.

A pedido del Contratista, SBASE podrá acordar prórrogas de plazo cuando, a su solo juicio, se presente alguna de las siguientes causas: 1º) trabajos adicionales o mayor volumen de obra o cambios de proyecto debidamente aprobados por SBASE; 2º) demoras de SBASE en la entrega de documentación, materiales, terrenos o elementos de cualquier naturaleza previstos en la documentación contractual, con excepción de los pagos; 3º) conflictos gremiales de carácter general; 4º) caso fortuito o de fuerza mayor.

Los pedidos de prórroga deberán ser presentados dentro de los cinco (5) días de producido el hecho en que se funden. Dentro de un plazo de quince (15) días de otorgada una prórroga se ajustará el Plan de Trabajos y la Curva de Certificación al nuevo plazo, modificándolo solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho de origen de la prórroga y se someterá el nuevo plan a la aprobación de SBASE.

La actualización de la Curva de certificaciones se hará siempre con los precios básicos del Contrato.

Las prórrogas de plazo, cualquiera sea la causa que las origine, no darán lugar al reconocimiento de gastos improductivos, salvo que provengan de una paralización total mayor de treinta (30) días dispuesta por SBASE por motivos no imputables al Contratista.

El Contratista quedará constituido automáticamente en mora si, a la expiración del plazo y sus prórrogas otorgadas, los trabajos no estuvieran completamente terminados. Cuando se establezcan plazos parciales para determinados trabajos, si ellos no estuvieran terminados en el plazo fijado el Contratista entrará en mora parcial.

En ambos casos, SBASE podrá aplicar las penalidades previstas en el presente pliego y en el contrato, en su caso.

9.3. Plan de Trabajos y Curva de Inversiones

1. General

El Contratista deberá presentar, dentro de los diez (10) días de suscripta el Acta de Inicio, el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones de la Oferta, ajustados a la fecha establecida en dicha acta para el cómputo de los plazos. Para la elaboración del mismo deberá respetar los plazos indicados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, memorias técnicas y en el presente Pliego Único de Bases y condiciones.

El Plan de Trabajos deberá ser elaborado en el programa MICROSOFT PROJECT 2000 y la Curva de Inversiones, en una planilla Excel. Ambos documentos deberán presentarse acompañados con copia del correspondiente soporte magnético.

El Contratista podrá optar por utilizar otro programa para el Plan de Trabajos, en tal caso deberá proporcionar las licencias que SBASE requiera y los cursos de entrenamiento del personal.

La DO aprobará o rechazará estos documentos dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de ser rechazados, el Contratista deberá proceder a su ajuste de acuerdo con las observaciones que efectúe la DO y presentarlos nuevamente dentro del plazo que ésta le fije; transcurrido el mismo sin que el Contratista los hubiere presentado, la DO los efectuará de oficio y adquirirán carácter definitivo.

La aprobación que se preste a estos programas o a cualquier información adicional, no relevará al Contratista de las obligaciones derivadas del Contrato ni implicará, salvo indicación expresa, la aprobación de métodos o materiales de construcción diferentes de los requeridos en el Contrato.

La Curva de Inversiones se calculará en base a la certificación bruta que implica el Plan de Trabajos.

El Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones aprobados según lo anteriormente expresado tendrán vigencia hasta la finalización del contrato y sólo podrán ser modificados cuando, por extensiones de los plazos parciales o totales o modificaciones de otra naturaleza, la DO expresamente apruebe su reemplazo.

Si con motivo de atrasos o por cualquier otra razón, el Contratista presentara un nuevo plan de trabajos que implicara modificar los plazos parciales o totales o la curva de inversiones, éste tendrá sólo carácter informativo y carecerá de todo valor contractual a menos que la DO expresamente así lo determine, como se ha señalado en el párrafo precedente.

2. Plan de Trabajos

La obra deberá ejecutarse de acuerdo con el plan de trabajos aprobado.

La ejecución de cualquier parte en desacuerdo con ese programa, sin el consentimiento previo y expreso de la DO, será motivo suficiente para que la DO pueda ordenar la suspensión temporal de la parte de la obra en desacuerdo con el programa de trabajos, salvo en casos de urgencia manifiesta debidamente comprobada.

Si se hubieran verificado atrasos, el Contratista deberá proponer y adoptar las medidas necesarias para mejorar el ritmo de los trabajos, incluyendo el aumento del número de turnos de trabajo, de cuadrillas, de días de trabajo, de sobretiempo y/o de las plantas y equipos, sin costo adicional para SBASE. Ello, sin perjuicio de las que le pudiera exigir la DO en el mismo sentido.

Si durante el transcurso de los trabajos, la DO considerase que el programa no está suficientemente detallado o actualizado, no es práctico o es deficiente en cualquier aspecto, lo comunicará al Contratista, quien dentro del plazo que aquélle le fije, deberá suministrar un plan revisado o información más detallada sobre la realización de la obra o de cualquiera de sus partes.

3. Ritmo de Inversión

SBASE podrá exigir aumento de actividad cada vez que la certificación bruta acumulada esté un cinco por ciento (5%) por debajo de la prevista, siempre que la demora fuera imputable al Contratista.

Cuando la certificación bruta acumulada resultara un veinte por ciento (20%) inferior de la prevista o cuando se verificaran demoras del mismo porcentaje en el Plan de Trabajos vigente, en ambos casos como consecuencia de causas imputables al Contratista, SBASE podrá resolver total o parcialmente el Contrato por culpa del Contratista.

Si el Contratista se adelantara al plan de trabajos y la certificación bruta acumulada excediera la prevista en más del diez por ciento (10%), SBASE podrá demorar los pagos ajustándolos al plan de inversión aprobado, sin derecho alguno a favor del Contratista.

9.4. Proyecto

El Contratista desarrollará el Proyecto de la Oferta siguiendo las prescripciones y criterios indicados en pliegos.

Los documentos necesarios preparados o encargados por el Contratista para la realización de los trabajos, tales como planos de obra y de detalle, memorias de cálculo, estudios detallados y demás documentos, seguirán los lineamientos dados en “Procedimientos para la ejecución de la documentación ejecutiva”, que le serán entregados por la DO.

Los planos, memorias de cálculo, estudio de detalles y demás documentos serán sometidos a la revisión de la DO, para lo cual el Contratista entregará adjuntos a la Nota de Pedido, tres (3) copias en papel y el soporte magnético de la emisión completa.

El Contratista deberá incluir en el Plan de Trabajos definitivo a presentar a la DO las etapas de elaboración y presentación del Proyecto Ejecutivo.

El Contratista deberá presentar la documentación en forma completa y de acuerdo a las formalidades previstas en la documentación del Llamado; SBASE contará con un plazo de (30) días corridos para aprobarla o rechazarla, contados desde la fecha de su presentación.

El Contratista no podrá iniciar ningún trabajo cuya documentación no haya sido revisada y conformada por la DO.

Para los planos y demás documentación conforme a obra se seguirá un procedimiento similar.

9.5. Libros de Comunicaciones

Toda documentación intercambiada entre SBASE y el Contratista tendrá validez únicamente si es realizada a través de los “Libros de Comunicaciones”, que tendrán hojas numeradas, selladas con un encabezamiento que identifique el Comitente, el número y denominación de la licitación y el nombre del Contratista y estarán rubricados por SBASE.

Las comunicaciones se emitirán por duplicado, el original quedará en el libro y la copia será para el Contratista.

Los Libros serán provistos por el Contratista y deberán permanecer en poder de la Dirección de Obra.

Los Libros de Comunicaciones llevarán las siguientes denominaciones:

a) Libro de Órdenes de Servicio:

En él se insertarán las órdenes, instrucciones, aclaraciones y observaciones que la Dirección de Obra dirija al Contratista. Las órdenes de servicio deberán ser recibidas por el Representante Técnico o por quien éste autorice, previa conformidad de SBASE.

b) Libro de Notas de Pedido:

En él asentará el Contratista las notas, aclaraciones, reclamos, solicitudes de inspecciones especiales o propuestas que estime necesario formular a SBASE. Cuando el Contratista deba efectuar consultas, aclaraciones o solicitudes de cualquier índole se dirigirá exclusivamente a la DO por medio del Libro Notas de Pedido. No tendrá validez alguna, cualquier otro tipo de comunicación.

A los documentos de obra indicados anteriormente, se agregarán aquellos que la DO estime necesarios para el mejor control de los trabajos.

9.6. Recepción, Cumplimiento y Observaciones de las Órdenes de Servicio

Todas las órdenes de la Dirección de Obra, y también las observaciones, cuando su importancia lo justifique, serán dadas por escrito en el libro de Órdenes de Servicio. Dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida una Orden de Servicio el Contratista deberá notificarse con la firma autorizada al pie, recibiendo una copia de la Orden. Si transcurrido ese plazo no lo hiciera, se lo dará por notificado de hecho y no podrá reclamar por la Orden recibida, pasando ésta a formar parte del Contrato sin implicar reconocimiento de costo adicional, salvo expresa indicación en contrario. Desde el momento de la notificación el Contratista dispone de veinticuatro (24) horas adicionales para observarla.

El Contratista está obligado a dar inmediato cumplimiento a las Órdenes de Servicio que reciba, excepto aquellas que observe en el plazo fijado y con los debidos fundamentos. No se considerarán como observadas las Órdenes de Servicio cuando al hacerlo el Contratista no asentare los fundamentos de su observación. En cualquier caso, si la Dirección de Obra ratifica la orden observada, el Contratista debe cumplirla de inmediato, reservándose los derechos que le asistan por los gastos o perjuicios que estime producidos por la Orden. El incumplimiento por el Contratista de una Orden de Servicio lo hará pasible de una multa.

Cuando para el cumplimiento de una Orden de Servicio se fije fecha para dar comienzo, fin o ambas, el atraso en cualquiera de ellas hará incurrir al Contratista en mora parcial de cumplimiento de Orden de Servicio.

9.7. Partes Diarios

El Contratista deberá presentar diariamente un parte referido al personal y equipos asignados a los trabajos, tareas realizadas, factores climáticos, etc., cuando así se lo solicitará la DO y de conformidad con las instrucciones que le curse al respecto.

9.8. Equipo

El Contratista se compromete a mantener en el sitio de los trabajos, de acuerdo con los requerimientos de los mismos, un equipo adecuado y suficiente.

SBASE podrá exigir el cambio o refuerzo del equipo cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la correcta ejecución de un trabajo y/o sostener el ritmo previsto.

El equipo deberá ser mantenido en todo tiempo en condiciones eficientes de trabajo, tener capacidad para realizar con eficacia y seguridad los trabajos determinados en el Contrato y sus documentos complementarios, dentro de los términos y condiciones especificadas en

ellos, y estará sujeto en todo momento a la verificación y prueba que haga la DO.

La conformidad que dé SBASE al equipo que proponga el Contratista en su Oferta o a sus modificaciones, no relevará al Contratista de su obligación de ejecutar los trabajos de acuerdo con el Contrato y sus documentos complementarios y no implica responsabilidad alguna para SBASE si debe ser aumentado, modificado o cambiado total o parcialmente, antes o durante la ejecución de los trabajos, para cumplir con el Plan de Trabajos previsto y aprobado. Se entiende que una de las condiciones básicas del Contrato es el cumplimiento del mismo dentro del plazo de ejecución programado.

La DO tendrá derecho a exigir al Contratista un aumento o cambio total o parcial del equipo y plantas de trabajo, si en el curso de la ejecución de los trabajos se pone de manifiesto, a juicio de la DO, que resultan total o parcialmente defectuosos, ineficaces o insuficientes.

9.9. Contralor de Trabajos que quedan Ocultos

Para el caso de que existieran trabajos cuya correcta ejecución no pudiera ser verificada después de ejecutado, el Contratista deberá dar aviso escrito con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas del comienzo. Si el Contratista omitiere este requisito, serán por su cuenta los gastos de cualquier índole que se originaren para verificar su correcta ejecución.

9.10. Ingreso y Retiro de Materiales, Máquinas e Implementos de Trabajo

El Contratista y/o sus Subcontratistas no podrán retirar de la obra materiales, equipos y elementos varios que hubieran ingresado, sin expresa autorización de la DO en cada caso. Asimismo, deberá informar de las altas y bajas de equipos ante cualquier variación de su planta.

El Contratista sólo podrá ingresar al Obrador o al lugar en que se ejecuten los trabajos equipos y materiales afectados a la ejecución de los trabajos contratados.

9.11. Gastos Administrativos

En todos los casos en que SBASE debiera realizar pagos, trabajos, reparaciones, etc., que estuvieran a cargo del Contratista y este no los hubiera realizado en tiempo y forma, a los valores correspondientes se le adicionará un quince por ciento (15%) en concepto de gastos administrativos.

9.12. Cláusula de Indemnidad

El Contratista mantendrá indemnidades a SBASE y a su personal por reclamos o contingencias de cualquier naturaleza originadas en el cumplimiento de esta contratación, atribuibles a su parte o a sus Subcontratistas o proveedores, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, debiendo contratar los seguros que en este pliego se mencionan y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlas.

En el alcance de la mencionada indemnidad se incluyen los reclamos por daños ocasionados a instalaciones de servicios públicos y a construcciones existentes.

9.13. Informes Mensuales

A partir de la entrada en vigencia del Contrato y dentro de los primeros siete (7) días de cada mes, el Contratista suministrará Informes Mensuales de Actividades, que detallen el estado de los trabajos y su avance.

Los informes deberán ser preparados de manera totalmente satisfactoria para SBASE y contendrán un resumen de los trabajos realizados y de los eventos relevantes del proceso, del cumplimiento del plan de trabajos, de las curvas de certificación y de los hitos establecidos y de la información gráfica y fotográfica ilustrativa de la evolución de los trabajos, todo conforme con las indicaciones de la DO.

9.14. Reuniones Periódicas

Semanalmente o con la frecuencia que determine la DO, se realizarán reuniones de trabajo con el Representante Técnico y/o el máximo responsable del proyecto del Contratista, para analizar la marcha de los trabajos y todo otro tema que se considere necesario.

Adicionalmente, la DO convocará a una reunión mensual con el Representante Técnico y el Responsable del Proyecto para ver en conjunto el Informe Mensual y hacer el seguimiento de la situación y avance del Contrato.

9.15. Obras, canalizaciones, interferencias

Corre por cuenta del Contratista la reubicación y protección de todos los elementos que se encuentren en zona de trabajo para realizar los trabajos de montaje, conforme se describe en el PET, debiendo reponerlas o refaccionarlas a su cargo en caso de deterioro, hayan sido éstas informadas o no.

9.16. Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad

El Contratista deberá implementar un Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad acorde a los trabajos a ejecutar, que presentará a la DO.

10. OBRADORES – OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

Los obradores, ocupaciones de la vía pública y sus cerramientos y los lugares de obra deberán ajustarse a las indicaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas y de la DO, y ser sometidos previamente a su aprobación.

El Contratista deberá mantenerlos ordenados, limpios y libres de pintadas, carteles, afiches, grafitis, etc.

No deberán ser construidos con materiales combustibles.

10.1. Obradores secundarios

La cantidad, tipo, tamaño y ubicación de los obradores necesarios para la construcción de las obras deberán ser propuestos por el Ofertante en su Oferta, debiendo ser aprobados luego por el Comitente antes del comienzo de la obra, debiendo cumplimentar lo establecido por el Decreto N° 911/96- Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo, en cuanto a oficinas, depósitos, vestuarios, locales sanitarios, etc., tanto para el personal de la Contratista como para el de Inspección de Obra.

En el diseño de los obradores, el Ofertante deberá tener en cuenta el menor impacto ambiental en la zona, la mínima molestia a los vecinos, la mínima interferencia en el tránsito y la menor afectación posible al comercio. No deberán ser construidos con materiales combustibles.

10.2. Ocupación de la Vía Pública

Serán por cuenta del Contratista todos los trámites y todos los costos derivados de la ocupación de la vía pública.

Las ocupaciones deberán ser programadas de modo de minimizar los inconvenientes a los vecinos y a la circulación, debiendo proponer, asimismo, las medidas de seguridad a adoptar.

No estarán a cargo del Contratista las tasas y/o impuestos correspondientes a la Ley G.C.A.B.A. Nº 321 y a las que la modifiquen o a las que la sustituyan, durante el plazo contractual más las ampliaciones que, eventualmente, SBASE otorgue. En el caso de que esta obra no se encuentre eximida de dichas tasas y/o impuestos, éstos deberán ser abonados por el Contratista directamente y luego incluir esos montos en los certificados de obra correspondientes, libre de gastos generales, indirectos, beneficio, etc.

No se aprobará ninguna ocupación de calzada y/o vereda hasta tanto el Contratista haya realizado las gestiones de logística necesarias y obtenido las autorizaciones requeridas.

Para el caso de que, a causa de las obras, quedara impedido el acceso a cocheras, los cargos derivados de nuevos lugares de estacionamiento estarán a cargo de SBASE, para lo cual el Contratista deberá presentar alternativas de precio y plazo con la debida antelación, para su aprobación.

Frente a cada caso particular de posibles reclamos por parte de propietarios frentistas, se dirimirá la responsabilidad de las partes intervenientes en función de los derechos alegados por los reclamantes y las acciones que se hubieran tomado.

10.3. Cerramiento

Es obligación del Contratista efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo colocando vallas metálicas, ajustándose a las disposiciones legales vigentes.

10.4. Vigilancia

Será obligación del Contratista el cuidado y vigilancia de las herramientas, equipos, y todos sus componentes hasta la Recepción Provisoria de los trabajos.

En ningún caso SBASE se hará responsable por la perdida, daño o cualquier otro evento negativo que se suceda con los equipos, herramientas o materiales que se encuentren dentro los obradores. Asimismo, en caso de pérdida o daño la reposición de los mismos la deberá organizar la Contratista a través de la aseguradora y no deberá afectar los tiempos establecidos en el plazo de ejecución.

10.5. Alumbrado y luces de peligro

El Contratista instalará y mantendrá en todo el recinto de la obra y obradores, un nivel de iluminación suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias, estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o de combustible de toda esta instalación.

La señalización y colocación de luces de peligro alcanzará tanto a las obras y/o instalaciones conexas, cualquiera sea su ubicación en las obras, así como también a implementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositadas en las inmediaciones de las obras.

En la zona de construcción, el Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por lugares que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas y que puedan ser motivo de accidentes. Para ello proveerá pasarelas provistas de barandas y/o techados que mantendrá en perfectas condiciones durante su uso.

Por otra parte, en cada lugar de trabajo deberá instalar la señalización necesaria como carteles, caballetes, luces, vallas, conos, alarmas sonoras, etc., conforme la normativa vigente.

Los letreros podrán ser metálicos o de madera y en todo el transcurso de la obra deberán hallarse en buen estado de conservación, tal que haga posible su correcto emplazamiento y lectura.

Si el Contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones, SBASE, previa intimación, podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo del Contratista sin perjuicio de las responsabilidades asumidas mediante el contrato. En estos casos, al formular cargo por las obras así ejecutadas, SBASE recargará un quince por ciento (15%) sobre los costos en concepto de gastos administrativos y podrá incluir las penalidades que correspondan.

Para toda ocupación de la vía pública el Contratista deberá efectuar los trámites correspondientes ante el GCABA e implementar a su costo el cumplimiento de las condiciones que éste determine. Deberá cumplir con la Resolución N°13/2019 de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas del GCABA – Manual General de Señalización Vial Transitoria.

10.6. Construcciones provisionales

Las circulaciones, depósitos, galpones, tinglados, instalaciones y en general todas las construcciones provisionales para oficinas, almacenes, talleres, vestuarios, comedores, cocinas y recintos sanitarios, serán instalados y mantenidos en perfecto estado de orden, limpieza y conservación.

Estas construcciones provisionales deberán ser demolidas y retiradas por el Contratista previo a la Recepción Definitiva de la obra o en la oportunidad que lo ordene la DO, cuando se encuentren en la vía pública o en predios cedidos para uso del Contratista

10.7. Seguridad de terceros

El Contratista tomará las precauciones aconsejables o las que indique la DO para evitar daños a personas o cosas y, si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios, a cuyo efecto deberá, a su exclusivo costo, tener cobertura de seguros suficientes por daños a terceros y bienes de terceros, considerándose especialmente a tales efectos como terceros, a los bienes y personal de la Inspección, de la Dirección de Obra y de SBASE, entre otros.

Debe señalarse que la obra a ejecutar es contigua a sectores en servicio, por lo que deberán preverse los cierres necesarios, como se indica en pliegos.

10.8. Infracciones

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones reglamentarias, emanadas de autoridad competente, vigentes en el lugar de las obras y será responsable por las multas y resarcimientos a que dieran lugar infracciones cometidas por él o su personal o sus Subcontratistas.

10.9. Carteles de obra y letreros

El Contratista deberá colocar cartelería de obra por cada lugar de trabajo, en el lugar que indique la DO y conforme se indica en el Pliego de Especificaciones Técnicas, cuyas características y Leyendas se definirán en el plano que le será entregado.

Está prohibido colocar en la obra y en los cercos letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto previo permiso otorgado por la DO.

Los carteles deberán mantenerse en perfecto estado de conservación y con el diseño aprobado por la DO durante todo el transcurso de la obra.

10.10. Orden y limpieza

Es obligación del Contratista mantener en la obra y en los obradores secundarios un orden y una limpieza adecuados a juicio de SBASE y mantener el obrador libre de residuos.

A la finalización de los trabajos deberá entregar las zonas donde se ejecutaron las obras en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de materiales y equipos.

10.11. Perjuicio por incendio

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en la obra y en el obrador durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

Será responsabilidad del Contratista y de su exclusiva cuenta, tanto los perjuicios ocasionados a la obra como los que pudieran ocasionarse a personas o cosas en caso de incendio.

10.12. Red de comunicaciones

La red de comunicaciones a implementar por el Contratista deberá permitir la interconexión con la que utiliza SBASE

10.13. Aqua y energía de construcción

El Contratista deberá instalar sus propias instalaciones provisorias para llevar al lugar donde se ejecuten los trabajos. Para ello, Contratista deberá cumplir con toda la normativa vigente de seguridad e Higiene en el trabajo. Para el caso de la energía eléctrica, el Contratista deberá instalar un tablero con las protecciones de seguridad correspondientes.

La obtención y el consumo serán costeadas por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos que pudieran corresponder por ese concepto, los que no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en la Oferta.

10.14. Conexiones, desconexiones y traslados

Los trabajos incluyen las desconexiones, conexiones, habilitaciones y rehabilitaciones de cualquier instalación provisoria o definitiva, las que deberán ser gestionadas por el Contratista con la debida anticipación, corriendo por su cuenta, los gastos, trámites, derechos, etc., que estos eventos demanden. Ello vale tanto para aquellos servicios públicos que se requieran durante la construcción de la obra como para aquellos que se necesiten en forma definitiva para los sectores de trabajo donde se desarrollan las obras que se licitan.

No se procederá a ejecutar la Recepción Provisoria de las obras hasta tanto el Contratista no presente la aprobación final de las instalaciones por las respectivas empresas propietarias o concesionarias de Servicios Públicos y/o G.C.A.B.A.

11. PERSONAL DEL CONTRATISTA

11.1. Requisitos Generales

El Contratista debe dar cumplimiento a las normas contenidas en la legislación laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos del trabajo, debiendo bajo su exclusiva responsabi-

lidad adecuarse a la misma tanto en materia de registros, liquidación y pago de salarios, cargas sociales y contratación de los seguros emergentes.

Tratándose de personal extranjero, además de los requisitos mencionados en el párrafo anterior, el Contratista debe dar cumplimiento a las normas vigentes en materia de política migratoria en la República Argentina. Por ende, el personal deberá cumplir con las exigencias que impone su status migratorio, y el Contratista deberá gestionar las respectivas visas de trabajo, declarando a sus dependientes ante el régimen de seguridad social conforme la Ley argentina y en un todo de acuerdo al principio de territorialidad vigente en la Ley de Contrato de Trabajo.

El incumplimiento de estas normas será considerado como “falta grave”.

11.2. Admisibilidad

El Contratista deberá suministrar, previo a su ingreso a obra, la nómina del personal que afectará a la obra incluyendo las pólizas de seguro de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.) o las pólizas de seguro de accidentes personales, según corresponda. Este requisito deberá ser cumplimentado toda vez que se incorpore nuevo personal durante el transcurso y vigencia del Contrato.

11.3. Indemnidad

El Contratista brindará plena indemnidad a SBASE tanto laboral como ante la seguridad social, y para el caso que se reclame o invoque responsabilidad en grado de solidaridad y en los términos del art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo, (Ley N° 20.744 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias).

A dichos efectos, el Contratista se compromete mensualmente a acreditar el cumplimiento de los requisitos impuestos por el dispositivo normativo precitado.

El compromiso por parte del Contratista del cumplimiento de los requisitos enunciados resulta esencial para la viabilidad y sustentabilidad del contrato, pudiendo rescindirse por incumplimiento ante su inobservancia.

11.4. Idoneidad y Disciplina

El personal deberá tener la idoneidad suficiente para desempeñar las tareas asignadas, pudiendo la D.O. solicitar el reemplazo de todo aquel al que considere carecer de la aptitud necesaria.

El Contratista queda obligado a mantener en todo momento el orden en los sectores a su cargo entregados por SBASE; a dicho efecto, el Contratista y todo su personal, como asimismo sus subcontratistas y el personal de éstos, deberán acatar las órdenes impartidas por la D.O.

SBASE se reserva el derecho de exigir la exclusión de todo personal, cualquiera fuere su función, que incurriera en actos de indisciplina o de conducta impropia; y la ampliación de la dotación de personal cuando la considerare insuficiente a los fines del objeto del contrato.

11.5. Salud Ocupacional

El Responsable del Seguridad y Salud Ocupacional, propuesto por el Contratista y aceptado por SBASE, deberá estar en el lugar en que se desarrollen los trabajos, desde el inicio de los mismos.

Asimismo, y previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar a SBASE el documento “Aviso de Inicio de Obra” y el “Programa de Seguridad e Higiene (PSH)” de la Obra

según Resolución SRT N°35/98 como Contratista Principal, ambos firmados por el Representante Técnico, el Responsable del Servicio de Seguridad y Salud Ocupacional y el Representante de la A.R.T. conforme lo establece la normativa vigente.

El PHS de la Obra al que se refiere el párrafo anterior debe contemplar todas las tareas a realizarse, tanto por parte del personal del Contratista como de las empresas Subcontratistas, conforme lo establece la normativa vigente.

Asimismo, deberá presentar ante SBASE un “Plan de Contingencias” con la respuesta adecuada ante la ocurrencia de accidentes, derrumbes, incendios y otros riesgos previsibles.

El Contratista y las empresas subcontratistas, deben cumplir adecuadamente con lo instituido por la Ley Nº 19.587, el Decreto P.E.N. Nº 911/96, Resolución Nº 550/2011, Resolución N°503/2014 y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias durante el desarrollo de todos los trabajos, debiendo complementarse el Servicio Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo, con suficiente número de técnicos auxiliares inscriptos en el registro pertinente, a los efectos de atender adecuadamente los riesgos emergentes.

La ausencia del Responsable del Servicio de Seguridad e Higiene del Trabajo, será considerada, a todos los efectos, con los alcances del presente Pliego como la ausencia del Representante Técnico.

El Contratista de esta licitación adquiere, conforme se define en el artículo 6º del Decreto Nº 911/96, la responsabilidad de “Contratista principal” a los efectos de la coordinación de las actividades de Seguridad y Salud Ocupacional con los restantes Contratistas y subcontratistas que actúen en el mismo ámbito.

Las Subcontratistas deben manifestar su adhesión al PSH de la obra de la Contratista Principal y cumplirlo, así como también a su propio PHS acorde con la actividad específica a desarrollar.

La Contratista deberá presentar mensualmente durante los primeros 10 días corridos de cada mes un informe de gestión del área donde conste las acciones realizadas en materia de higiene y seguridad, estadísticas de accidentes, capacitaciones, mediciones de contaminantes, informes de accidentes y toda acción realizada. Se adjuntará copia de toda documentación mencionada. Para el informe se utilizará el formulario que proveerá oportunamente la DO.

Mensualmente se mantendrá una reunión de coordinación de higiene y seguridad donde asistirá la DO y el Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional de la Contratista y de las subcontratistas.

El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones emergentes de los Procedimientos en Seguridad y Salud Ocupacional vigentes en SBASE, los cuales podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de SBASE

11.6. Procedimiento para el ingreso de Contratistas a la red de Subterráneos

Para el caso en el que personal de la Contratista tuviera que realizar trabajos dentro de la red de Subterráneos que se encuentra en servicio, deberá dar cumplimiento con el procedimiento vigente para el ingreso de su personal a la red de subterráneos. El Contratista deberá gestionar con la suficiente anticipación las autorizaciones correspondientes. El mencionado procedimiento puede ser visualizado en el Anexo XI.

Así mismo la Contratista deberá cumplir con lo establecido en el documento normas de seguridad, higiene y medio ambiente para Contratistas (EMOVA) IF-2025-35817828-GCABA-SBASE. Disponible como Anexo XII del presente Pliego Único de Bases y Condiciones.

12. MATERIALES Y TRABAJOS

12.1. Calidad

Todos los equipos, materiales, artefactos y accesorios a emplear en la obra serán los especificados en el PET, deberán responder a los indicados en la Oferta y ser aprobados previamente por la DO.

Sólo se admitirán sustituciones cuando se comprobara que los elementos ofrecidos no resultaran adecuados o cuando implicaran una mejora objetiva de calidad respecto de los ofrecidos o especificados, en todos los casos cualquier sustitución deberá contar con la previa y expresa conformidad de la DO.

Los trabajos deberán ejecutarse según las mejores reglas del arte.

Para los materiales el Contratista presentará muestras de acuerdo a lo que establezca el PET, y como lo indique la DO en los casos no previstos en los referidos documentos. La DO comunicará al Contratista, a través del Libro de Órdenes de Servicio la correspondiente aceptación o rechazo de los materiales.

Cuando las Especificaciones no establezcan plazo para la comunicación de la aceptación o rechazo, éste será de cinco (5) días para los materiales e inspección en las obras y diez (10) días en el caso de materiales que deben ser estudiados en el Laboratorio.

Las demoras motivadas por rechazo de materiales presentados son imputables al Contratista. Parte de las muestras del material aceptado deberá ser conservado en Obra como muestra testigo.

El Contratista es responsable de cualquier reclamo o denuncia que pudiere originar la provisión o el uso indebido de materiales o diseños patentados y mantendrá indemne a SBASE de cualquier reclamo por estas causas.

Independientemente de la aprobación inicial del tipo de material a emplear, la DO extraerá periódicamente muestras en los lugares de trabajo y en caso que alguna partida de material no reuniera las condiciones previstas en las Especificaciones Técnicas, procederá a su inmediato rechazo.

Los gastos de provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deban realizarse los ensayos serán por cuenta del Contratista.

Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de notificado. Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la DO podrá hacer retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen, no responsabilizándose SBASE por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista, previa notificación del lugar de depósito.

La obra o elemento de obra o provisión deberá ejecutarse conforme a los planos del Proyecto y las cláusulas del PET, de modo tal que resulte completa y responda a su fin, siendo a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de cualquier trabajo y/o elemento que, aunque no esté indicado específicamente, resulte indispensable para que la obra o elemento de obra cumpla su fin previsto.

12.2. Provisiones

Para aquellos elementos que requieran elaboración previa en fábrica o taller, se especificarán en la documentación licitatoria las condiciones y formalidades para su inspección y recepción.

SBASE podrá inspeccionarlos en los talleres donde se ejecuten y, si éstos se encontraran a más de sesenta (60) km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Contratista deberá cubrir los gastos de traslado y estadía del personal de IO / DO.

El Contratista será responsable de la calidad del diseño, de la ejecución, de la fabricación y de la puesta en servicio, de la calidad de los materiales y equipos incorporados, sea que hayan sido ejecutados por él, por sus Subcontratistas o por sus proveedores.

El Contratista deberá informar inmediatamente a SBASE, si durante el proceso de fabricación de un equipo, parte o componente hubiese necesidad de reparar o subsanar algún defecto, indicando la naturaleza del defecto y los procedimientos previstos para su reparación o saneamiento. El Contratista no procederá a la reparación o saneamiento sin el consentimiento previo de SBASE.

El Contratista deberá consignar en la correspondiente planilla de las ET, las garantías de fabricación del suministro y de sus distintas partes y componentes por los períodos que en ella se indican. Estas garantías se mantendrán con independencia de la Recepción Definitiva prevista en el contrato.

Todos los trabajos deberán ser realizados conforme a las especificaciones del PET por las empresas propuestas en la Oferta. Sólo se admitirán sustituciones cuando se comprobare que los elementos ofrecidos no resultaran adecuados o cuando implicaran una mejora objetiva de calidad respecto de los ofrecidos o especificados, en todos los casos cualquier sustitución deberá contar con la previa y expresa conformidad de la DO.

12.3. Materiales y Objetos Provenientes de Excavaciones y Demoliciones

El Contratista rescatará y hará entrega a la Inspección de Obra de todos los objetos de valor material, científico, artístico o arqueológico que hallare al ejecutar los trabajos encomendados, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación y la legislación vigente en la materia.

12.4. Corrección de Trabajos Defectuosos

Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el Contratista lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo demolerá y reconstruirá a su costo, sin que esto pueda justificar ampliación de plazo.

El Comitente establecerá cuándo corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la obra realizarse a satisfacción de SBASE.

Si existieran dudas sobre la calidad de los trabajos y/o materiales y/o provisiones, SBASE podrá ordenar la realización de los estudios y/o ensayos necesarios para determinarla. El costo de los estudios y/o ensayos correrá por cuenta del Contratista, salvo que el resultado confirme que son de recibo, en cuyo caso correrán por cuenta de SBASE.

12.5. Vicios Ocultos

Cuando se sospechen vicios ocultos, SBASE podrá ordenar verificaciones o ensayos destructivos. Si el vicio se confirmare, se procederá conforme al *artículo 12.4 “Corrección de Trabajos Defectuosos”*; en caso contrario, SBASE reconocerá los gastos provocados, con un recargo de quince por ciento (15%) por gastos generales y beneficios, y acordará la ampliación de plazo que el ensayo y la corrección pudieran justificar. Esto último no será de aplicación si el Contratista no hubiera dado el aviso previo de ejecución del trabajo que prevé el *artículo 9.9. “Contralor de los Trabajos que quedan ocultos”*, de este PUBC.

El Contratista no podrá excusarse de su responsabilidad invocando las inspecciones o conformidades que con anterioridad pudiera haber efectuado u otorgado SBASE.

La falta de comprobación de falla o fraude no libera al Contratista, aún después de la Recepción Definitiva, de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial de la Nación.

12.6. Existencia de Materiales

El Contratista tendrá siempre en obra una existencia suficiente de todos los materiales necesarios para asegurar la marcha normal de los trabajos, y como mínimo el abastecimiento para quince (15) días de trabajo.

13. DISEÑO, FABRICACIÓN Y DESPACHO

13.1. Calidad del Diseño y Ejecución

El Contratista será responsable de la calidad del diseño, de la ejecución, de la fabricación y de la puesta en servicio, de la calidad de los materiales y equipos incorporados, sea que hayan sido ejecutados por él, por sus Subcontratistas o por sus proveedores.

13.2. Fabricación

El Contratista fabricará los suministros de conformidad a las especificaciones y al diseño que se apruebe, en los lugares, condiciones y plazos establecidos en el contrato.

El Contratista deberá consignar en la correspondiente planilla de las ET, las garantías de fabricación del suministro y de sus distintas partes y componentes por los períodos que en ella se indican. Estas garantías se mantendrán con independencia de la recepción definitiva prevista en el contrato.

13.3. Inspección en Fábrica

El Contratista deberá presentar, previo al inicio de las tareas de fabricación, un plan de inspecciones y comunicar por Nota de Pedido su realización, en cada oportunidad, con anticipación suficiente a la DO; mínima de 30 días para inspecciones en el exterior, de 10 días para inspecciones a más de 100 km y 5 días para las más cercanas.

Todos los gastos necesarios para la inspección de los suministros previa al despacho de fábrica, incluido alojamiento, viáticos, pasajes y movilidad, estarán a cargo del Contratista. El Oferente deberá prever en sus costos el viaje de hasta dos (2) inspectores para las pruebas y ensayos finales.

En cualquier momento durante el proceso de fabricación, previa comunicación al Contratista, el personal autorizado por SBASE podrá acceder a las plantas de fabricación o de ensamblaje de los suministros.

El Comitente podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere necesarios, o que estipulen las Normas, para verificar si los componentes, aparatos y sistema instalado en su conjunto, propuestos por el Contratista, cumplen con las Especificaciones Técnicas. Los costos de estos ensayos y pruebas serán por cuenta del Contratista.

El Contratista no podrá despachar de fábrica ninguna parte del Suministro, sin que SBASE o su representante autorizado haya suscripto el certificado de inspección correspondiente en el que conste la autorización para su despacho.

13.4. Transporte y Despacho

El transporte de los materiales o suministros entre el lugar de fábrica y el de entrega, incluido el manipuleo necesario y los correspondientes seguros de transporte, estarán a cargo del Contratista y su costo incluido dentro del precio del material o suministro.

13.5. Depósito Transitorio

En caso de que a la fecha del arribo del suministro no se pudiera ingresar al lugar o no fuera posible efectuar el montaje, el Contratista deberá proveer un lugar adecuado para su depósito transitorio, realizando el acondicionamiento que resultare necesario y tomando los seguros que correspondan, a satisfacción de SBASE.

SBASE reintegrará al Contratista el costo resultante si el impedimento fuera de su responsabilidad. Caso contrario, los costos correrán por cuenta del Contratista.

Los costos pertinentes le serán reintegrados contra presentación de factura por igual valor, sin adicionales, cargas ni impuestos de cualquier tipo, dentro de los treinta días (30) de presentada de conformidad, acompañada de toda la documentación que acredite dichos costos.

Tan pronto las instalaciones necesarias estén disponibles, el Contratista transportará y depositará los suministros a su cargo, para proceder a su montaje y realizar las pruebas de funcionamiento previstas.

13.6. Licencias

En el monto del Contrato se consideran incluidos los derechos que eventualmente corresponda pagar por licencias y derechos que afecten a los diseños, software, partes, piezas y elementos que configuran el Suministro. Esta condición se aplicará a las nuevas versiones y/o mejoramientos que experimente durante el período de montaje, pruebas funcionales y prueba final, hasta la Recepción Provisoria.

Los equipos fabricados bajo licencia deberán ser certificados por una carta de la firma que concede la licencia, en que conste que dichos equipos se encuentran bajo los acuerdos de las licencias correspondientes.

En el caso de licencias de software, éstas serán adquiridas a nombre de SBASE, quien autorizará al Contratista su utilización. En caso que dichas licencias sean adquiridas a nombre del Contratista, deberá quedar expresamente establecido con el proveedor del software y/o de las licencias que, a la recepción provisoria del suministro, las licencias quedarán a nombre de SBASE, sin costo suplementario.

La vigencia de la licencia y la obligación de su actualización, será al menos de 20 años.

El Proveedor deberá brindar a SBASE las fuentes del software del Proyecto específico, programas de ejecución y compilado ("Software de aplicación") provistos bajo el subcontrato que le garantice a SBASE una licencia de libre utilización del mencionado Software de Aplicación.

SBASE no deberá utilizar ni el software de Aplicación ni el de Sistema para ningún otro propósito que no sea el proyecto.

Cualquier modificación hecha por SBASE o por un tercero tanto al Software de Aplicación como al de Sistema implicará la terminación automática de cualquier forma de garantía provista por el proveedor con respecto a este Software.

13.7. Patentes, Derechos de Autor, etc.

El Contratista será enteramente responsable y mantendrá indemne a SBASE por cualquier reclamo en cuanto a licencias, patentes, marcas, propiedad intelectual, propiedad industrial, permisos, etc., de los materiales y diseños haciéndose responsable de las consecuencias que pueda representar su utilización.

Esta responsabilidad incluye las que pudieran provenir por conjuntos, partes o piezas de sus Subcontratistas.

En la eventualidad que se produjeran tales reclamos y el Contratista no asumiere la adecuada defensa, SBASE queda facultada a hacerlo por sí misma y el Contratista deberá reembolsar a SBASE todos los costos por sanciones, condenas, honorarios y gastos de cualquier naturale-

za que SBASE deba afrontar por tales defensas; concepto que incluye el levantamiento de medidas cautelares y la reparación de los daños que tales medidas cautelares pudieren producirle a SBASE.

En caso de existir pagos pendientes al Contratista o garantías vigentes, SBASE podrá compensarse con dichos fondos o ejecutar las garantías hasta la concurrencia del monto resultante.

En caso que se decrete la retención del total o parte del suministro, la prohibición de su uso u otra medida que restrinja su utilización y perjudique a SBASE, el Contratista, a su costo, obtendrá la eliminación de la retención o de cualquiera de las medidas impuestas o, en su defecto, llevará a cabo una de las siguientes modalidades según se determine de mutuo acuerdo:

- a) Cambio de la parte afectada del suministro, por parte del Contratista.
- b) Modificación de forma que no constituya infracción y se mantengan las condiciones técnicas convenidas.
- c) Retiro de la parte afectada del suministro y su reemplazo por otro que adquiera SBASE y que pagará totalmente el Contratista. En este pago se incluirán todos los gastos originados en estudios, programación, fabricación, inspección, asesoría, transporte, seguros, garantía y puesta en marcha del nuevo suministro, como también cualquier otro gasto en el que SBASE hubiere incurrido en relación con el suministro o parte de él afectada. Las eventuales demoras producto de lo anterior, darán derecho a SBASE a la aplicación de las multas previstas por demoras en la entrega del suministro.

14. RELACIONES CON TERCEROS

14.1. Subcontratistas

El Contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la previa conformidad escrita de SBASE, no eximiéndose de su condición de único responsable.

El Comitente podrá denegar la conformidad a la subcontratación sin necesidad de invocar causa objetiva alguna, no reconociéndose derecho alguno al Contratista ni justificación que motive atrasos en el plan de trabajos con motivo de dicha denegatoria.

Es de aplicación en la Subcontratación lo instituido en el apartado "Personal del Contratista" del presente Pliego.

Si el subcontratista hubiera sido propuesto o designado en la oferta, individualmente o como parte de una nómina, el Contratista podrá solicitar su sustitución con justificación de causa, la que sólo podrá efectuarse de contar con la previa y expresa conformidad de la DO.

14.2. Otros Contratistas

El Contratista deberá prever la posibilidad de que en la zona de trabajo que le fuese asignada, desarrollem sus actividades terceros, debiendo acatar las instrucciones que le formule la D.O. para evitar interferencias.

Durante el lapso de ejecución de los trabajos y hasta la Recepción Provisoria de los mismos, el Contratista será responsable por los daños, deterioros, pérdidas y sustracciones que puedan sufrir sus materiales y equipos.

El Contratista no podrá efectuar ningún reclamo debido a la presencia de otras empresas en los lugares de trabajo.

El Contratista compromete su asistencia a las reuniones de coordinación, en la medida que le fueren requeridas.

14.3. Tareas en Sectores en Servicio

Los trabajos por realizar en sectores relacionados con el servicio público de subterráneos existente se ejecutarán de manera de no entorpecer su desarrollo y tomando las debidas precauciones para no causar daños o inconvenientes a las instalaciones fijas, móviles y a la prestación del servicio.

Con ese fin y a través de la Dirección de Obra, el Contratista deberá coordinar con el Operador del servicio la ejecución de las tareas en estos sectores.

Los horarios de trabajo en estos sectores deberán coordinarse con SBASE y con el Concesionario y no darán derecho a reclamo alguno por la extensión u oportunidad en que se otorguen.

Para las tareas nocturnas se prevé un total de ventana de 4 horas de domingos a viernes y 6 horas para los sábados.

Las tareas por ejecutar en horarios nocturnos deberán ser coordinadas con el concesionario a través de la Dirección de Obras de SBASE. Se deja establecido que al momento de reabrir la estación al día siguiente no deberán quedar sectores operativos con obras sin completar.

14.4. Daños

Cuando la ejecución de los trabajos a cargo del Contratista, sus subcontratistas o personal de ambos, origine deterioros o daños a otros trabajos terminados o en ejecución a cargo de otros Contratistas o de propiedad de SBASE, serán por cuenta del Contratista los costos y gastos necesarios para las reconstrucciones y/o reparaciones necesarias. Los montos originados por estos conceptos serán estimados por la DO y deducidos por SBASE de la primera liquidación a pagar al Contratista, en caso de que el Contratista hubiese incumplido su obligación de solventar dichos costos y gastos.

15. CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS

El pago de la encomienda se tramitará y realizará de la siguiente manera:

15.1. Anticipo

A solicitud del Contratista SBASE abonará en carácter de anticipo el **VEINTE (20%)** del valor del monto de Contrato; la presentación de la Factura por el monto de este Anticipo se hará dentro de los QUINCE (15) días de la firma del Contrato y posterior al efectivo inicio de los trabajos, y será autorizada por la DO. El Contratista deberá presentar como garantía de este Anticipo, una Póliza de Caución a satisfacción de SBASE.

En cada Certificado de obra se descontará el VEINTE por ciento (20%) del monto bruto del Certificado, en concepto de Devolución de Anticipo, hasta completar su devolución.

El monto abonado por dicho concepto no estará sujeto al "Régimen de Redeterminación" a partir de la fecha de su efectivo pago (Decreto 127/14, ANEXO I, Artículo 3º).

15.2. Forma de pago

La provisión importada cotizada en moneda extranjera, a su valor CIF Buenos Aires, y todas las restantes tareas contempladas en la encomienda de la licitación cotizadas en pesos, se pagarán conforme a lo siguiente:

- a. Ingeniería y gastos varios: Según avance mensual.
- b. Suministros:
 - El 80% del valor CIF contra entrega de la documentación de embarque (Bill of Lading).

- 20 % del valor CIF contra la recepción provisoria de cada equipo.

c. Montaje:

El 90% (noventa por ciento) mediante certificados mensuales según avance, y el 10% (diez por ciento) con la firma de la Recepción Provisoria.

A todo efecto, se tomará como fecha de pago aquella en la que el Comitente realice la operación, independientemente del plazo que demore la acreditación de las sumas transferidas.

15.1. Medición de los Trabajos

Al final de cada mes calendario y dentro de los últimos cinco (5) días del mes se medirán los trabajos ejecutados por el Contratista, en conjunto con la DO.

El Representante Técnico está obligado a asistir a todas las mediciones, en las mediciones parciales o finales, provisionales o definitivas, si el Contratista se negare a presenciarlas o no concurriere a la citación por escrito que se le formulase al efecto, se lo tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la DO.

Se entenderá por trabajos ejecutados, a los fines de la medición, a aquellos cuyos elementos constitutivos se hallen colocados en la obra, en el lugar y la forma que ocuparán definitivamente, de acuerdo con lo estipulado en este PUBC y en el PET.

La medición deberá ser acumulativa, es decir que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total de la Liquidación anterior.

El resultado de las mediciones se volcará en los formularios (Acta de Medición) preparados por el Contratista, que deberán ser aprobados por la DO.

El representante Técnico está obligado a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas. En las Actas y cómputos de estas mediciones debe constar la conformidad del Representante Técnico.

En caso de que el Contratista no estuviese conforme con las mediciones de obra, deberá manifestarlo en el Acta de Medición. La reserva deberá ser clara y precisa. Dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos justificará su disconformidad, detallando las razones que le asisten, sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior.

Las observaciones o faltas de conformidad que se refieran a la medición de obras cubiertas o trabajos cuyas medidas, características, etc., pudieran alterarse con el transcurso del tiempo por el uso o por otra causa, o que resulte difícil o imposible de verificar posteriormente, deberán ser formuladas en oportunidad en que tales obras se midan.

Cuando existieren trabajos u obras en condiciones de ser medidos, susceptibles de modificación por acción del tiempo o del uso y las mismas no fuesen incluidas en la medición, el Contratista deberá reclamar su inclusión en la foja de medición. Su silencio en esa oportunidad, significará su conformidad con la medición que en otro momento practique SBASE.

Los gastos en concepto de jornales de peones, útiles, instrumentos, etc., que sean necesarios para realizar las mediciones, parciales o definitivas, o las verificaciones de las mismas que SBASE considere necesarias, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

15.2. Certificado de Obra

Los formularios para la confección del Certificado de Obra, serán provistos e impresos por el Contratista según las normas, tipo y modelo que indique la DO.

La confección del Certificado será por cuenta del Contratista en base a la medición practicada y deberá ser presentado por Nota de Pedido dentro de los diez (10) días de conformada la medición, acompañado de toda la documentación anexa que se exige en el Pliego para su tramitación.

La certificación deberá ser acumulativa, es decir, que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra y por diferencia con la última medición surgirá el valor a certificar.

El certificado deberá ser presentado por el Contratista en físico y digital, debidamente firmadas y selladas en todos sus folios, y acompañado de toda la documentación exigida en los documentos de la licitación, requisito sin el cual se lo tendrá por no presentado.

La DO contará con un plazo de diez (10) días corridos, desde la fecha de su presentación, para prestarle su conformidad o rechazo. Si fuera observado, los plazos empezarán a contarse nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.

Una vez aprobado, una copia del certificado le será devuelta al Contratista con la conformidad de la DO.

Únicamente podrá presentarse en forma manuscrita la documentación que acompaña el Acta de Medición.

En caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el Certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la DO haciéndose posteriormente, si corresponda, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Los Certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para el pago a cuenta de los trabajos y quedarán sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por SBASE.

Se podrán deducir de los Certificados las sumas que por cualquier concepto deba reintegrar la empresa Contratista, incluidos los cargos y penalidades.

En caso de mora en la presentación del Certificado, la DO podrá, certificar de oficio la cantidad que considere que corresponde abonar, pudiendo aplicar al Contratista y al Representante Técnico las penalidades y sanciones previstas en este PUBC.

Para el caso de los precios por ajuste alzado no se podrá certificar más cantidad de obra que la que se consigna para cada ítem en el Presupuesto aprobado.

En los contratos por unidad de medida las cantidades certificadas no podrán superar las aprobadas.

15.3. Documentación Anexa

La tramitación por parte de SBASE de los Certificados Mensuales está condicionada a la previa presentación por parte del Contratista, de los comprobantes que demuestren el adecuado cumplimiento de las siguientes obligaciones cuyo vencimiento hubiera operado al último día del mes que se certifica:

- a) las derivadas de la legislación laboral y seguridad social vigente, incluso A.R.T. (formulario 931 de la AFIP, con constancias de pagos mensuales emitidas por la Aseguradora y nota dejando constancia, con carácter de declaración jurada, de que en la nómina de empleados se encuentran incluidos todos los afectados a la obra).
- b) el número del Código Único de Identificación Laboral (CUIL) de cada uno de los trabajadores que presten servicios, constancia de pago de las remuneraciones, copia firmada de los comprobantes de pago mensuales al sistema de la seguridad social, una cuenta corriente bancaria de la cual sea titular y la constancia de contratación de cobertura por riesgos del tra-

bajo.

- c) la acreditación de la vigencia de las pólizas de seguros requeridas en la documentación del contrato, como así también las constancias de pago mensuales,
- d) fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en el Convenio Multilateral que incluya esta jurisdicción,
- e) la acreditación del cumplimiento de toda otra obligación condicionante de la tramitación del certificado mencionada en la documentación del contrato.

Toda la documentación deberá ser presentada con sello y firma del Representante Técnico.

15.4. Presentación de las Facturas

Las facturas deberán expedirse a nombre de SBASE, con domicilio en la calle Agüero 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y confeccionarse conforme los requisitos establecidos por la AFIP.

La presentación de las facturas a la Dirección de Obra es una condición previa para la tramitación del Certificado.

Cuando a los trabajos o provisiones a certificar les correspondan diferentes tasas del IVA, las facturas deberán emitirse por separado para cada tasa.

15.5. Pago de los Certificados

El pago de cada Certificado de Obra se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos de la conformidad prestada por el Comitente a toda la documentación presentada por el Contratista.

15.6. Pago de ítems cotizados en moneda extranjera

Los montos cotizados en moneda extranjera se abonarán en pesos equivalentes convertidos al tipo de cambio billete vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de operaciones del quinto día hábil anterior a la fecha de pago.

Si las normas cambiarias variaran desde la emisión de este pliego o a posteriori, en la etapa contractual, se utilizará el tipo de cambio que rija en ese momento para la importación de la mercadería de que trate.

15.7. Comisiones Bancarias

Las comisiones bancarias que se originen por transferencias de fondos serán por cuenta de quien las solicite; en tal caso SBASE deducirá de la suma a transferir el importe de las comisiones bancarias que resulten.

15.8. Demora en los Pagos

Si SBASE se demorase en el pago de los Certificados aprobados, por causa no imputable al Contratista, éste tendrá derecho a reclamar los intereses que correspondan por aplicación de la tasa para el descuento de documentos a treinta (30) días publicada por el Banco de la Nación Argentina al momento de hacerse efectivo el pago.

Cuando corresponda el pago de intereses, ellos se determinarán sobre la suma líquida a pagar al Contratista, de acuerdo con el resultado final que arroje la liquidación del certificado y

previa deducción de las sumas que se retengan por concepto de multas, fletes y todo otro concepto que corresponda debitar al Contratista, originado en cualquier clase de retención que se efectuare con arreglo a las cláusulas contractuales.

En ningún caso la demora en los pagos acordará al Contratista el derecho a obtener una prórroga de plazo en la ejecución de la obra.

15.9. Fondo de Reparos

Sobre todos los certificados de obra, se retendrá el cinco por ciento (5%) de su valor total; con estos descuentos se constituirá el Fondo de Reparos.

Dicho fondo será devuelto o liberado proporcionalmente a cada recepción definitiva.

Se deducirán también del Fondo de Reparos los descuentos por trabajos mal ejecutados cuya reparación no hubiera ejecutado el Contratista cuando le fuera ordenado y las penalidades que pudieran aplicarse al Contratista, en tanto no hubiera otros créditos de donde deducirlos, en cuyo caso deberá reponer dicha suma, considerándose “falta grave” el no hacerlo en el plazo que la DO establezca. Idéntico criterio se seguirá para el recupero de cualquier suma que el Contratista adeudare a SBASE por cualquier concepto.

15.10. Sustitución del Fondo de Reparos

En cualquier momento, durante la ejecución de la obra, el Contratista podrá sustituir hasta el ciento por ciento (100%) del total acumulado en efectivo en el fondo de reparos por un seguro de caución, de las formas previstas para la Garantía de Contrato. En tal caso, SBASE tendrá derecho a exigir el cumplimiento de la fianza precedentemente citada, no sólo en el caso que el Fondo de Reparos deba ser afectado por vicios o defectos en la ejecución de las obras, sino también cuando se rescinda el Contrato por culpa del Contratista o cuando la liquidación final de los trabajos resulte un saldo deudor en contra de aquél.

Hecha efectiva la fianza que aquí se trata, su importe podrá aplicarse al pago de cualquier crédito que SBASE tenga con el Contratista, así como también a cubrir los cargos que correspondan en virtud del Contrato.

15.11. Intereses

El Comitente no pagará intereses por los depósitos en efectivo. Son a cargo del Contratista los gastos debitados por los bancos donde queden en custodia valores entregados en depósito.

15.12. Actualización del Fondo de Reparos

Toda vez que, por depreciación de los valores depositados, éstos representaran un valor inferior en diez por ciento (10%) de aquél por el cual han sido depositados, el Contratista deberá cubrir la diferencia con el monto actualizado del Contrato por aplicación de la redeterminación de precios, con un depósito adicional. Si no lo hiciera, SBASE podrá retener las sumas necesarias de cualquier crédito a favor del Contratista.

16. PENALIDADES, SANCIONES, FALTA GRAVE

16.1. Hechos que Pueden Originar Penalidades y Sanciones

El Comitente, a través de la DO, podrá imponer penalidades en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, de Órdenes de Servicio o de ambas.

La aplicación de sanciones al Representante Técnico no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por la mala ejecución de trabajos o la mala calidad de los materiales.

A las mencionadas se agrega la ocurrencia de hechos calificados como “falta grave” y que tienen como penalidad el derecho a rescisión por culpa o causa del Contratista.

16.2. Clases de Penalidades y Sanciones

Se determinan las siguientes Penalidades y Sanciones

Penalidades.

- a. Llamado de atención;
- b. Pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta;
- c. Pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Fondo de Reparos;
- d. Multa por incumplimiento de sus obligaciones;
- e. Rescisión por culpa del Contratista.

En todas las penalidades se remitirán los antecedentes al Órgano Rector.

Sanciones.

- a. Apercibimiento;
- b. Suspensión para contratar con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- c. Inhabilitación como Contratista de obra pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las multas y/o sanciones de las que pudiera resultar pasible la Contratista, serán aplicadas aún cuando el contrato se encuentre rescindido y/o extinguido; ello en tanto que el hecho motivador hubiere ocurrido durante la vigencia del contrato.

16.3. Cargos

Los cargos son una compensación en dinero de los perjuicios ocasionados por una operación errada o por el incumplimiento de una obligación. SBASE podrá recurrir al cargo para hacer efectuar por terceros o con su propio personal los trabajos no ejecutados por el Contratista en su oportunidad y adicionará a su valor un recargo del quince por ciento (15%). La aplicación del cargo no libera al Contratista de la responsabilidad por cualquier consecuencia de la operación errada o por el incumplimiento de su obligación ni la exime de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponderle. Previamente a la aplicación del cargo la Dirección de Obra intimará al Contratista a subsanar o cumplir con la obligación en un plazo perentorio.

16.4. Multas

Las multas se aplicarán por mora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio, del plan de trabajos y curva de certificaciones y de los conceptos que luego se mencionan.

A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por monto del Contrato al monto original del mismo más los importes de las modificaciones y/o ampliaciones aprobadas y actualizado en su totalidad con las redeterminaciones de precios que se hubieran practicado a la fecha de

aplicación la multa.

1. Multa diaria por mora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio:
el uno por treinta mil (1 / 30.000) del monto del Contrato por día.
2. Multa diaria por mora en la iniciación de los trabajos:
el uno por mil (1%oo) del monto del Contrato por día.

El importe del total de la multa aplicada por este concepto le será devuelto al Contratista cuando, en relación con el Plan de Trabajos definitivo, recupere el tiempo perdido. Los importes a devolver no tendrán ningún tipo de actualización ni generarán intereses.

3. Multa por ausencia en Obra del Representante Técnico:
el uno por cincuenta mil (1/50.000) por día de ausencia.
4. Multa diaria por realización de trabajos fuera del horario habitual sin permiso previo:
el dos por mil (2 %o) del monto del ítem del Contrato al cual pertenece el trabajo en cuestión.
5. Multa por mora en la terminación de los trabajos en los plazos parciales y/o total:

Se fijará según el siguiente procedimiento:

a) Cuando el Contratista se exceda en hasta un diez por ciento (10%) del plazo contractual, el importe diario de la multa será:

$$M = 0,01 \times C / P$$

b) Excedido el período anterior el importe diario de la multa será:

$$M = 0,03 \times C / P; \text{ siendo:}$$

M = Importe de la multa diaria; y

P = Plazo en meses

C = Monto del contrato

b.1) Cuando el que se incumple es el plazo total, C corresponderá al monto total del contrato, incluidas sus modificaciones. El plazo P corresponderá al plazo total más las ampliaciones aprobadas por SBASE.

b.2) Si el plazo que se incumple es parcial, C corresponderá al monto de obra que debía ejecutarse durante el período incumplido, incluidas sus modificaciones. El plazo P corresponderá a la duración del período incumplido más las ampliaciones aprobadas por SBASE que lo afecten.

El incumplimiento de las fechas correspondientes a hitos específicos del cronograma de obra, llevará al Contratista a entrar en mora. Como ejemplo, sin ser una lista taxativa, se entrará en mora parcial por incumplimiento de: la entrega de sectores de obra para el ingreso de otros Contratistas de SBASE; la liberación de calzadas y/o aceras; la liberación o disminución de sectores de obrador en la vía pública; la liberación de sectores a terceros implicados.

El importe acumulado de las multas por cualquier concepto no podrá superar el diez por ciento (10%) del monto del Contrato. Cuando se alcance este porcentaje, SBASE podrá optar por la rescisión del Contrato por causas atribuibles al Contratista o por su continuación; en este último supuesto, se fijará un plazo de terminación y un plan de inversiones al que serán aplicables las previsiones de este PUBC respecto de su cumplimiento, el incumplimiento de las nuevas fechas parciales o totales hará posible al Contratista de nuevas penalidades en virtud de la demora.

Este límite del importe de las multas, del 10% del monto del Contrato, no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros o a SBASE emergentes de la de-

mora.

16.5. Multas por Incumplimiento de las Garantías Técnicas

Ante el incumplimiento de las garantías técnicas SBASE podrá optar entre el rechazo del suministro o de la parte afectada o la aplicación de una multa compensatoria que en cada caso determinará a su criterio.

Estas multas tendrán como tope el equivalente al diez por ciento (10%) del precio total de Contrato.

16.6. Multas durante el periodo de Mantenimiento

Durante el período de Garantía de 1 (un) año comprendido entre la firma de la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva de cada escalera mecánica las multas por incumplimiento, se establecerán en relación al tiempo que cada equipo quede “fuera de servicio” por mes calendario, por causas imputables al Contratista, las mismas serán acumulativas no debiendo sobrepasar la suma de estos tiempos la cantidad de 48 (cuarenta y ocho) horas.

Si se sobrepasara este límite quedará a criterio de la Inspección la aplicación de multas por incumplimiento. No se considerará como “fuera de servicio” el tiempo empleado para servicio de mantenimiento, el que deberá efectuarse fuera de las horas de servicio de los equipos.

Si el Contratista se excediera del límite de 48 horas mensuales de parada por equipo instalado, SBASE podrá aplicar la siguiente Multa por Incumplimiento:

Multa por exceso de paradas = (Costo equipo/10.000) x (horas de parada por mes – 48hs)

Se debe considerar como “costo del equipo” su costo total, es decir incluyendo parte importada si la hubiere, parte nacional y montaje. Este monto se descontará de los fondos de reparo acumulados o de las Garantías de ejecución de Contrato de corresponder.

El cómputo de las horas de parada comenzará a partir de la hora en que se comunique el desperfecto al Contratista.

16.7. Penalidades a Empresas Asociadas

En los casos en que el Contratista fuera una agrupación empresaria o UT de empresas vinculadas transitoriamente, la sanción que eventualmente pueda serle aplicada será afrontada en forma solidaria

16.8. Falta Grave

Se considerará como “falta grave” la reiteración y/o la acumulación de penalidades y sanciones, que afecten el plan de trabajo vigente, así como los causales definidos en el *Artículo 15.9 Fondo de reparos* del presente PUBC.

La ocurrencia de los hechos calificados en los pliegos como “falta grave” dará derecho a SBASE a la rescisión del contrato por causa de Contratista.

16.9. Sanciones al Representante Técnico

El Representante Técnico puede ser sancionado con un llamado de atención por no concurrir a citación debidamente efectuada, por ejecutar trabajos no autorizados y/o por incumplimiento de sus responsabilidades técnicas, incluida la presencia en el lugar de los trabajos.

Cuando la reiteración de hechos punibles lo motivará, la DO podrá requerir la sustitución del Representante Técnico.

16.10. Suspensión o inhabilitación del Representante Técnico y del Contratista

Sin perjuicio de la aplicación de las restantes sanciones y penalidades, ante la reiteración de hechos punibles, SBASE podrá suspender por un término de hasta tres (3) años o inhabilitar al Contratista o a su Representante para participar en futuras obras y/o licitaciones.

16.11. Reiteración de incumplimientos

En los casos en que ya se hayan aplicado más de DOS (2) multas al Contratista por el mismo incumplimiento o la misma tipología de falla, en otra locación o en otro momento durante la ejecución del Contrato, se podrá duplicar el valor establecido en los apartados precedentes, todas las veces que se considere apropiado.

La acumulación de multas (más de tres) sobre determinado tema específico facultará al Comitente a multiplicar el monto de la multa por el valor que considere apropiado de manera de solucionar el procedimiento o comportamiento del Contratista que las origina.

16.12. Reconsideración

En todos los casos, el Contratista podrá interponer, dentro de los diez (10) días de aplicada la sanción o penalidad, recurso de reconsideración. La DO deberá elevar dicho recurso dentro del quinto día a las autoridades de SBASE, con el informe técnico correspondiente.

SBASE tendrá un plazo de sesenta (60) días para expedirse y su decisión será inapelable.

16.13. Percepción de Cargos y Multas

El importe de las multas y cargos será descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción y si éste no fuera suficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el Contratista ante SBASE. En caso de resultar insuficientes los créditos precedentemente enunciados, los importes correspondientes podrán ser deducidos de la Garantía de Contrato y/o del fondo de reparos, en cuyo caso el Contratista deberá reposner el importe que se hubiere deducido dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, con apercibimiento, en caso contrario, de resolución del Contrato y la pérdida del saldo de dicho depósito.

La percepción de las multas o cargos será efectiva aún cuando no estuviera firme la resolución que impuso la sanción. Si con posterioridad se dejara sin efecto la sanción, se devolverán los importes retenidos. Los importes a devolver no tendrán ningún tipo de actualización ni generarán intereses.

Si al Contratista se le hubiese aplicado una multa por demoras en el cumplimiento de hitos parciales y posteriormente diera cumplimiento a la fecha prevista para la recepción provisoria, tendrá derecho a solicitar el reintegro del monto de las multas por demora que hubiere pagado, sin intereses ni resarcimientos de ninguna naturaleza. No se procederá así en el caso de mora en el cumplimiento de fechas claves para las que se mantendrá la multa aplicada.

El pago de cualquier multa o cargo es independiente de la obligación del Contratista de responder por los daños y perjuicios que SBASE sufra a causa del incumplimiento.

17. MODIFICACIONES DE OBRA Y FIJACIÓN DE PRECIOS NUEVOS

17.1. Modificaciones de Obra

El Contratista está obligado a aceptar y realizar, sin ninguna clase de compensación, variaciones en más o en menos de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. En el caso en el que la variación exceda el veinte por ciento (20%), se deberá requerir la conformidad del Contratista, siempre que se mantuvieran las condiciones y precios originalmente pactados. Si no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al Contratista, ni será posible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta (50%) del monto total del contrato, conforme el *artículo 8 inciso h* del Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE.

17.2. Trabajos Adicionales

El Contratista deberá realizar cualquier tipo de trabajos que, aunque no estén debidamente aclarados en los Pliegos, sea necesario ejecutar para la correcta y completa terminación de la encomienda y para que ésta responda a sus fines y objetivos, considerándoselos incluidos en los precios de su Oferta.

Sólo se considerarán adicionales aquellos trabajos que surjan de modificaciones o ampliaciones de lo estipulado en la presente documentación, debidamente autorizados por escrito por SBASE, y estarán sujetos a todas las condiciones establecidas en el Pliego.

El Contratista deberá presentar a la Inspección los precios para dichos adicionales, con sus respectivos análisis de costos unitarios. Los precios nuevos se basarán, de ser posible, en los precios del contrato.

17.3. Precios Nuevos

Los precios de los ítems nuevos que se convengan se establecerán sobre la base de los presentados con la Oferta, siempre a precios básicos o de la última redeterminación definitiva, de modo tal que puedan incluirse en futuras redeterminaciones que se practiquen.

Cuando no hubiere antecedentes en el Contrato, la fijación de precios nuevos se estimará mediante análisis sobre la base del precio de adquisición al por mayor de los materiales que se requieran, del desperdicio y de la mano de obra aumentada con los gastos generales.

Se establece que, para la fijación de precios nuevos y trabajos realizados por coste y costas, los porcentajes a reconocer por gastos generales y beneficio deben ser del cinco por ciento (5%) y del diez por ciento (10%), respectivamente, del costo directo. Ello siempre que los porcentajes cotizados por estos conceptos en la oferta no fueran inferiores, en cuyo caso se adoptarán los menores.

Si en el contrato se hubieran fijado precios unitarios y las modificaciones importasen en algún ítem un aumento o disminución superiores a un veinte por ciento (20%) del importe del contrato, SBASE o el Contratista tendrán derecho a que se fije un nuevo precio unitario de común acuerdo. Lo mismo, para el supuesto de ejecución de trabajos no previstos en el contrato.

En el caso de aumentos el nuevo precio sólo será aplicado sobre la cantidad de trabajo que excede de la cantidad que figura en el presupuesto oficial de la obra para ese ítem y en el caso de disminución el precio nuevo se aplicará sobre los trabajos pendientes de ejecución.

Si no se lograra acuerdo entre los contratantes respecto de los nuevos precios, SBASE podrá disponer que los trabajos del ítem disminuido o los excedentes del que se ha aumentado, se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato con un tercero, sin derecho a reclamación alguna por parte del Contratista.

La supresión total de un ítem que supere el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato sólo dará derecho a la extinción del contrato sin culpa de las partes.

17.4. Falta de Acuerdo

En caso de no llegarse a un acuerdo de precios, SBASE podrá disponer que los trabajos se lleven a cabo aplicando cualquiera de las siguientes soluciones:

- 1º) encomendar los trabajos a otro Contratista;
- 2º) efectuarlos por Administración;
- 3º) encomendarlo al Contratista por Orden de Servicio, debiendo el Contratista proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, dejando a salvo sus derechos. En este caso se llevará cuenta minuciosa de los trabajos realizados, cuyo detalle, como la aprobación o reparos de la DO, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

17.5. Reajuste de Garantía

Cuando se encomiendan modificaciones que impliquen aumento del monto del Contrato, el Contratista deberá ampliar la Garantía de Contrato en el diez por ciento (10%) de tal aumento.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

18.1. Causa o Culpa del Contratista

El Comitente podrá resolver el Contrato por causa o culpa del Contratista en los casos previstos en este Pliego y/o en el REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE SBASE. La resolución será comunicada fehacientemente por SBASE al Contratista.

Comprende los casos que se detallan a continuación:

- a) Rechazo de la orden de compra o contrato. Queda rescindido el contrato por culpa del Adjudicatario, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta, cuando éste rechace la orden de compra dentro de los dos (2) días de recibida la notificación correspondiente. Vencido dicho plazo, el rechazo de la orden de compra generará además la aplicación de la sanción prevista en el artículo 120, inciso a), del mencionado Reglamento.
- b) Incumplimiento del contrato. Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, o en su caso de su prórroga, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, el contrato quedará rescindido de pleno derecho sin necesidad de interpellación judicial o extrajudicial alguna, debiendo luego SBASE proceder al dictado de la declaración formal de rescisión.
- c) Prestaciones de carácter especial. El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades de SBASE, son sancionados con la rescisión del contrato dando lugar, además, a la sanción establecida en el artículo 119, inciso c), del mencionado Reglamento.
- d) Quiebra o concurso preventivo de la empresa adjudicataria. SBASE tiene la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del Adjudicatario, sin que a éste le corresponda indemnización alguna en caso de quiebra o concurso preventivo de la empresa adjudicataria. En este último caso, ello es posible cuando la situación jurídica de la empresa impida el cumplimiento de las prestaciones.
- e) Fraude o negligencia. Cuando el Contratista incurra en negligencia en la ejecución del contrato o incumpla las obligaciones puestas a su cargo, SBASE podrá rescindir unilateralmente

el contrato, quedando a cargo del Contratista la reparación de los daños y perjuicios que hubiera causado con su accionar.

Asimismo, es causal de rescisión del contrato por culpa del Contratista y con las consecuencias precedentemente indicadas, cuando éste hubiera presentado en su oferta inexactitudes o cuando se hubiese configurado cualquier otro tipo de fraude que haya sido determinante de la adjudicación del oferente en cuestión.

f) Transferencia o cesión de contrato. Cuando el Contratista transfiera o ceda todo o parte del contrato sin que ello fuera autorizado previamente por SBASE y aun en el caso que el cesionario haya ejecutado el mismo de manera total o parcial, SBASE podrá rescindir unilateralmente el contrato por culpa del Contratista.

18.2. Efectos de la rescisión

En todos los casos la rescisión traerá aparejada la pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato sin perjuicio de ser responsable el Contratista de los daños y perjuicios que sufra SBASE con motivo de la celebración de un nuevo contrato por el mismo objeto.

Asimismo, la Contratista deberá abonar a SBASE el saldo del anticipo financiero que no hubiese sido descontado de la certificación mensual ejecutada hasta el momento de la rescisión, cuyo monto será actualizado tomando como tasa de interés a la tasa activa del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, conforme al Artículo 67 de la Ley de Obra Pública N° 6246.

Asimismo, la rescisión producirá todos los efectos que estipulen en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

18.3. Rescisión total o parcial

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la Garantía de Contrato puede ser total o parcial, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En caso de efectuarse una rescisión parcial en un contrato de trámite sucesivo, el Contratista debe cumplir con la parte no rescindida, aún en el caso que se le imponga una sanción de suspensión o inhabilitación. La imposición de dicha sanción impide la presentación del proveedor a cualquier otro procedimiento de selección mientras dure el tiempo de aplicación de la misma.

18.4. Resarcimiento integral

SBASE tiene derecho a intimar al oferente o Adjudicatario o Contratista incumplidor al depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto se le fije.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tienen lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o Adjudicatarios hubieren ocasionado.

18.5. Caso fortuito o fuerza mayor

Las penalidades establecidas en el mencionado Reglamento no serán aplicables cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por SBASE.

La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por el oferente o Adjudicatario o Contratista debe ser puesta en conocimiento de

SBASE dentro de los tres (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

18.6. Revocación o rescisión sin culpa del Contratista

Las penalidades establecidas en el mencionado Reglamento no son aplicables cuando SBASE revoque o rescinda un contrato por causas no imputables al Contratista. En este caso, el Contratista tiene derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

18.7. Avalúo

El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos nombrados, uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos, SBASE dispondrá que el diferendo se resuelva por la vía pertinente.

Si dentro del plazo de tres (3) días hábiles de notificado el Contratista no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por SBASE.

18.8. Liquidación de los Trabajos

El Comitente practicará asimismo la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al Contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales e implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra.

Los materiales y enseres no aceptados por SBASE serán retirados por el Contratista a su costa, dentro del término que aquélla le señale, el que no será mayor de quince (15) días siguientes a la notificación fehaciente. Si el Contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, SBASE podrá disponer el retiro y depósito de los mismos fuera de la zona de trabajo, corriendo todos los gastos a cargo del Contratista, quien no podrá reclamar por el estado o faltantes de dichos elementos.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el Contratista en el plazo que señale SBASE; si no lo hiciera, SBASE los demolerá con gastos a cuenta del Contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

Este crédito, cuando la resolución hubiere sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de estos y de los perjuicios que se originen por la resolución del Contrato, o la mala ejecución de los trabajos hechos por el Contratista.

Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la resolución irrogue a SBASE, el Contratista deberá abonar el saldo que por este concepto resulte.

En ningún caso, incluida la revocación fundada en razones de mérito, oportunidad y conveniencia, se reconocerá suma alguna en concepto de lucro cesante.

19. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O OBRAS

19.1. Recepción Provisoria

Cuando las escaleras mecánicas, se encuentren correctamente instaladas, la totalidad de los trabajos se encontrarán terminados, se hubieran cumplido satisfactoriamente las pruebas estipuladas, y se cuente con las habilitaciones correspondientes para Libranza al uso, el Contratista podrá solicitar a la Dirección de Obra la Recepción Provisoria de los Trabajos.

Previo a esa solicitud, el Contratista deberá haber presentado y obtenido la aprobación de la DO de los protocolos de fabricación; ensayos y pruebas de funcionamiento; las licencias y garantías de fábrica; el dictado de cursos de entrenamiento; los planos y memorias conforme a obra; los manuales de operación y mantenimiento; el álbum de fotografías y videos; la Medición Final y el Certificado Final de la Obra y los demás requisitos exigidos en la documentación del contrato, incluso el soporte magnético de la documentación que lo requiera.

Se indicará en el Acta de Recepción Provisoria, la fecha a la cual los trabajos se encontraban en condiciones de ser recibidos, si ésta difiriera de la del Acta, el plazo de garantía y su fecha de vencimiento.

Previamente se verificará el estado de los trabajos y, si no existieran observaciones o sólo se encontrarán defectos menores subsanables, a juicio exclusivo de SBASE, se procederá a la elaboración del Acta de Recepción Provisoria, en la que se dejará constancia de dichas observaciones y del plazo para enmendarlas.

En ningún caso se considerarán defectos menores aquellos que puedan dificultar o impedir su uso normal. Si se presentaran fallas importantes, o en un número considerable, a juicio exclusivo de SBASE, los trabajos se considerarán como no terminados postergándose la Recepción Provisoria hasta que el Contratista efectúe las correcciones y la DO los considere de recibo.

Si el Contratista no corrigiera los defectos en el plazo fijado, SBASE podrá hacerlo con su propio personal o con el de terceros, tomando las sumas necesarias del fondo de reparos, de la Garantía de Contrato y/o de cualquier crédito a su favor.

En caso de que el Contratista o su representante no concurrieran a la inspección y/o a las mediciones en las fechas fijadas por la DO, SBASE procederá a efectuar la recepción dejando constancias en Acta de la ausencia del Contratista y éste perderá todo derecho de apelar por los resultados.

19.2. Recepciones parciales

Se aceptarán recepciones provisionales parciales, por escalera o grupo de escaleras, en función del cronograma de entrega de la contratista y coincidentes con la liberación al uso de las mismas; a partir de la firma de la recepción provisoria comenzará el plazo de garantía de los equipos, en los términos establecidos en la cláusula 19.3.

19.3. Plazo de Garantía

El plazo de Garantía será de UN (1) año a partir de la fecha que se establezca en el Acta de Recepción Provisoria, conforme lo estipulado en el PET.

Durante ese plazo el Contratista será responsable de las eventuales fallas que se pudiesen suscitar por mal funcionamiento o ejecución del suministro y/u obra de que se trate. En caso de detectarse fallas, se informará al Contratista del problema suscitado, debiendo este proceder a subsanarlo a satisfacción de SBASE.

A partir del cumplimiento de los trabajos de reparación o sustitución del elemento fallado regirá para dicho elemento un nuevo plazo de garantía, por un período igual al fijado contractual.

mente.

Para el caso de que la falla afectara a elementos esenciales, entendiendo por tales aquellos que afectan a un conjunto, la prórroga de la garantía afectará a dicho conjunto.

SBASE fiscalizará la ejecución de los trabajos que eventualmente se realicen durante el periodo de garantía para lo que el Contratista deberá comunicar a la DO, con dos (2) días hábiles de anticipación, las fechas en que procederá a ejecutarlos.

En el caso de que el Contratista no procediera a efectuar las reparaciones, tal cual se indica en este Pliego, SBASE dispondrá su ejecución por administración en cualquier momento. El importe del trabajo, cuando se trate de reparaciones, será cobrado al Contratista al precio efectivo que resultare, independientemente de la multa que le correspondiere, deduciéndolo de créditos que pudiera tener y/o del fondo de reparos y/o ejecutando las garantías de contrato.

19.4. Documentación Técnica Conforme a Obra

La documentación Conforme a Obra a elaborar por el Contratista estará integrada por planos y memorias descriptivas de las obras ejecutadas, incluyendo todos los estudios técnicos realizados por el Contratista (geotécnicos, hidráulicos, estructurales, interferencias con instalaciones existentes, etc.), ensayos, manuales de operación, funcionamiento y mantenimiento de equipos y sistemas, el software que permita la operación y regulación, fotografías, etc. y toda otra que se especifique en la documentación del contrato.

Las dimensiones de los planos Conforme a Obra serán normalizadas según normas IRAM. Todas las medidas se expresarán en el sistema métrico decimal y los textos se redactarán en castellano.

Se deberán proveer los archivos electrónicos de la documentación en formato DWG, PDF y con sus puntas CTB para sus respectivas impresiones, en un soporte magnético y ser inviolables e inmodificables.

19.5. Extensión del Período de Garantía

Durante el Período de Garantía las fallas que pudieran producirse en elementos no esenciales prorrogarán sólo la garantía de la/s parte/s o pieza/s reparada/s o sustituida/s, pudiendo el Comitente otorgar la Recepción Definitiva una vez vencido el periodo de garantía.

Las fallas en elementos esenciales prorrogarán la Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en este pliego.

19.6. Pruebas Adicionales por Reemplazo

Si los reemplazos o renovaciones son de tal naturaleza que puedan afectar los datos garantizados de los equipos, el Contratista propondrá dentro de los 30 días corridos después de tal reemplazo o renovación, un nuevo programa de pruebas, por su cuenta y cargo, para verificar el cumplimiento de los datos garantizados.

Si el Contratista no lo hiciere, SBASE queda facultado para realizarlas sin participación del Contratista y éste deberá asumir sus resultados y costos.

SBASE queda facultado a aplicar las sanciones y cargos previstos en este pliego por incumplimiento de las garantías técnicas.

19.7. Documentación a entregar con la recepción definitiva

Durante el período de garantía resultará previsible la ejecución de ciertos trabajos de ajuste y

corrección. Por cada uno de estos trabajos el Contratista presentará un formulario indicando la fecha en que fue requerido o detectado el problema, una descripción de éste y sus probables causas y la solución adoptada, indicando la fecha de completamiento de los trabajos y el resultado del seguimiento posterior del asunto.

Dentro de los QUINCE (15) días previos a la expedición del Acta de Recepción Definitiva, el Contratista entregará a la Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra un Documento de Solicitud de Recepción Definitiva donde consten los prerrequisitos para la Recepción Definitiva de los trabajos.

Cuando el Contratista considere que los trabajos correctivos han sido terminados presentará una nota a la Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra indicando:

1. Que los Documentos del Contrato han sido revisados.
2. Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los Documentos del Contrato.
3. Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.
4. Que los trabajos se encuentran terminados y listos para la verificación final.
5. Que toda la documentación requerida ha sido entregada.

La Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra procederá a realizar la verificación del estado de las obras con razonable diligencia luego de recibida la nota y dentro del plazo fijado por el Contrato.

Si la Dirección de Obra considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar a través de la Inspección de Obra al Contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos.

El Contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra indicando que los trabajos han concluido.

La Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra verificará que los trabajos se encuentran aptos para la Recepción Definitiva.

El Contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

Al mismo tiempo, el Contratista presentará para su aprobación los Certificados de Liquidación Final de las Obras y los comprobantes de las tramitaciones que haya correspondido efectuar ante organismos gubernamentales o del sector privado, como ocupación de la vía pública, servicios de energía, agua, telefonía, gas, etc., para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra y de los pagos hasta la fecha de tramitación de la recepción definitiva de todos los derechos, servicios y abonos que correspondan, lo cual será condición previa para la devolución de las garantías presentadas.

19.8. Recepción Definitiva

Transcurrido el plazo de un año de garantía, se efectuará una inspección para realizar la Recepción Definitiva, que se hará con las mismas formalidades que la provisional. Si se comprueba el buen estado y su correcto funcionamiento podrá procederse a su recepción definitiva, dejándose constancia de ello en el Acta. La recepción definitiva se efectuará para el conjunto de equipos de cada estación y podrá solicitarla el Contratista al término del periodo de garantía del último equipo recibido.

En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección a cuya expiración se efectuará una nueva verificación. Si en esta oportunidad SBASE resolviera aceptar los trabajos, se efectuará la Recepción Definitiva.

Si el Contratista no hubiese subsanado los defectos en el plazo acordado, SBASE podrá co-

rregirlos con su propio personal o el de terceros, tomando los fondos necesarios del fondo de reparos y/o de la Garantía de Contrato y/o de cualquier crédito que tuviera a su favor.

En el Acta, las partes dejarán expresa constancia de que no tienen nada que reclamarse como consecuencia de las obras y/o suministros que se reciben y que el Contratista se encuentra satisfecho con las sumas recibidas en pago, caso contrario deberán consignar los reclamos que mantienen.

No serán admitidas, con posterioridad a la recepción definitiva, reclamaciones económicas que no hayan sido incluidas en dicha Acta, salvo aquellas que puedan originarse en vicios ocultos.

Previo a la Recepción Definitiva, el Contratista deberá haber presentado de conformidad toda la documentación que se exige en la documentación del contrato.

La falta de comprobación de falla o fraude no libera al Contratista, aún después de la Recepción Definitiva, de las responsabilidades emergentes de los artículos 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1054 y demás concordantes que determina el Código Civil y Comercial de la Nación.

Si se admitieran recepciones definitivas parciales el fondo de reparo se reembolsará en forma proporcional, no así la garantía de contrato que se devolverá en su totalidad luego de la última recepción definitiva.

19.9. Liquidación Final

Luego de aprobada la Recepción Definitiva, la Contratista deberá presentar la propuesta de liquidación final, teniendo en cuenta toda la obra, bajo apercibimiento de que el Comitente la haga de oficio.

La liquidación final se efectuará sobre el total de la obra ejecutada por la Contratista y se asentarán los créditos y débitos a que las partes se consideren con derecho, se practicará el balance final o cierre de cuentas, y le serán devueltas al Contratista el fondo de reparos constituido, o el saldo del mismo, la Garantía de Contrato, o el saldo que hubiera de ésta, una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por cuenta del Contratista y que surja de la liquidación final.

La liquidación final será aprobada por SBASE.

20. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

20.1. Seguros

1. General

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar los seguros necesarios para mantener indemne a SBASE y a su personal por cualquier reclamo o contingencia durante la vigencia del Contrato. La Contratista será responsable por los daños y perjuicios que causare a SBASE, su personal y/o a terceros, debiendo responder por cualquier reclamo que directa o indirectamente esté relacionado con la ejecución de los trabajos, incluyendo las costas causídicas y honorarios profesionales que deba afrontar judicial o extrajudicialmente.

Las obligaciones del Contratista se extienden a todas las que determine la legislación de la República Argentina, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Convenciones Colectivas de Trabajo, aun cuando fueran establecidas con posterioridad a la fecha de la Oferta.

Los seguros a contratar deberán cubrir la construcción de túneles, galerías, obras e instalaciones subterráneas, instalación de cables, campamentos, obradores; materiales de construcción en almacenaje. Deberá considerar riesgo de diseño, siniestros en serie, daños a propie-

dades existentes adyacentes, cobertura de la vibración, eliminación o del debilitamiento de elementos portantes y cualquier otro riesgo asociado en todo acuerdo a las obras a realizar, para mantener indemne a la Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado, al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y a Emova Movilidad, sus funcionarios y/o dependientes.

El costo de los seguros se considerará incluido en los precios del Contrato. Estarán también a cargo del Contratista las franquicias y/o costos por exclusiones de coberturas y/o conceptos que eventualmente las pólizas no contemplen o los importes necesarios cuando las indemnizaciones fuesen insuficientes.

El incumplimiento del Contratista respecto de la contratación y mantenimiento de las pólizas, como así también de las obligaciones a su cargo, será considerado como "falta grave" de negligencia a los efectos de la aplicación de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

Los términos de las pólizas, como así también las compañías aseguradoras, deberán ser aprobadas por SBASE. El Contratista deberá presentar los informes de la Superintendencia de Seguros de la Nación en los que se indique el estado patrimonial y de solvencia de la compañía propuesta, si lo requiriera la DO.

2. Condiciones de las Pólizas

1.- Las pólizas de seguro deberán ser emitidas por compañías previamente aceptadas por SBASE y contendrán al Comitente como beneficiario o co-asegurado, salvo en las correspondientes a ART y accidentes personales.

2.- Deberán contener una Cláusula que exprese que la extensión del seguro no será reducida, restringida, modificada o cancelada, sin el previo consentimiento de SBASE, comprometiéndose en forma expresa la Aseguradora a notificar a SBASE, con una anticipación mínima de quince días (15), si por omisión de pago o por cualquier otro motivo, la póliza pudiese caducar o perder vigencia, total o parcialmente; caso contrario la Aseguradora asumirá las responsabilidades consecuentes. Dichas responsabilidades no corresponderán a la Aseguradora, en el caso de pólizas en las que SBASE no sea parte del contrato de seguro.

3.- El monto asegurado deberá cubrir el valor completo de reemplazo actualizado, incluido transportes, embalajes, diseños, derechos, licencias e impuestos de cualquier tipo necesarios para su reposición.

4.- En caso de falta de pago por parte del Contratista, la Aseguradora deberá dar preaviso a SBASE con quince (15) días de anticipación a la fecha establecida para la caducidad de cualquier póliza. El Comitente podrá mantener y contratar los seguros abonando las primas necesarias y descontar los importes correspondientes de cualquier pago que deba efectuar a favor del Contratista, incluso ejecutando las garantías constituidas. Toda acción de SBASE a este respecto no reducirá las obligaciones ni la responsabilidad del Contratista.

5.- Ante un siniestro es obligación del Contratista la realización de los trámites y gestiones necesarios hasta obtener la oportuna indemnización.

20.2. Seguros a Contratar

Complementado lo especificado y sin que implique limitación alguna, se agrega, a título ilustrativo, una enumeración de los seguros que deben contratarse en Argentina, a los que se agregarán los que se indiquen en el en el PET:

- **Laborales:** El Contratista será responsable por los accidentes de trabajo y enfermedades que pudieran sufrir sus dependientes y los dependientes de los subcontratistas hasta la Recepción Definitiva. A los efectos de cubrir dichos riesgos, deberá contratar una póliza de seguro, a través de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.), que cubra todas las

obligaciones emergentes de la Ley de Riesgos del Trabajo – Ley N° 24.557 y 26773 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias y/o aquéllas que la suplan o complemen-ten en el futuro. Lo expresado será obligatorio para sus subcontratistas, debiendo presen-tar los comprobantes que acrediten la contratación de este seguro.

Deberá contener una cláusula de no repetición a favor de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado CUIT: 30-54575831-4, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires CUIT: 34-99903208-9 y Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5, sus funcionarios y/o depen-dientes.

También deberá dar cumplimiento a la contratación del Seguro de Vida Obligatorio (decre-to Ley 1567/74).

- **Seguro de Accidentes Personales:** El personal del Contratista y de sus subcontratistas que por la naturaleza de su contratación no se encuentre cubierto por pólizas de riesgos del trabajo, deberá estar cubierto, hasta la Recepción Definitiva, por un seguro de Acciden-tes Personales, que incluirá, también, a las personas que SBASE autorice a ingresar al lu-gar de ejecución de los trabajos. El monto asegurado deberá ser, como mínimo, de pesos diez millones (\$10.000.000) por hecho y por persona.

La póliza de seguros deberá contener:

- Cláusula de no repetición a favor de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Es-tado CUIT: 30-54575831-4, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires CUIT: 34-99903208-9 y Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5, sus funcionarios y/o de-pendientes.
 - Primer beneficiario: Incluir a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado CUIT: 30-54575831-4, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires CUIT: 34-99903208-9 y Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5, sus funcionarios y/o dependientes cuan-do los nominados se encuentren realizando tareas en dichas dependencias.
- **Seguro de Todo Riesgo de Construcción y Montaje:** El Contratista deberá contratar una póliza de seguro, sin limitar sus obligaciones ni responsabilidades, contra toda pérdida o daño, sea cual fuere su causa, por un monto que en ningún momento podrá ser inferior a su valor de reposición a nuevo, IVA incluido.

En dicho seguro deberá incluir los obradores e instalaciones auxiliares de cualquier tipo y los materiales, equipos y maquinarias almacenados, desde su acarreo hasta su transfor-mación en producto terminado, aun cuando se encontraran fuera del área de la obra; daños a terceros y a los bienes existentes, incluso incendio y robo de los bienes afectados al servicio, así como los daños derivados de huelga, tumulto popular, conmociones civiles y/o daño malicioso.

El seguro deberá cubrir los daños que se pudieran producir durante el periodo de garantía o mantenimiento por fallas de los materiales y/o por vicios de construcción y/o por tareas que debe realizar el Contratista en este periodo. Los derechos de indemnización se trans-ferirán a SBASE.

Deberá contener una cláusula de no repetición a favor de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado CUIT: 30-54575831-4, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires CUIT: 34-99903208-9 y Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5, sus funcionarios y/o depen-dientes.

- **Responsabilidad Civil:** El Contratista deberá tomar un seguro para cubrir la Responsabi-lidad Civil contra cualquier daño, pérdida o lesión que pueda causar a terceros o a cual-quier persona o bienes públicos o privados, a causa de la ejecución del Contrato. La suma

asegurada no deberá ser inferior a Dólares estadounidenses Doscientos cincuenta mil (U\$S 250.000,00).

Deberá contener:

- Cláusula de no repetición a favor de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado CUIT: 30-54575831-4, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires CUIT: 34-99903208-9 y Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5, sus funcionarios y/o dependientes.
- A Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado CUIT: 30-54575831-4, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires CUIT: 34-99903208-9, Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5 y los subcontratistas como co-asegurados frente a reclamos de terceros.
- En caso de carga y descarga de bienes: incluir daños a los bienes de propiedad de Subterráneos por la carga y descarga de los bienes a causa de la ejecución del contrato.

El seguro de Responsabilidad Civil deberá contener una cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada y declarar a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado CUIT: 30-54575831-4, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires CUIT: 34-99903208-9 y Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5, sus funcionarios y/o dependientes.

- **Responsabilidad Civil de Automotores:** según legislación vigente.

- **Seguro Ambiental**

El Contratista deberá presentar la póliza del seguro ambiental obligatorio (SAO), el Nivel de Complejidad Ambiental (NCA) y el Monto Mínimo de Entidad Suficiente (MMES) aprobación de SBASE en cumplimiento de la Ley N° 25.675 "Ley General del Ambiente", la resolución N° 177/2007 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Ley N° 123 GCABA, el decreto N° 132-GCABA-2002 y la resolución conjunta N° 554/MMAGC/2007 como así también en la resolución N° 2/09 de GCABA siempre y cuando se obtenga un NCA mayor o igual a 14,5 o la autoridad de aplicación lo solicite expresamente.

El NCA deberá ser presentado firmado en carácter de declaración jurada por el responsable de medio ambiente de la obra al inicio de la obra.

20.3. Seguro de Daño Ambiental de Incidencia Colectiva

Los Ofertantes deberán contemplar dentro de los costos de su oferta un seguro de caución por daño ambiental de incidencia colectiva con adecuación a las exigencias del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. El beneficiario principal deberá ser la APrA.

La compañía emisora deberá figurar entre las autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las condiciones de póliza deberán ser las establecidas en la Resolución N° 2.780/MHGC/2010, así como tener en cuenta toda la legislación emitida a tal efecto (Ley nacional N°: 25.675, resoluciones de la SAYDS, etc.).

Juntamente con la oferta deberán presentar una constancia de compromiso de aseguramiento tal como lo establece el Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 2.780/MHGC/10.

Los seguros se deberán contratar con anterioridad al inicio de las obras y a la instalación de los obradores; la cobertura deberá estar vigente hasta la recepción provisoria y hasta el levantamiento de los obradores, según corresponda.

Se deberá contemplar la solicitud a las aseguradoras de un monitoreo mínimamente semestral como así también la entrega del Análisis de Situación Ambiental Inicial

20.4. Redeterminación de Precios

La redeterminación de precios se hará únicamente sobre los precios cotizados en pesos de la República Argentina, con los alcances y modalidades previstas en la Ley N° 2.809 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Decreto N° 127/GCABA/14, la Resolución N° 601-MHGC-2014 y normas complementarias y/o en las normas que oportunamente se dicten aplicables a SBASE y en un todo de acuerdo con los procedimientos internos que indique la Dirección de Obra.

Para establecer si corresponde la aplicación de los procedimientos de redeterminación de precios, se utilizará la fórmula de la Tabla del Anexo X “TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES”.

Se tomará como origen de los precios cotizados los vigentes el mes anterior al de la fecha de apertura de las Ofertas.

A los efectos de establecer los índices para la redeterminación de precios, los Oferentes deberán presentar el listado de todos los insumos y recursos de los análisis de precios asignándoles un código que permita su correlación con dichos análisis de precios y además el Ofertante deberá presentar junto con su Oferta la asignación de índices para cada insumo y recurso acompañada de la fuente de información del índice indicado para calcular la redeterminación de los precios.

La TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES ha sido establecida en base a un presupuesto en moneda local, por lo que en caso de que la oferta adjudicada contuviese componentes en moneda extranjera, SBASE adecuará dicha tabla con antelación a la firma del contrato.

20.5. Fotografías

El Contratista deberá presentar junto con el certificado mensual un registro fotográfico digital que deberá ser entregados en cualquier soporte de formato compatible con sistema operativo Windows, extensiones jpg o tiff.

Las fotografías deberán ser representativas de las actividades desarrolladas durante el mes y de las distintas etapas constructivas y mostrarán, en lo posible, la evolución de cada frente de trabajo.

Las personas que aparezcan en las fotografías serán, en lo posible, las dedicadas a las tareas del sector.

En cada copia se indicará lugar, fecha de la fotografía, motivo que representa y etapa de la obra a la que se refiere. La misma información deberá ser incluida en formato digital en el CD compatible con Word con la información de cada una de las fotografías en archivo digital.

Cuando sea necesario efectuar una demolición para construir en su lugar otra obra se tomarán, previo al inicio de los trabajos, fotografías del estado de la construcción.

Las fotografías deberán ser de buena calidad y definición especificada y contar con la aprobación de la DO.

La fotografía digital será de una definición y calidad que permita apreciar los detalles en los planos generales de las copias de los tamaños solicitados.

Al final de la Obra se deberá presentar un soporte digital con documentación de la evolución de todo el Contrato.

20.6. Liberación de Derechos y Gravámenes

Cuando SBASE obtenga una liberación de gravámenes o derechos que no hubieran sido ya satisfechos por el Contratista, el importe correspondiente le será deducido del primer certificado por pagar.

20.7. Libros de Contabilidad

El Contratista deberá permitir a personal especializado, designado por SBASE, el acceso a sus libros de contabilidad y documentos cuando SBASE lo considere necesario.

20.8. Daños y perjuicios

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Si las pérdidas o perjuicios se debieran a caso fortuito o fuerza mayor el Contratista no tendrá derecho a indemnizaciones ni a reconocimiento de gastos improductivos.

21. MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE

En materia de Medio ambiente, seguridad e higiene, el Contratista deberá estarse a lo establecido en el documento normas de seguridad, higiene y medio ambiente para Contratistas de EMOVA (IF-2025-35817828-GCABA-SBASE) y de SBASE (IF-2024-11668307-GCABA-SBASE e IF-2020-10265715-GCABA-SBASE) disponibles como Anexo XII y XIII del presente Pliego Único de Bases y Condiciones.

Es responsabilidad de la Contratista la adquisición de la totalidad del equipamiento y contratación de los seguros que sean necesarios para la ejecución de las obras licitadas, en todo acuerdo a lo establecido el presente PUBC y sus anexos; así como el cumplimiento de las obligaciones en cuanto a capacitaciones, presentación de planes, programas y toda otra documentación requerida. Tanto SBASE como EMOVA MOVILIDAD S.A., podrán en cualquier momento de la ejecución de las obras realizar inspecciones visuales y/o auditorías documentales en el marco de lo referido en el presente artículo.

22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal de rechazo de la propuesta u oferta, en cualquier estado de la contratación, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieran deducir, el hecho de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a. Funcionarios o empleados con competencia en el procedimiento de selección del Contratista y en el contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo al cumplimiento de sus funciones.
- b. Funcionarios o empleados con competencia en el procedimiento de selección del Contratista y en el contrato, hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que ésta haga o deje de hacer algo relativo al cumplimiento de sus funciones.
- c. Cualquier persona hiciere valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que éste haga o deje de hacer algo relativo al cumplimiento de sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en

interés del Contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, miembros del órgano de administración, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona humana o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producen aún en grado de tentativa, y producirá la penalidad de la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Cuando con posterioridad al inicio de la ejecución de la obra se hubiera iniciado una investigación en sede penal por irregularidades en la contratación pública, y en la misma se dicte requerimiento de elevación a juicio o equiparable, o auto de procesamiento o equiparable confirmado por una segunda instancia, el organismo contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato con culpa del proveedor.

SBASE excepcionalmente y haciendo mérito del interés público, podrá decidir continuar con el contrato iniciando un proceso integral de revisión de las condiciones del contrato a los efectos de realizar el saneamiento del mismo, y exigiéndole al Contratista un Programa de Integridad con la desvinculación de la persona física que hubiera cometidos los hechos. Además de ello, SBASE deberá aportar la información al juez competente.

Ello sin perjuicio, que, en caso de recaer condena firme en sede penal por un hecho cometido en el marco de una contratación en el ámbito de la Ley de Obra Pública N° 6.246, el mismo deberá ser rescindido con culpa del Contratista, sin posibilidad de saneamiento.

23. CLAUSULA DELITOS ORGANIZADOS

Sera causal de rechazo de la propuesta u oferta, en cualquier estado de la contratación, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieran deducir, cuando recayera sobre el Contratista, alguno de los propietarios o administrador de la misma, o su sociedad controlante, procesamiento o resolución equiparable la cual fuera confirmada por la segunda instancia, o se formulara requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos asociados al financiamiento de la trata de personas, terrorismo o tráfico de drogas, personas o armas, o lavado de dinero cuyo delito precedente fuera alguna modalidad de crimen organizado.

En los casos en que el procesamiento recayera con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, el organismo contratante deberá rechazar la oferta en cualquier instancia.

ANEXO I MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Buenos Aires, de 20....

Señores

**Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado
Agüero 48
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

(El Oferente). _____ en adelante el Oferente, representando legalmente por el/la Señor (a) _____, con domicilio constituido en la Ciudad de Buenos Aires en la calle _____, y domicilio electrónico _____ presenta su Oferta de conformidad con lo establecido en LA DOCUMENTACIÓN DEL LLAMADO de la “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ESCALERAS MECÁNICAS - LÍNEAS B-C-D-E” , y que es objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 253/2025 de la Red de Subterráneos de Buenos Aires S.E.

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

Presenta oferta por el Grupo _____

La Oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por SBASE a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos de Licitación.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones (PUBC) y Circulares emitidas.

Declara que ha examinado y acepta sin reserva lo estipulado en los Documentos Licitatorios y sus Circulares. Que asimismo ha estudiado con cuidado todos los ítem y cantidades mostradas en las “Planillas de Cómputo y Cotización”, y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus Anexos.

Ha efectuado un examen cuidadoso de los Documentos Licitatorios y Circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de los trabajos. Asimismo, manifiesta conocer toda la legislación aplicable de la República Argentina tanto la de orden nacional como la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ha recogido la información necesaria para la elaboración del proyecto, la metodología de trabajo, el plan de trabajo, el plan de Inversiones, los recursos de personal, equipos y maquinarias que es necesario afectar para la correcta ejecución de los trabajos, como cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar el plazo o la correcta ejecución de los trabajos.

Conoce toda la legislación aplicable de la República Argentina tanto la de orden nacional como la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SBASE no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a SBASE o a sus representantes autorizados toda la información que esa Sociedad considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que SBASE tiene el derecho de invalidar su participación.

Se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su Oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la Oferta original.

En caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos Licitatorios, renuncia a cualquier reclamo o indemnización, reconociendo derecho a SBASE a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del Llamado y demás documentos del Contrato.

Manifiesta que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con SBASE ni con sus directivos o funcionarios.

En el caso de resultar Adjudicatario, se compromete a presentar la Garantía de Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por SBASE.

En el caso que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, que no presentase la Garantía de Contrato a satisfacción de SBASE, o que no firmase el Contrato dentro del plazo fijado por SBASE, perderá la Garantía de Oferta.

Atentamente,

Firma del Representante Legal
Nombre de la Empresa o UT
Sello Aclaratorio

Firma del Representante Técnico
Nombre de la Empresa o UT
Sello Aclaratorio

Anexo II DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombre Completo	
Apellido Completo	
CUIT	

Vínculos a declarar ¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados a continuación?

- Jefe de Gobierno
- Vicejefe de Gobierno
- Jefe de Gabinete de Ministros
- Ministros
- Secretarios
- Subsecretarios
- Directores Generales o equivalentes
- Autoridades del poder Legislativo
- Autoridades del poder Judicial
- Entes autárquicos
- Auditoría General
- Sindicatura General
- Procuración General
- Presidente de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Vicepresidentes de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Miembros del Directorio de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Directores Operativos de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Gerentes de Subterráneos de Buenos Aires S.E.

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones, durante los últimos tres (3) años, con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de conflicto de intereses.

Vínculo ¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Jefe de Gobierno	
Vicejefe de Gobierno	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Secretarios	
Subsecretarios	
Directores Generales o equivalentes	

Autoridades del poder Legislativo	
Autoridades del poder Judicial	
Entes autárquicos	
Auditoría General	
Sindicatura General	
Procuración General	
Presidente de SBASE	
Vicepresidentes de SBASE	
Miembros del Directorio de SBASE	
Directores Operativos de SBASE	
Gerentes de SBASE	

(En caso de haber marcado alguno de los anteriores supuestos complete los siguientes campos)

Nombre completo	
Apellido completo	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado y del segundo en afinidad, o ser cónyuge o conviviente		Detalle qué parentesco existe concretamente
Sociedad civil o comercial		Detalle Razón Social y CUIT
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervenientes
Ser deudor o acreedor		Indicar motivo de deuda o acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional
Sanciones recibidas a causa de otras contrataciones en el marco de la presente o en otras jurisdicciones		Indicar tipo de sanciones, N° de expediente administrativo, repartición y jurisdicción

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de conflicto de intereses.

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

Tipo de declarante: Persona Jurídica

Razón Social	
CUIT	

Vínculos a declarar ¿Existen vinculaciones o existió participación en el capital social o en el órgano de administración por parte de alguno de los siguientes funcionarios:

- Jefe de Gobierno
- Vicejefe de Gobierno
- Jefe de Gabinete de Ministros
- Ministros
- Secretarios
- Subsecretarios
- Directores Generales o equivalentes
- Autoridades del poder Legislativo
- Autoridades del poder Judicial
- Entes autárquicos
- Auditoría General
- Sindicatura General
- Procuración General
- Presidente de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Vicepresidentes de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Miembros del Directorio de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Directores Operativos de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Gerentes de Subterráneos de Buenos Aires S.E.

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones, durante los últimos tres (3) años, con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de conflicto de intereses.

Vínculo ¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Jefe de Gobierno	
Vicejefe de Gobierno	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Secretarios	
Subsecretarios	
Directores Generales o equivalentes	
Autoridades del poder Legislativo	
Autoridades del poder Judicial	
Entes autárquicos	
Auditoría General	
Sindicatura General	

Procuración General	
Presidente de SBASE	
Vicepresidentes de SBASE	
Miembros del Directorio de SBASE	
Directores Operativos de SBASE	
Gerentes de SBASE	

(En caso de haber marcado alguno de los anteriores supuestos complete los siguientes campos)

Nombre completo	
Apellido completo	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Vinculo

Persona con el vinculo

Tipo de vínculo (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado y del segundo en afinidad, o ser cónyuge o conviviente		Detalle qué parentesco existe concretamente
Sociedad civil o comercial		Detalle Razón Social y CUIT
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervenientes
Ser deudor o acreedor		Indicar motivo de deuda o acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional
Sanciones recibidas a causa de otras contrataciones en el marco de la presente o en otras jurisdicciones		Indicar tipo de sanciones, N° de expediente administrativo, repartición y jurisdicción
Integrantes del directorio, u órgano similar, de la sociedad		Detalle Razón Social y CUIT
Accionista/s o titular/es de cuota parte que represente/n más del cinco por ciento (5%) del capital social		Detalle Razón Social y CUIT

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de conflicto de intereses.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

Anexo III DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El/la que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado).....con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social)....., CUIT N°....., se encuentra habilitado/a para contratar con Subterráneos de Buenos Aires S.E, en razón de cumplir con los requisitos indicados para personas habilitadas, y que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas a continuación, ni comprendido/a dentro de las incompatibilidades vigentes incluyendo las enunciadas en el Régimen de Integridad Pública, entre ellas: a) no ejercer función pública al servicio del Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de sus organismos, o; b) en caso de ejercerla, no proveer, por sí o por terceros, directa o indirectamente obras al organismo en el que se ejer-
cen funciones o a las entidades que se encuentran bajo su jurisdicción, entendiendo por provisión indirecta cuando el sujeto obligado o el tercero del que éste se vale para contratar, posea participación en un grado suficiente para determinar la voluntad social o para controlarla por cualquier otro medio, a través de sociedades controladas, controlantes, subsidiarias o vinculadas; o posea autoridad para dirigir la actuación social.

Personas habilitadas: Podrán presentarse como oferentes todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren inhabilitadas para contratar con la Subterráneos de Buenos Aires S.E, y que cumplimenten lo establecido en el capítulo 4 del Presente pliego de Bases y Condiciones.

Personas no habilitadas: No podrán contratar con Subterráneos de Buenos Aires S.E., las personas humanas o jurídicas que se encuentran en alguno o algunos de los siguientes supuestos:

- a. Los sancionados por el órgano rector del Sistema de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con suspensión o inhabilitación mientras dure la sanción;
- b. Las personas jurídicas en las que alguno de los socios y miembros del órgano de administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte del órgano rector. Se extiende la inhabilitación a otras personas jurídicas en las que participen con capacidad decisoria, mientras dichas sanciones sigan vigentes;
- c. Los cónyuges o parejas convivientes de los sancionados;
- d. Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que no hubieren sido excluidas de la administración de sus bienes por decisión judicial;
- e. Los inhibidos;
- f. Las personas a las que se les hubiere dictado auto de procesamiento o equiparable, siempre que se encontrara confirmado por segunda instancia, o respecto de las cuales se hubiere formulado requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, y que no cuenten con un Programa de Integridad aprobado. Esta causal de inhabilitación operará si el resolutorio en sede penal recayera sobre la persona jurídica, o sobre uno de sus representantes, socios, miembros del directorio, gerentes o mandatarios cuando hayan obrado en nombre, interés o beneficio de la persona jurídica.

.....

Aclaración

.....

Carácter del firmante

Anexo IV DECLARACION JURADA DE IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

Buenos Aires, (fecha de la Oferta)

Señores
Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado
Agüero 48
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La (Empresa) en adelante el Oferente, representada legalmente por el/la Señor(a) declara en calidad de declaración jurada que no se encuentra alcanzado por ninguno de los impedimentos para participar descriptos a continuación:

- a. Quienes hayan sido objeto de suspensión o inhabilitación y mientras dure la sanción o le hayan sido rescindidos contratos por causas atribuidas a ellos, en contratos celebrados con SBASE y otros entes públicos.
- b. Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- c. Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- d. Los inhibidos.
- e. Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f. Las personas humanas o jurídicas que tengan juicios pendientes con la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y/o con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o cualquiera de sus Dependencias y/o contra el Estado Nacional y/o los Estados Provinciales. En caso de que tuviera juicios, o reclamos administrativos, deberá declarar bajo este régimen su estado procesal, carácter, Juzgado y secretaría donde se encuentra radicado y monto.
- g. Las personas humanas o jurídicas que tengan cualquier litigio judicial o de arbitraje en el que el Oferente o sus integrantes hayan sido demandados por incumplimientos de contratos y órdenes de compra, durante los últimos (5) años, indicando la causa y el monto.
- h. Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i. Las personas humanas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3º, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley N° 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- j. Las personas humanas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.
- k. Las personas jurídicas que sean acreedores o deudores de SBASE, tengan reclamos administrativos o judiciales pendientes de resolución en cualquier instancia contra esta Empresa o tengan conflictos de intereses con la misma.
- l. Quienes que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por actos de corrupción o prácticas fraudulentas, según la legislación vigente en su país de origen.
- m. Las personas jurídicas en las que actúen, como directores o administradores, agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- n. Quienes se encuentren en estado de quiebra o concursado, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieren concurso pendiente.
- o. Quienes que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública o de cualquier Municipalidad del País y/o en los Registros Provinciales de Contratistas del Estado o en sus equivalentes de los países de origen o de actuación, en caso de los integrantes extranjeros de los Oferentes.
- p. Las personas jurídicas cuyo objeto social, antecedentes y experiencia no se encuentren dentro de los requisitos exigidos en este Pliego y en las Circulares; en caso de presentar Ofertas serán desestimadas sin que ello dé derecho a reclamar.
- q. Quienes hayan sido objeto de rescisión de contrato por causas atribuidas a ellos durante los últimos 5 años, sean acreedores y/o deudores de SBASE, y/o tengan planteados reclamos contra la empresa, en cualquier instancia extrajudicial o judicial.
- r. Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

Cuando se constatare que el Oferente esté alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo se procederá al rechazo de su Oferta.

Firma del Representante Legal

Nombre del Oferente

Sello Aclaratorio

Anexo V MODELO DE DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES TECNICOS

ANEXO VI MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA

Buenos Aires, de 20...

Señores

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

Agüero 48

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(El Oferente) en adelante el Oferente, representado legalmente por el Señor presenta su oferta básica del proyecto oficial, de conformidad con lo establecido en el DOCUMENTACIÓN DEL LLAMADO del **GRUPO Nro ____ LÍNEAS ____ y ____**, de la “**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ____ ESCALERAS MECÁNICAS - LÍNEAS B-C-D-E**” de Subterráneos de Buenos Aires S.E., y que es objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 253/2025

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados y su mantenimiento en buen estado de conservación hasta la Recepción Definitiva

El monto total cotizado es de pesos (letras)
(\$.....números.....), más (dólares estadounidenses) (letras) (USD....números.....), incluyendo dentro de dichos montos el IVA. y todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes a la fecha. El monto del IVA correspondiente a esta oferta es de pesos (letras) (\$.....números.....) mas (dólares estadounidenses) (letras) (USD....números.....).

Atentamente,

Firma del Representante Legal
Nombre de la Empresa o UT
Sello Aclaratorio

Firma del Representante Técnico
Nombre de la Empresa o UT
Sello Aclaratorio

Anexo VII PLANILLAS DE COTIZACIÓN Y DESGLOSE**GRUPO 1: LINEAS B Y C**

PLANILLA RESUMEN				
EM1 -- ESPECIALIDAD ESCALERAS MECÁNICAS - AJUSTE ALZADO --				
Capítulo	Descripción	Precio Total \$	Total USD	
EM1.1	INGENIERÍA, PROVISIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	\$ -	USD -	
EM1.2	ESCALERAS MECANICAS - LINEA B	\$ -	USD -	
EM1.3	ESCALERAS MECANICAS - LINEA C	\$ -	USD -	
TOTAL OBRA CIVIL POR AJUSTE ALZADO			USD -	
SON PESOS(en letras)..... (\$ números) más MONEDA(en letras)(M números), IVA incluido.				
SON DOLARES(en letras)..... (US\$ números) más MONEDA(en letras)(M números), IVA incluido.				
OFERENTE:				
FIRMA Y ACLARACIÓN REPRESENTANTE LEGAL:				
FIRMA Y ACLARACIÓN REPRESENTANTE TÉCNICO:				
Buenos Aires, de 2025				

Rubro	Descripción	U	Cantidad	Subtotal \$	Subtotal USD
EM1.1 INGENIERÍA, PROVISIONES Y ESTUDIOS PREVIOS					
EM1.1.2	Obrador - Instalacion y Retiro (incluye obrador provisorio en punta de anden)	gl	1,00		
EM1.1.3	Vigilancia	gl	1,00		
EM1.1.4	Replanteo y nivelación	gl	1,00		
EM1.1.5	Ingeniería Ejecutiva	gl	1,00		
EM1.1.6	Limpieza de obra	gl	1,00		
EM1.1.7	Equipamiento y comodidades para la dirección de obra	gl	1,00		
EM1.1.8	Depósito intermedio	gl	1,00		
EM1.1.9	Gestión de impacto ambiental (Incluye tratamiento de Residuos Peligrosos)	gl	1,00		
INGENIERÍA, PROVISIONES Y ESTUDIOS PREVIOS					USD -

EM1.2		ESCALERAS MECANICAS - LINEA B						
EM1.2.1	Estación Carlos Gardel		gl	1,00	\$	-	USD	-
EM1.2.2	Estación Pueyrredón		gl	1,00	\$	-	USD	-
EM1.2.3	Estación Pasteur		gl	1,00	\$	-	USD	-
EM1.2.4	Estación Callao		gl	1,00	\$	-	USD	-
EM1.2.5	Estación Carlos Pellegrini		gl	1,00	\$	-	USD	-
ESCALERAS MECANICAS - LINEA B							\$	- USD -
EM1.3		ESCALERAS MECANICAS - LINEA C						
EM1.3.1	Estación Independencia		gl	1,00	\$	-	USD	-
EM1.3.2	Estación Mariano Moreno		gl	1,00	\$	-	USD	-
EM1.3.3	Estación Avenida de Mayo		gl	1,00	\$	-	USD	-
EM1.3.4	Estación Retiro		gl	1,00	\$	-	USD	-
ESCALERAS MECANICAS - LINEA C							\$	- USD -
TOTAL =							USD	-

Planilla de Desglose

ESCALERAS MECANICAS - LINEA B								
Descripción	U	Cantidad	Precio Unitario	Precio Subtotal	TOTAL	Precio Unitario USD	Precio Subtotal USD	TOTAL USD
Estación Carlos Gardel					\$ -			USD -
Provisión escalera N° 3 - 2 escalones								
Desmonte de escalera existente	gl	1,00						
Provisión de nueva escalera	gl	1,00						
Montaje de nueva escalera	gl	1,00						
Traslado de la escalera en carretón por vía (incluye el traslado para el retiro de la escalera existente, y el traslado de la nueva escalera)	gl	1,00						
Traslado y maniobro de Escalera desde puerto a obra	gl	1,00						
Adaptación de tablero de fuerza motriz	gl	1,00						
Adecuación obra civil para montaje	gl	1,00						
Provisión escalera N° 4 - 2 escalones					\$ -			USD -
Desmonte de escalera existente	gl	1,00						
Provisión de nueva escalera	gl	1,00						
Montaje de nueva escalera	gl	1,00						
Traslado de la escalera en carretón por vía (incluye el traslado para el retiro de la escalera existente, y el traslado de la nueva escalera)	gl	1,00						
Traslado y maniobro de Escalera desde puerto a obra	gl	1,00						
Adaptación de tablero de fuerza motriz	gl	1,00						
Adecuación obra civil para montaje	gl	1,00						
Estación Pueyrredón					\$ -			USD -
Provisión escalera N° 7 - 3 escalones								
Desmonte de escalera existente	gl	1,00						
Provisión de nueva escalera	gl	1,00						
Montaje de nueva escalera	gl	1,00						
Traslado de la escalera en carretón por vía (incluye el traslado para el retiro de la escalera existente, y el traslado de la nueva escalera)	gl	1,00						
Traslado y maniobro de Escalera desde puerto a obra	gl	1,00						
Adaptación de tablero de fuerza motriz	gl	1,00						
Adecuación obra civil para montaje	gl	1,00						
Provisión escalera N° 8 - 3 escalones					\$ -			USD -
Desmonte de escalera existente	gl	1,00						
Provisión de nueva escalera	gl	1,00						
Montaje de nueva escalera	gl	1,00						
Traslado de la escalera en carretón por vía (incluye el traslado para el retiro de la escalera existente, y el traslado de la nueva escalera)	gl	1,00						
Traslado y maniobro de Escalera desde puerto a obra	gl	1,00						
Adaptación de tablero de fuerza motriz	gl	1,00						
Adecuación obra civil para montaje	gl	1,00						

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

Estación Pasteur				\$	-		USD	-
Provisión escalera N° 9 - 2 escalones					-			-
Desmonte de escalera existente	gl	1,00			-			-
Provisión de nueva escalera	gl	1,00			-			-
Montaje de nueva escalera	gl	1,00			-			-
Traslado de la escalera en carretón por vía (incluye el traslado para el retiro de la escalera existente, y el traslado de la nueva escalera)	gl	1,00			-			-
Traslado y manipuleo de Escalera desde puerto a obra	gl	1,00			-			-
Adaptación de tablero de fuerza motriz	gl	1,00			-			-
Adecuación obra civil para montaje	gl	1,00			-			-
Provisión escalera N° 11 - 2 escalones					-			-
Desmonte de escalera existente	gl	1,00			-			-
Provisión de nueva escalera	gl	1,00			-			-
Montaje de nueva escalera	gl	1,00			-			-
Traslado de la escalera en carretón por vía (incluye el traslado para el retiro de la escalera existente, y el traslado de la nueva escalera)	gl	1,00			-			-
Traslado y manipuleo de Escalera desde puerto a obra	gl	1,00			-			-
Adaptación de tablero de fuerza motriz	gl	1,00			-			-
Adecuación obra civil para montaje	gl	1,00			-			-
Provisión escalera N° 12 - 2 escalones					-			-
Desmonte de escalera existente	gl	1,00			-			-
Provisión de nueva escalera	gl	1,00			-			-
Montaje de nueva escalera	gl	1,00			-			-
Traslado de la escalera en carretón por vía (incluye el traslado para el retiro de la escalera existente, y el traslado de la nueva escalera)	gl	1,00			-			-
Traslado y manipuleo de Escalera desde puerto a obra	gl	1,00			-			-
Adaptación de tablero de fuerza motriz	gl	1,00			-			-
Adecuación obra civil para montaje	gl	1,00			-			-
Estación Callao				\$	-		USD	-
Provisión escalera N° 13 - 3 escalones					-			-
Desmonte de escalera existente	gl	1,00			-			-
Provisión de nueva escalera	gl	1,00			-			-
Montaje de nueva escalera	gl	1,00			-			-
Traslado de la escalera en carretón por vía (incluye el traslado para el retiro de la escalera existente, y el traslado de la nueva escalera)	gl	1,00			-			-
Traslado y manipuleo de Escalera desde puerto a obra	gl	1,00			-			-
Adaptación de tablero de fuerza motriz	gl	1,00			-			-
Adecuación obra civil para montaje	gl	1,00			-			-
Provisión escalera N° 14 - 3 escalones					-			-
Desmonte de escalera existente	gl	1,00			-			-
Provisión de nueva escalera	gl	1,00			-			-
Montaje de nueva escalera	gl	1,00			-			-
Traslado de la escalera en carretón por vía (incluye el traslado para el retiro de la escalera existente, y el traslado de la nueva escalera)	gl	1,00			-			-
Traslado y manipuleo de Escalera desde puerto a obra	gl	1,00			-			-
Adaptación de tablero de fuerza motriz	gl	1,00			-			-
Adecuación obra civil para montaje	gl	1,00			-			-
Estación Carlos Pellegrini				\$	-		USD	-
Provisión escalera N° 17 - 3 escalones					-			-
Desmonte de escalera existente	gl	1,00			-			-
Provisión de nueva escalera	gl	1,00			-			-
Montaje de nueva escalera	gl	1,00			-			-
Traslado de la escalera en carretón por vía (incluye el traslado para el retiro de la escalera existente, y el traslado de la nueva escalera)	gl	1,00			-			-
Traslado y manipuleo de Escalera desde puerto a obra	gl	1,00			-			-
Adaptación de tablero de fuerza motriz	gl	1,00			-			-
Adecuación obra civil para montaje	gl	1,00			-			-
Provisión escalera N° 18 - 3 escalones					-			-
Desmonte de escalera existente	gl	1,00			-			-
Provisión de nueva escalera	gl	1,00			-			-
Montaje de nueva escalera	gl	1,00			-			-
Traslado de la escalera en carretón por vía (incluye el traslado para el retiro de la escalera existente, y el traslado de la nueva escalera)	gl	1,00			-			-
Traslado y manipuleo de Escalera desde puerto a obra	gl	1,00			-			-
Adaptación de tablero de fuerza motriz	gl	1,00			-			-
Adecuación obra civil para montaje	gl	1,00			-			-

TOTAL ESCALERAS MECANICAS - LINEA B= \$ -

USD -

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

EM1.3		ESCALERAS MECANICAS - LINEA C							
Ítem	Descripción	U	Cantidad	Precio Unitario	Precio Subtotal	TOTAL	Precio Unitario USD	Precio Subtotal USD	TOTAL USD
EM1.3.1	Estación Independencia					\$ -			USD -
	Provisión escalera N° 5 - 2 escalones								
EM1.3.1.1	Desmonte de escalera existente	gl	1,00						
EM1.3.1.2	Provisión de nueva escalera	gl	1,00						
EM1.3.1.3	Montaje de nueva escalera	gl	1,00						
EM1.3.1.4	Traslado de la escalera en carretón por vía (incluye el traslado para el retiro de la escalera existente, y el traslado de la nueva escalera)	gl	1,00						
EM1.3.1.5	Traslado y manipuleo de Escalera desde puerto a obra	gl	1,00						
EM1.3.1.6	Adaptación de tablero de fuerza motriz	gl	1,00						
EM1.3.1.7	Adecuación obra civil para montaje	gl	1,00						
	Provisión escalera N° 6 - 2 escalones								
EM1.3.1.8	Desmonte de escalera existente	gl	1,00						
EM1.3.1.9	Provisión de nueva escalera	gl	1,00						
EM1.3.1.10	Montaje de nueva escalera	gl	1,00						
EM1.3.1.11	Traslado de la escalera en carretón por vía (incluye el traslado para el retiro de la escalera existente, y el traslado de la nueva escalera)	gl	1,00						
EM1.3.1.12	Traslado y manipuleo de Escalera desde puerto a obra	gl	1,00						
EM1.3.1.13	Adaptación de tablero de fuerza motriz	gl	1,00						
EM1.3.1.14	Adecuación obra civil para montaje	gl	1,00						
EM1.3.2	Estación Mariano Moreno					\$ -			USD -
	Provisión escalera N° 7 - 2 escalones								
EM1.3.2.1	Desmonte de escalera existente	gl	1,00						
EM1.3.2.2	Provisión de nueva escalera	gl	1,00						
EM1.3.2.3	Montaje de nueva escalera	gl	1,00						
EM1.3.2.4	Traslado de la escalera en carretón por vía (incluye el traslado para el retiro de la escalera existente, y el traslado de la nueva escalera)	gl	1,00						
EM1.3.2.5	Traslado y manipuleo de Escalera desde puerto a obra	gl	1,00						
EM1.3.2.6	Adaptación de tablero de fuerza motriz	gl	1,00						
EM1.3.2.7	Adecuación obra civil para montaje	gl	1,00						
	Provisión escalera N° 8 - 2 escalones								
EM1.3.2.8	Desmonte de escalera existente	gl	1,00						
EM1.3.2.9	Provisión de nueva escalera	gl	1,00						
EM1.3.2.10	Montaje de nueva escalera	gl	1,00						
EM1.3.2.11	Traslado de la escalera en carretón por vía (incluye el traslado para el retiro de la escalera existente, y el traslado de la nueva escalera)	gl	1,00						
EM1.3.2.12	Traslado y manipuleo de Escalera desde puerto a obra	gl	1,00						
EM1.3.2.13	Adaptación de tablero de fuerza motriz	gl	1,00						
EM1.3.2.14	Adecuación obra civil para montaje	gl	1,00						
EM1.3.3	Estación Avenida de Mayo					\$ -			USD -
	Provisión escalera N° 9 - 3 escalones								
EM1.3.3.1	Desmonte de escalera existente	gl	1,00						
EM1.3.3.2	Provisión de nueva escalera	gl	1,00						
EM1.3.3.3	Montaje de nueva escalera	gl	1,00						
EM1.3.3.4	Traslado de la escalera en carretón por vía (incluye el traslado para el retiro de la escalera existente, y el traslado de la nueva escalera)	gl	1,00						
EM1.3.3.5	Traslado y manipuleo de Escalera desde puerto a obra	gl	1,00						
EM1.3.3.6	Adaptación de tablero de fuerza motriz	gl	1,00						
EM1.3.3.7	Adecuación obra civil para montaje	gl	1,00						
	Provisión escalera N° 10 - 3 escalones								
EM1.3.3.8	Desmonte de escalera existente	gl	1,00						
EM1.3.3.9	Provisión de nueva escalera	gl	1,00						
EM1.3.3.10	Montaje de nueva escalera	gl	1,00						
EM1.3.3.11	Traslado de la escalera en carretón por vía (incluye el traslado para el retiro de la escalera existente, y el traslado de la nueva escalera)	gl	1,00						
EM1.3.3.12	Traslado y manipuleo de Escalera desde puerto a obra	gl	1,00						
EM1.3.3.13	Adaptación de tablero de fuerza motriz	gl	1,00						
EM1.3.3.14	Adecuación obra civil para montaje	gl	1,00						
	Provisión escalera N° Ext - 3 escalones								
EM1.3.3.15	Desmonte de escalera existente	gl	1,00						
EM1.3.3.16	Provisión de nueva escalera	gl	1,00						
EM1.3.3.17	Montaje de nueva escalera	gl	1,00						
EM1.3.3.18	Traslado y manipuleo de Escalera desde puerto a obra	gl	1,00						
EM1.3.3.19	Adaptación de tablero de fuerza motriz	gl	1,00						
EM1.3.3.20	Adecuación obra civil para montaje	gl	1,00						
EM1.3.4	Estación Retiro					\$ -			USD -
	Provisión escalera N° 18 - 2 escalones								
EM1.3.4.1	Desmonte de escalera existente	gl	1,00						
EM1.3.4.2	Provisión de nueva escalera	gl	1,00						
EM1.3.4.3	Montaje de nueva escalera	gl	1,00						
EM1.3.4.4	Traslado de la escalera en carretón por vía (incluye el traslado para el retiro de la escalera existente, y el traslado de la nueva escalera)	gl	1,00						
EM1.3.4.5	Traslado y manipuleo de Escalera desde puerto a obra	gl	1,00						
EM1.3.4.6	Adaptación de tablero de fuerza motriz	gl	1,00						
EM1.3.4.7	Adecuación obra civil para montaje	gl	1,00						
	Provisión escalera N° 19 - 2 escalones								
EM1.3.4.8	Desmonte de escalera existente	gl	1,00						
EM1.3.4.9	Provisión de nueva escalera	gl	1,00						
EM1.3.4.10	Montaje de nueva escalera	gl	1,00						
EM1.3.4.11	Traslado de la escalera en carretón por vía (incluye el traslado para el retiro de la escalera existente, y el traslado de la nueva escalera)	gl	1,00						
EM1.3.4.12	Traslado y manipuleo de Escalera desde puerto a obra	gl	1,00						
EM1.3.4.13	Adaptación de tablero de fuerza motriz	gl	1,00						
EM1.3.4.14	Adecuación obra civil para montaje	gl	1,00						
TOTAL ESCALERAS MECANICAS - LINEA C =								\$ -	USD -

GRUPO 2: LINEAS D Y E

PLANILLA RESUMEN				
EM 2	-- ESPECIALIDAD ESCALERAS MECÁNICAS - AJUSTE ALZADO --			
Capítulo	Descripción	Precio Total \$	Total USD	
EM2.1	INGENIERÍA, PROVISIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	\$ -	USD -	
EM2.2	ESCALERAS MECANICAS - LINEA D	\$ -	USD -	
EM2.3	ESCALERAS MECANICAS - LINEA E	\$ -	USD -	
TOTAL OBRA CIVIL POR AJUSTE ALZADO			USD -	
SON PESOS(en letras)..... (\$ números) más MONEDA(en letras)(M números), IVA incluido.				
SON DOLARES(en letras)..... (US\$ números) más MONEDA(en letras)(M números), IVA incluido.				
OFERENTE:				
FIRMA Y ACLARACIÓN REPRESENTANTE LEGAL:				
FIRMA Y ACLARACIÓN REPRESENTANTE TÉCNICO:				
Buenos Aires, de 2025				

Planilla de cotización						
Rubro	Descripción	U	Cantidad	Subtotal \$	Subtotal USD	
EM2.1	INGENIERÍA, PROVISIONES Y ESTUDIOS PREVIOS					
EM2.1.2	Obrador - Instalacion y Retiro (Incluye obrador provvisorio en punta de anden)	gl	1,00			
EM2.1.3	Vigilancia	gl	1,00			
EM2.1.4	Replanteo y nivelación	gl	1,00			
EM2.1.5	Ingeniería Ejecutiva	gl	1,00			
EM2.1.6	Limpieza de obra	gl	1,00			
EM2.1.7	Equipamiento y comodidades para la dirección de obra	gl	1,00			
EM2.1.8	Depósito intermedio	gl	1,00			
EM2.1.9	Gestión de impacto ambiental (Incluye tratamiento de Residuos Peligrosos)	gl	1,00			
INGENIERÍA, PROVISIONES Y ESTUDIOS PREVIOS						USD -
EM2.2	ESCALERAS MECANICAS - LINEA D					
EM2.2.1	Estación Congreso de Tucumán	gl	1,00	\$ -	USD -	
EM2.2.2	Estación Juramento	gl	1,00	\$ -	USD -	
EM2.2.3	Estación Palermo	gl	1,00	\$ -	USD -	
EM2.2.4	Estación Facultad de Medicina	gl	1,00	\$ -	USD -	
EM2.2.5	Estación Tribunales	gl	1,00	\$ -	USD -	
EM2.2.6	Estación Catedral	gl	1,00	\$ -	USD -	
ESCALERAS MECANICAS - LINEA D						USD -
EM2.3	ESCALERAS MECANICAS - LINEA E					
EM2.3.1	Estación Bolívar	gl	1,00	\$ -	USD -	
EM2.3.2	Estación Independencia	gl	1,00	\$ -	USD -	
ESCALERAS MECANICAS - LINEA E						USD -
TOTAL =						USD -

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

ESCALERAS MECANICAS - LINEA D									
Ítem	Descripción	U	Cantida d	Precio Unitario	Precio Subtotal	TOTAL	Precio Unitario USD	Precio Subtotal USD	TOTAL USD
EM2.2.1	Estación Congreso de Tucumán				\$ -				USD -
	Provisión escalera N° 44 - 2 escalones - 4,1								
EM2.2.1.1	Desmonte de escalera existente	gl	1,00						
EM2.2.1.2	Provisión de nueva escalera	gl	1,00						USD 0,00
EM2.2.1.3	Montaje de nueva escalera	gl	1,00						
EM2.2.1.4	Traslado de la escalera en carreón por vía (incluye el traslado para el retiro de la escalera existente, y el traslado de la nueva escalera)	gl	1,00						
EM2.2.1.5	Traslado y manipuleo de Escalera desde puerto a obra	gl	1,00						
EM2.2.1.6	Adaptación de tablero de fuerza motriz	gl	1,00						
EM2.2.1.7	Adecuación obra civil para montaje	gl	1,00						
	Provisión escalera N° 45 - 2 escalones - 4,1								
EM2.2.1.8	Desmonte de escalera existente	gl	1,00						
EM2.2.1.9	Provisión de nueva escalera	gl	1,00						USD 0,00
EM2.2.1.10	Montaje de nueva escalera	gl	1,00						
EM2.2.1.11	Traslado de la escalera en carreón por vía (incluye el traslado para el retiro de la escalera existente, y el traslado de la nueva escalera)	gl	1,00						
EM2.2.1.12	Traslado y manipuleo de Escalera desde puerto a obra	gl	1,00						
EM2.2.1.13	Adaptación de tablero de fuerza motriz	gl	1,00						
EM2.2.1.14	Adecuación obra civil para montaje	gl	1,00						
EM2.2.2	Estación Juramento				\$ -				USD -
	Provisión escalera N° 36 - 2 escalones - 4,66								
EM2.2.2.1	Desmonte de escalera existente	gl	1,00						
EM2.2.2.2	Provisión de nueva escalera	gl	1,00						USD 0,00
EM2.2.2.3	Montaje de nueva escalera	gl	1,00						
EM2.2.2.4	Traslado de la escalera en carreón por vía (incluye el traslado para el retiro de la escalera existente, y el traslado de la nueva escalera)	gl	1,00						
EM2.2.2.5	Traslado y manipuleo de Escalera desde puerto a obra	gl	1,00						
EM2.2.2.6	Adaptación de tablero de fuerza motriz	gl	1,00						
EM2.2.2.7	Adecuación obra civil para montaje	gl	1,00						
	Provisión escalera N° 37 - 2 escalones - 4,67								
EM2.2.2.8	Desmonte de escalera existente	gl	1,00						
EM2.2.2.9	Provisión de nueva escalera	gl	1,00						USD 0,00
EM2.2.2.10	Montaje de nueva escalera	gl	1,00						
EM2.2.2.11	Traslado de la escalera en carreón por vía (incluye el traslado para el retiro de la escalera existente, y el traslado de la nueva escalera)	gl	1,00						
EM2.2.2.12	Traslado y manipuleo de Escalera desde puerto a obra	gl	1,00						
EM2.2.2.13	Adaptación de tablero de fuerza motriz	gl	1,00						
EM2.2.2.14	Adecuación obra civil para montaje	gl	1,00						
EM2.2.3	Estación Palermo				\$ -				USD -
	Provisión escalera N° 17 - 2 escalones - 5,06								
EM2.2.3.1	Desmonte de escalera existente	gl	1,00						
EM2.2.3.2	Provisión de nueva escalera	gl	1,00						USD 0,00
EM2.2.3.3	Montaje de nueva escalera	gl	1,00						
EM2.2.3.4	Traslado de la escalera en carreón por vía (incluye el traslado para el retiro de la escalera existente, y el traslado de la nueva escalera)	gl	1,00						
EM2.2.3.5	Traslado y manipuleo de Escalera desde puerto a obra	gl	1,00						
EM2.2.3.6	Adaptación de tablero de fuerza motriz	gl	1,00						
EM2.2.3.7	Adecuación obra civil para montaje	gl	1,00						
	Provisión escalera N° 18 - 2 escalones - 5,05								
EM2.2.3.8	Desmonte de escalera existente	gl	1,00						
EM2.2.3.9	Provisión de nueva escalera	gl	1,00						USD 0,00
EM2.2.3.10	Montaje de nueva escalera	gl	1,00						
EM2.2.3.11	Traslado de la escalera en carreón por vía (incluye el traslado para el retiro de la escalera existente, y el traslado de la nueva escalera)	gl	1,00						
EM2.2.3.12	Traslado y manipuleo de Escalera desde puerto a obra	gl	1,00						
EM2.2.3.13	Adaptación de tablero de fuerza motriz	gl	1,00						
EM2.2.3.14	Adecuación obra civil para montaje	gl	1,00						
EM2.2.4	Estación Facultad de Medicina				\$ -				USD -
	Provisión escalera N° 7 - 2 escalones - 4,88								
EM2.2.4.1	Desmonte de escalera existente	gl	1,00						
EM2.2.4.2	Provisión de nueva escalera	gl	1,00						USD 0,00
EM2.2.4.3	Montaje de nueva escalera	gl	1,00						
EM2.2.4.4	Traslado de la escalera en carreón por vía (incluye el traslado para el retiro de la escalera existente, y el traslado de la nueva escalera)	gl	1,00						
EM2.2.4.5	Traslado y manipuleo de Escalera desde puerto a obra	gl	1,00						
EM2.2.4.6	Adaptación de tablero de fuerza motriz	gl	1,00						
EM2.2.4.7	Adecuación obra civil para montaje	gl	1,00						
	Provisión escalera N° Ext - 2 escalones - 3,5								
EM2.2.4.8	Desmonte de escalera existente	gl	1,00						
EM2.2.4.9	Provisión de nueva escalera	gl	1,00						USD 0,00
EM2.2.4.10	Montaje de nueva escalera	gl	1,00						
EM2.2.4.11	Traslado y manipuleo de Escalera desde puerto a obra	gl	1,00						
EM2.2.4.12	Adaptación de tablero de fuerza motriz	gl	1,00						
EM2.2.4.13	Adecuación obra civil para montaje	gl	1,00						
EM2.2.5	Estación Tribunales				\$ -				USD -
	Provisión escalera N° 5 - 2 escalones - 5,14								
EM2.2.5.1	Desmonte de escalera existente	gl	1,00						
EM2.2.5.2	Provisión de nueva escalera	gl	1,00						USD 0,00
EM2.2.5.3	Montaje de nueva escalera	gl	1,00						
EM2.2.5.4	Traslado de la escalera en carreón por vía (incluye el traslado para el retiro de la escalera existente, y el traslado de la nueva escalera)	gl	1,00						
EM2.2.5.5	Traslado y manipuleo de Escalera desde puerto a obra	gl	1,00						
EM2.2.5.6	Adaptación de tablero de fuerza motriz	gl	1,00						
EM2.2.5.7	Adecuación obra civil para montaje	gl	1,00						
	Provisión escalera N° 6 - 2 escalones - 5,05								
EM2.2.5.8	Desmonte de escalera existente	gl	1,00						
EM2.2.5.9	Provisión de nueva escalera	gl	1,00						USD 0,00
EM2.2.5.10	Montaje de nueva escalera	gl	1,00						
EM2.2.5.11	Traslado de la escalera en carreón por vía (incluye el traslado para el retiro de la escalera existente, y el traslado de la nueva escalera)	gl	1,00						
EM2.2.5.12	Traslado y manipuleo de Escalera desde puerto a obra	gl	1,00						
EM2.2.5.13	Adaptación de tablero de fuerza motriz	gl	1,00						
EM2.2.5.14	Adecuación obra civil para montaje	gl	1,00						
EM2.2.6	Estación Catedral				\$ -				USD -
	Provisión escalera N° 1 - 2 escalones - 7,43								
EM2.2.6.1	Desmonte de escalera existente	gl	1,00						
EM2.2.6.2	Provisión de nueva escalera	gl	1,00						USD 0,00
EM2.2.6.3	Montaje de nueva escalera	gl	1,00						
EM2.2.6.4	Traslado de la escalera en carreón por vía (incluye el traslado para el retiro de la escalera existente, y el traslado de la nueva escalera)	gl	1,00						
EM2.2.6.5	Traslado y manipuleo de Escalera desde puerto a obra	gl	1,00						
EM2.2.6.6	Adaptación de tablero de fuerza motriz	gl	1,00						
EM2.2.6.7	Adecuación obra civil para montaje	gl	1,00						

TOTAL ESCALERAS MECANICAS - LINEA D= \$ -

USD -

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

EM2.3		ESCALERAS MECANICAS - LINEA E							
ítem	Descripción	U	Cantidad	Precio Unitario	Precio Subtotal	TOTAL	Precio Unitario USD	Precio Subtotal USD	TOTAL USD
EM2.3.1	Estación Bolívar				\$ -				USD -
	Provisión escalera N° 1 - 3 escalones - 7,1								
EM2.3.1.1	Desmonte de escalera existente	gl	1,00		-				-
EM2.3.1.2	Provisión de nueva escalera	gl	1,00		-				USD 0,00
EM2.3.1.3	Montaje de nueva escalera	gl	1,00		-				-
EM2.3.1.4	Traslado de la escalera en carretón por vía (incluye el traslado para el retiro de la escalera existente, y el traslado de la nueva escalera)	gl	1,00		-				-
EM2.3.1.5	Traslado y maniobro de Escalera desde puerto a obra	gl	1,00		-				-
EM2.3.1.6	Adaptación de tablero de fuerza motriz	gl	1,00		-				-
EM2.3.1.7	Adecuación obra civil para montaje	gl	1,00		-				-
	Provisión escalera N° 2 - 3 escalones - 7,1				-				
EM2.3.1.8	Desmonte de escalera existente	gl	1,00		-				-
EM2.3.1.9	Provisión de nueva escalera	gl	1,00		-				USD 0,00
EM2.3.1.10	Montaje de nueva escalera	gl	1,00		-				-
EM2.3.1.11	Traslado de la escalera en carretón por vía (incluye el traslado para el retiro de la escalera existente, y el traslado de la nueva escalera)	gl	1,00		-				-
EM2.3.1.12	Traslado y maniobro de Escalera desde puerto a obra	gl	1,00		-				-
EM2.3.1.13	Adaptación de tablero de fuerza motriz	gl	1,00		-				-
EM2.3.1.14	Adecuación obra civil para montaje	gl	1,00		-				-
	Provisión escalera N° 3 - 3 escalones - 7,1				-				
EM2.3.1.15	Desmonte de escalera existente	gl	1,00		-				-
EM2.3.1.16	Provisión de nueva escalera	gl	1,00		-				USD 0,00
EM2.3.1.17	Montaje de nueva escalera	gl	1,00		-				-
EM2.3.1.18	Traslado de la escalera en carretón por vía (incluye el traslado para el retiro de la escalera existente, y el traslado de la nueva escalera)	gl	1,00		-				-
EM2.3.1.19	Traslado y maniobro de Escalera desde puerto a obra	gl	1,00		-				-
EM2.3.1.20	Adaptación de tablero de fuerza motriz	gl	1,00		-				-
EM2.3.1.21	Adecuación obra civil para montaje	gl	1,00		-				-
	Provisión escalera N° 4 - 3 escalones - 7,1				-				
EM2.3.1.22	Desmonte de escalera existente	gl	1,00		-				-
EM2.3.1.23	Provisión de nueva escalera	gl	1,00		-				USD 0,00
EM2.3.1.24	Montaje de nueva escalera	gl	1,00		-				-
EM2.3.1.25	Traslado de la escalera en carretón por vía (incluye el traslado para el retiro de la escalera existente, y el traslado de la nueva escalera)	gl	1,00		-				-
EM2.3.1.26	Traslado y maniobro de Escalera desde puerto a obra	gl	1,00		-				-
EM2.3.1.27	Adaptación de tablero de fuerza motriz	gl	1,00		-				-
EM2.3.1.28	Adecuación obra civil para montaje	gl	1,00		-				-
EM2.3.2	Estación Independencia				\$ -				USD -
	Provisión escalera N° 9 - 3 escalones - 8,39				-				-
EM2.3.2.1	Desmonte de escalera existente	gl	1,00		-				-
EM2.3.2.2	Provisión de nueva escalera	gl	1,00		-				USD 0,00
EM2.3.2.3	Montaje de nueva escalera	gl	1,00		-				-
EM2.3.2.4	Traslado de la escalera en carretón por vía (incluye el traslado para el retiro de la escalera existente, y el traslado de la nueva escalera)	gl	1,00		-				-
EM2.3.2.5	Traslado y maniobro de Escalera desde puerto a obra	gl	1,00		-				-
EM2.3.2.6	Adaptación de tablero de fuerza motriz	gl	1,00		-				-
EM2.3.2.7	Adecuación obra civil para montaje	gl	1,00		-				-
TOTAL ESCALERAS MECANICAS - LINEA E=							\$ -		USD -

Anexo VIII MODELO DE ANALISIS DE PRECIOS**Planilla N°1:**

DENOMINACION :					UNIDAD (gl,m2,m3,u,etc.)
ITEM: N°					
A - MANO DE OBRA					
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL OFERTA
				(A)	(B)
TOTAL A					
B - MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS					
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL
				(A)	(B)
TOTAL B					
C - EQUIPOS					
TOTAL C					
1	MANO DE OBRA	TOTAL (A)		\$	-
2	CARGAS SOCIALES	V % x (1) =		\$	-
3	TOTAL MANO DE OBRA			\$	-
4	MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS	TOTAL (B)		\$	-
5	EQUIPOS	TOTAL (C)		\$	-
6	COSTO DIRECTO	(3 + 4 + 5)		\$	-
7	GASTOS GENERALES DE EMPRESA E IND. DE OBRA	W % x (6) =		\$	-
8	SUBTOTAL	(6 + 7)		\$	-
9	COSTO FINANCIERO	X % x (8) =		\$	-
10	SUBTOTAL	(8 + 9)		\$	-
11	BENEFICIO	Y % x (10) =		\$	-
12	COSTO TOTAL DEL TRABAJO	(10+ 11)		\$	-
13	IVA	(+)	Z % x (12) =	\$	-
14	PRECIO EN MONEDA DE COTIZACION	(12 + 13)		\$	-
(+)	SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE				

Planilla N°2: Costo CIF o CIP, de acuerdo al tipo de transporte.**ANEXO - MODELO DE PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS**

MONEDA

PLANILLA 2: SUMINISTRO IMPORTADO AUTORIZADO EN MONEDA EXTRANJERA**IMPORTACION A NOMBRE DE SBASE****SUMINISTRO VALOR CIF**

DENOMINACION : Item N°(Material, Equipo, etc)					UNIDAD GL/m2/m3/etc.
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CIF	PRECIO TOTAL CIF
			(A)	(B)	(C) = (A) x (B)
COMPONENTE 1 del Item (Si corresponde)					
COMPONENTE 2 del Item(Si corresponde)					
COMPONENTE 3 del Item(Si corresponde)					
COMPONENTE 4 del Item(Si corresponde)					
COMPONENTE 5 del Item(Si corresponde)					
COMPONENTE n del Item (Si corresponde)					
TOTAL VALOR CIF					
PRECIO EN MONEDA DE COTIZACION (CIF)					

Planilla N°3:**ANEXO MODELO DE PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS****PLANILLA 3: SUMINISTRO IMPORTADO AUTORIZADO EN MONEDA EXTRANJERA****IMPORTACION A NOMBRE DE SBASE****GASTOS INDIRECTOS SOBRE VALOR CIF**

DENOMINACION : XXXXXXXXXXXXXXXXXX					UNIDAD GL/m2/m3/etc.
ITEM: XXX					
A - GASTOS DE NACIONALIZACION					
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL
A.1	Gastos grales.	gl			
A.2	Gastos financieros	gl			
A.3	Beneficio	gl			
1 TOTAL A (moneda extranjera)					
2 IMPUESTOS (IVA) (+) Z % x (1) =					
PRECIO EN MONEDA DE COTIZACION (1 + 2)					
(+) SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE					
TIPO DE CAMBIO SEGUN PUBC					
VALOR EN PESOS EQUIVALENTES					

Planilla N° 4: Costo de Transporte; Seguro y Manipuleo Local, cotizado en pesos.

ANEXO - MODELO DE PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

PLANILLA 4: SUMINISTRO IMPORTADO AUTORIZADO EN MONEDA EXTRANJERA

IMPORTACION A NOMBRE DE SBASE

TRANSPORTE Y MANIPULEO LOCAL

PESOS

DENOMINACION : XXXXXXXXXXXXXX					UNIDAD GL/m2/m3/etc.	
ITEM: XXX						
A - MANO DE OBRA						
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL OFERTA	
				(A)	(B)	(C) = (A) x (B)
A1	AYUDANTE	HORA				
A2	MEDIO OFICIAL	HORA				
A3	OFICIAL	HORA				
A4	OFICIAL ESPECIALIZADO	HORA				
A5	etc.	HORA				
					TOTAL A	
B - MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS						
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL	
				(A)	(B)	
B.1						
B.2						
B.3						
B.4						
B.5						
					TOTAL B	
C - EQUIPOS						
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL	
				(A)	(B)	
C1						
C2						
C3						
C4						
					TOTAL C	
1	MANO DE OBRA			TOTAL (A)		
2	CARGAS SOCIALES	(+)		V % x (1) =		
3	TOTAL MANO DE OBRA					
4	MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS			TOTAL (B)		
5	EQUIPOS			TOTAL (C)		
6	COSTO DIRECTO			(3 + 4 + 5)		
7	GASTOS GENERALES DE EMPRESA E IND. DE OBRA			W % x (6) =		
8	SUBTOTAL			(6 + 7)		
9	COSTO FINANCIERO			X % x (8) =		
10	SUBTOTAL			(8 + 9)		
11	BENEFICIO			Y % x (10) =		
12	COSTO TOTAL DEL TRABAJO			(10 + 11)		
13	IVA	(+)		Z % x (12) =		
14	PRECIO EN MONEDA DE COTIZACION			(12 + 13)		
(+)	SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE					

Anexo IX PLANILLA INFORMATIVA DE GASTOS DE NACIONALIZACION**PLANILLA : INFORME DE LOS GASTOS DE NACIONALIZACIÓN****IMPORTACIÓN A NOMBRE DE SBASE**

ITEM N°										TOTALES
DESCRIPCIÓN										
ORIGEN										
PROCEDENCIA										
MONEDA										
VALOR FOB	1									
FLETE TOTAL	2									
SEGURO TOTAL	3									
VALOR CIF	4=1+2+3									
BASE CIF (\$)	5=4 x tipo cambio									
POSICIÓN ARANCELARIA										
DERECHOS DE IMPORTACIÓN (%)		A%								
DERECHOS DE IMPORTACIÓN (\$)	6=5*A%									
ESTADÍSTICA (%)		B%								
ESTADÍSTICA (\$)	7=5*B%									
BASE IVA (\$)	8=5+6+7									
IVA (%)		C%								
IVA (\$)	9=8*C%									
INGRESOS BRUTOS (%)		D%								
INGRESOS BRUTOS (\$)	10=8*D%									
IMUESTO A LAS GANANCIAS (%)		E%								
IMUESTO A LAS GANANCIAS (\$)	11=8*E%									
HONORARIOS DEL DESPACHANTE	12=5*F%	F%								
GASTOS DE LA TERMINAL PORTUARIA	13									
GASTOS AGENCIA MARITIMA	14									
(OTROS GASTOS) DETALLAR AGREGANDO LAS FILAS NECESARIAS) (\$)	15									
TOTAL GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (\$)	16=6+7+9+10+11+12+1 3+14+...n									

TIPOS DE CAMBIO AL ____/____/2019

DÓLAR EEUU:		\$/usd
EURO:		\$/euro

los importes cotizados en moneda extranjera se convertirán a pesos equivalentes a la cotización Valor Hoy tipo vendedor del Banco Nación Argentina, al último cierre de las operaciones vigente cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

A todo efecto, se deberá considerar que los elementos a importar deberán ser declarados como Bienes de Uso y serán ingresados como tales en el Balance. Se les asignará una vida útil mayor a dos años

Anexo X TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES**GRUPO 1: LINEAS B Y C**

Nº	INSUMOS	PONDERACIÓN		INDEC/PRECIO DE REFERENCIA		Indicador k _i	
		Peso	Factor	INDEC			
		%	a _i				
1	Mano de Obra	40,00%	a ₁	INDEC INFORMA - Anexo. Cuadro 5 - Decreto 1295/2002 art. 15 inciso a) Mano de Obra - Cuadro 1.4 - Capítulo Mano de Obra	k ₁		
2	Albañilería	15,00%	a ₂	INDEC INFORMA - Anexo. Cuadro 5 - Decreto 1295/2002 art. 15 inciso b) Albañilería - Cuadro 1.5 - ítem albañilería	k ₂		
3	Maquinas y Equipos	30,00%	a ₃	INDEC INFORMA - Cuadro 13 - IMPORTADO - 31 Máquinas y aparatos eléctricos	k ₃		
4	Herramientas de Mano	3,00%	a ₄	INDEC INFORMA - Cuadro 2 - 2893 42921-2 Herramientas de Mano	k ₄		
5	Gastos Generales	10,00%	a ₅	INDEC INFORMA - Anexo. Cuadro 5 - Decreto 1295/2002 art. 15 inciso p) Gastos Generales Cuadro 1.4 Capítulo Gastos Generales	k ₅		
6	Costo financiero	2,00%	a ₆	Tasas Activas promedio del Banco Nación Fuente Colegio de Abogados de Tucumán https://colegioabogados.tuc.org.ar/herramientas/actualizacion/	k ₆		
	TOTAL	100,00%					

VARIACIÓN DE REFERENCIA (V)Coeficiente de variación: $K = S (a \times (k_i / k_0)) / S (a)$ a_i: incidencia de cada ítemk_i: valor del índice a la fecha de la redeterminaciónk₀: valor del índice a la fecha origen de los precios de oferta

$$V = K \cdot 1 > x\%$$

GRUPO 2: LINEAS D Y E

Nº	INSUMOS	PONDERACIÓN		INDEC/PRECIO DE REFERENCIA		Indicador k _i	
		Peso	Factor	INDEC			
		%	a _i				
1	Mano de Obra	40,00%	a ₁	INDEC INFORMA - Anexo. Cuadro 5 - Decreto 1295/2002 art. 15 inciso a) Mano de Obra - Cuadro 1.4 - Capítulo Mano de Obra	k ₁		
2	Albañilería	20,00%	a ₂	INDEC INFORMA - Anexo. Cuadro 5 - Decreto 1295/2002 art. 15 inciso b) Albañilería - Cuadro 1.5 - ítem albañilería	k ₂		
3	Maquinas y Equipos	25,00%	a ₃	INDEC INFORMA - Cuadro 13 - IMPORTADO - 31 Máquinas y aparatos eléctricos	k ₃		
4	Herramientas de Mano	3,00%	a ₄	INDEC INFORMA - Cuadro 2 - 2893 42921-2 Herramientas de Mano	k ₄		
5	Gastos Generales	10,00%	a ₅	INDEC INFORMA - Anexo. Cuadro 5 - Decreto 1295/2002 art. 15 inciso p) Gastos Generales Cuadro 1.4 Capítulo Gastos Generales	k ₅		
6	Costo financiero	2,00%	a ₆	Tasas Activas promedio del Banco Nación Fuente Colegio de Abogados de Tucumán https://colegioabogados.tuc.org.ar/herramientas/actualizacion/	k ₆		
	TOTAL	100,00%					

VARIACIÓN DE REFERENCIA (V)Coeficiente de variación: $K = S (a \times (k_i / k_0)) / S (a)$ a_i: incidencia de cada ítemk_i: valor del índice a la fecha de la redeterminaciónk₀: valor del índice a la fecha origen de los precios de oferta

$$V = K \cdot 1 > x\%$$

ANEXO XI PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DEL INGRESO DEL PERSONAL



NOTA S-GAC N° 184/13



Buenos Aires, 10 de octubre de 2013.-

Señor
Vicepresidente del Directorio
SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES
SOCIEDAD DEL ESTADO
DR. ALBERTO GOWLAND
Agüero 48
Capital Federal



Ref.: Procedimiento a seguir para el ingreso de Contratistas de SBASE a la Red de Subterráneos – PEDIDO DE AUTORIZACIONES.-

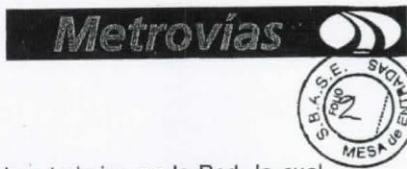
De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con motivo de las frecuentes presentaciones efectuadas por esa Sociedad requiriendo autorizaciones para el ingreso de Contratistas de SBASE a la Red de Subterráneos, a efectos de la realización de obras y/o trabajos en dicho ámbito.-

Al respecto, cabe recordar que el día 28/08/13 se realizó una reunión en el Puesto Central de Operaciones (P.C.O.) –sito en Bernardo de Irigoyen 235– entre representantes de Subterráneos de Buenos Aires S.E. y de este Operador, y cuya finalidad fue tratar el procedimiento a seguir por las partes toda vez que SBASE solicite permisos y/o autorizaciones para el ingreso de terceros (contratistas de obras, empresas de servicios, etc.) a dicha Red, que fueran contratados por esa Sociedad.-

En esa oportunidad se repasaron las pautas y procesos que involucran a las distintas áreas de ambas empresas, y en consecuencia se convino el procedimiento que seguiríamos –SBASE y Metrovías S.A.– en ocasión de solicitudes como las ya referidas. En ese sentido, y teniendo en cuenta los lineamientos generales a los que hemos arribado en aquella circunstancia, entendemos oportuno describir el procedimiento definido a desarrollar a fin de evitar demoras y situaciones incómodas para ambas partes. A continuación el detalle, a saber:

- 1 Subterráneos de Buenos Aires S.E. enviará –con una anticipación prudencial respecto de la fecha en la que se pretenda dar inicio a la obra y/o trabajos– una nota oficial a Metrovías S.A. solicitando el permiso para el ingreso en cuestión, remitiendo, además, la documentación correspondiente presentada por el



Contratista nominado para la realización de dichos trabajos en la Red, la cual debe contemplar –mínimamente– la nómina del personal que ingresará y las respectivas pólizas de seguro vigentes. Independientemente de ello, y a los efectos de anticipar el requerimiento y agilizar la tramitación, SBASE podrá remitir al área de *Contratos Privados* de Metrovías S.A. –vía correo electrónico– copia de dicha documentación.-

- 2 Posteriormente, el área de *Contratos Privados* informa a nuestras áreas de *Seguridad Operativa* y de *Coordinación de Obras* sobre el requerimiento efectuado por SBASE.-
- 3 Luego, dichas áreas de *Seguridad Operativa* y de *Coordinación de Obras* analizarán la solicitud y convocarán a una reunión al Contratista nominado informado por esa Sociedad, a su responsable del área de Seguridad e Higiene, al referente de SBASE, y al referente de Metrovías S.A. para esa obra o trabajo particular.-
- 4 En la citada reunión, los responsables del área de *Seguridad Operativa* obtendrán de parte del Contratista y de SBASE, mayor detalle de las obras a realizar en la red, y explicarán la metodología de trabajo, analizarán las necesidades por parte del Contratista y prestaciones por parte de Metrovías S.A. De acuerdo al tipo de trabajos a realizar se le indicará al Contratista si su personal debe realizar cursos de capacitación –los que serán con cargo a SBASE– como por ejemplo, sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo en la Red, Corte de Corriente y Puesta a Tierra, etc.-
- 5 También en dicha reunión los responsables del área de *Coordinación de Obras* explicarán al Contratista las premisas que deberá cumplir para realizar las tareas, y que las mismas no interfieran con el resto de las obras en curso en la Red de Subterráneos, indicándosele –asimismo– que bajo ningún concepto podrá prestar servicios en el ámbito del Subte y el Premetro con personal que no haya recibido la capacitación correspondiente.-
- 6 Posteriormente, el área de *Capacitación* de Metrovías S.A. recibirá por parte del área de *Seguridad Operativa* la solicitud de los cursos instructivos que deberán impartirse al Contratista. Entonces, el área de *Capacitación* realizará la coordinación (con el referente de SBASE) de las fechas, horarios y lugar donde se desarrollarán los mismos a fin de que SBASE notifique de ello al Contratista.-
- 7 Una vez realizados los cursos, el área de *Capacitación* notificará a las áreas de *Seguridad Operativa*, *Coordinación de Obras* y *Contratos Privados*, y al referente de SBASE, sobre la nómina que se ha capacitado.-
- 8 Luego, serán las áreas de *Seguridad Operativa* y *Coordinación de Obras* las que informarán al área de *Contratos Privados* sobre el cumplimiento de todas las premisas necesarias por parte del Contratista para poder otorgar la

ANEXO XII NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS (EMOVA)

Documento encontrado como Anexo XII IF-2025-35817828-GCABA-SBASE.pdf

Anexo XIII MEDIO AMBIENTE, HIGIENE Y SEGURIDAD

Documento encontrado como Anexo XIII.a IF-2024-11668307-GCABA-SBASE y Anexo XIII.b IF-2020-10265715-GCABA-SBASE

ANEXO XIV MODELO DE CONTRATA

Entre SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO, con domicilio en Agüero 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada el "Comitente" o "Sbase", representada en este acto por; y por la otra, , con domicilio en de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por, en carácter de apoderado conforme se acredita con la copia de la escritura de poder, en adelante denominada el "Contratista", convienen en celebrar la presente Contrata.

En vista que EL COMITENTE adjudicó AL CONTRATISTA la Licitación Pública llamada para la conformidad para ejecutar los trabajos encomendados en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta por EL CONTRATISTA, como así también con el procedimiento de selección utilizado, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos, en los términos que se expresan en los Pliegos de Condiciones del llamado, y siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El Comitente encomienda al Contratista y éste se obliga a la ejecución, en tal carácter, de los trabajos del **GRUPO Nro ___, Líneas _____ y _____ DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 253/2025 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE _____ ESCALERAS MECÁNICAS**, en un todo de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Documentación Contractual y atento a las reglas del arte.

Los trabajos a realizar se encuentran definidos en el Pliego de Bases y Condiciones el Pliego de Especificaciones Técnicas, en los planos y en las Circulares emitidas.

Los trabajos mencionados serán denominados en adelante y en conjunto como "La Obra".

El Contratista deberá proveer la totalidad de mano de obra y materiales, herramientas, enseres, equipos, supervisión y todo otro elemento necesario para la completa y correcta ejecución de los trabajos, en un todo de acuerdo con la documentación contractual definida en la cláusula segunda de la presente Contrata, para su entrega en condiciones de uso conforme a su fin.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

LA OBRA se ejecutará en un todo de acuerdo con la siguiente documentación contractual, en adelante la "Documentación Contractual", que debidamente suscripta por las partes integra el Contrato y se adjunta como anexo al presente y que el Contratista declara conocer en su totalidad:

- a. El Reglamento de Compras y Contrataciones de Sbase;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y circulares emitidas;
- c. El Pliego de Especificaciones Técnicas las circulares aclaratorias;
- d. Planos Generales y planillas;
- e. Planos de detalle;
- f. La oferta;
- g. Los análisis de precios;
- h. El Plan de trabajos y la curva de inversiones;

- i. La contrata.
- j. La Ley de Obra Pública vigente.

En el supuesto de que existan contradicciones o diferencias de interpretación entre algunas de las normas y documentos enumerados precedentemente, se aplicará la norma y documento en función del orden de prelación establecido precedentemente en orden descendente.

Los instrumentos que integran la documentación contractual se complementan entre sí. En caso de que existiera ambigüedad o contradicción entre los documentos, se tomará como orden de prelación el establecido precedentemente.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO

Conforme las condiciones establecidas en la documentación contractual, se fija como precio total del Contrato la suma de PESOS..... (\$...), que incluye el IVA y la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, etc., vigentes a la fecha de la Oferta. El IVA incluido asciende a PESOS(\$.....).

Este precio comprende la Obra totalmente terminada y funcionando, a satisfacción de SBASE, e incluye los costos de todas las obligaciones que se definen a cargo del Contratista en la documentación del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

Los pagos del precio convenido en virtud del presente Contrato se efectuarán en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos que se indican en el artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones.

Para efectivizar el pago correspondiente a cualquier etapa, el Contratista deberá presentar la documentación establecida en los Pliegos de la Licitación, hasta tanto ello no ocurra, no se considerarán vigentes los plazos de pago establecidos.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución y terminación total de la Obra será de **VEINTICUATRO (24) meses** desde la firma del Acta de Inicio. Se establece como fecha de inicio del plazo contractual la fecha de firma de esta Contrata.

Los plazos estipulados son fijos e improporrogables, salvo prórroga expresa y por escrito otorgada por SBASE.

Para el supuesto de incumplimiento de los plazos estipulados, SBASE podrá aplicar al Contratista y a su Representante Técnico las penalidades y sanciones establecidas en el Pliego.

SBASE podrá rescindir el Contrato, sin incurrir en responsabilidad alguna por las causales fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones que integra la documentación contractual.

Se deja constancia que para el supuesto caso que SBASE tuviese que suspender o cancelar sin explicación de causa alguna, los alcances contratados, tal cancelación o suspensión no generará derecho a indemnización o reclamo alguno a favor del Contratista, salvo la liquidación de los trabajos ejecutados conforme a la cláusula cuarta de la presente Contrata, renunciando el Contratista al derecho de reclamar judicialmente la reparación de eventuales perjuicios. En ningún caso SBASE pagará lucro cesante.

CLÁUSULA SEXTA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato no podrá ser cedido ni transferido sin la previa autorización por escrito de SBASE. El Contratista no podrá subcontratar el total o parte de la Obra, excepto que fuere expresamente autorizado por SBASE.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA

Sin perjuicio de las garantías y obligaciones de indemnizar, contempladas en el presente Contrato y la documentación contractual, el Contratista será responsable y garantizará los trabajos contratados por medio del presente, conforme a las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: RETENCIÓN

Ambas partes convienen expresamente que el Contratista no podrá, en ningún caso ejercer el derecho de retención total o parcial de la Obra. Una renuncia similar a la que antecede será exigida por el Contratista a sus Subcontratistas. En caso de rescisión del Contrato, SBASE tendrá derecho a tomar posesión de la Obra en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

A todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos, aún cuando las partes no residan allí.

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar el presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo establecido en el art. 69 de la Ley N° 4472 de la C.A.B.A, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días de _____ de 20....

Firma por SBASE

Firma por el Contratista



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-34500207- -GCABA-SBASE - LP 253/25 “Provisión e Instalación de 36 Escaleras Mecánicas - Líneas B-C-D-E”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 123 pagina/s.